

# MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 2021

En el marco de la Constitución Política Colombiana de 1991, se han determinado las bases para la construcción de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática. En ese espacio que ella ofrece, los hombres y las mujeres podrán desarrollar sus potencialidades sin atropellar las posibilidades de sus congéneres. Por lo tanto para la convivencia, definida como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico, según la ley 1801 del Código de Policía y Convivencia, se debe garantizar el aprendizaje de los principios básicos de la convivencia humana que inicia en el seno de la Familia, considerada así como la Primera Escuela y luego perfeccionada durante la vida escolar, lo que responsabiliza a la Institución Educativa en proponer, ejecutar y evaluar estrategias que fomente su práctica.

Una de ellas es el Manual de Convivencia, cuyo contenido es el resultado de las relaciones entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa Einsteiniana surgidas a partir del discernimiento y de la conciliación, en un ambiente amplio de participación democrática al interior de la Institución y cuya verificación y adopción es fruto del trabajo del Gobierno Escolar, mediante la acción pedagógica del Consejo Directivo. Presentar este Manual de Convivencia Educativa Einsteiniana significa depositar en el corazón y la inteligencia de los Padres de Familia, de los estudiantes y de los educadores unas normas sencillas con una enorme Proyección Educativa y cuyo único propósito es formar hombres y mujeres íntegros, capaces de irradiar valores a una sociedad en permanente transformación.

## MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

El Instituto Diversificado Albert Einstein respetuoso de las decisiones del Estado Colombiano y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 reglamentado a través del artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1108 de 1994, Ley 1098 del Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, Ley 1801 del Código de Policía y convivencia, Decreto 2247 de 1997 Educación pre-escolar, Sentencias de la Corte Constitucional, ley 1273 del 2009 y demás normas concordantes; fundamenta su Manual de Convivencia Educativa, y define los derechos y deberes de los estudiantes, educadores, Padres de Familia, Docentes - Directivos y las relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

## OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

### OBJETIVO GENERAL

Fomentar la convivencia einsteiniana de manera armónica entre los estamentos, el respeto a las personas y a las cosas que nos rodean, el cumplimiento de horarios, proyectos, programas, planes y demás actividades curriculares, institucionales e interinstitucionales que fundamente nuestro Proyecto Educativo Institucional: PEI

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Establecer normas de acción educativa como resultado de las interacciones de convivencia entre estudiantes-educadores-Padres de Familia- directivos y personal administrativo y de servicios generales.
2. Definir principios, criterios y directrices para el logro de las normas de acción educativa dentro de un contexto de convivencia einsteiniana. Determinar las normas de acción educativa einsteiniana sobre acuerdos de consenso en los procesos académicos, comportamiento social, administrativos, de bienestar social y estudiantil, de transporte escolar y ejercicios democráticos de elección de representantes estudiantiles.

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**Febrero 15 de 2021 Por el cual se adopta el Manual de Convivencia para el año 2021 del Instituto Diversificado Albert Einstein.**

**El Rector del Instituto Diversificado Albert Einstein en uso de sus facultades legales vigentes y**

**CONSIDERANDO**

- 1) Que la Constitución Política de 1991 incluye aspectos fundamentales de la educación.
- 2) La misma Ley establece como herramientas de dicho Sistema: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y ii) la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar y sus protocolos de atención.
- 3) Que el decreto 1860 de 1994, artículo 17, reglamenta el Manual de Convivencia que debe contener la definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- 4) Que la Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia, prohíbe sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad y establece los deberes y derechos de los establecimientos educativos.
- 5) Que la Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 6) Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 87 establece la creación del reglamento o Manual de Convivencia de las instituciones educativas, en el cual se definen derechos y obligaciones.
- 7) Que el decreto 1965 de 2013 en el Título III artículos 28 y 29 establece los lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- 8) Que el decreto 1421 de 2017 reglamenta la atención a la población con discapacidad.
- 9) Las sentencias de la Corte de 1994 y 1998 donde no se vulnera el derecho a la educación.
- 10) Que la Corte Constitucional ha sentenciado que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes, en forma constante y reiterada, desconocen las directrices disciplinarias y no se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (098 3-III-94) o por sanciones al mal rendimiento (596-7-XVII-94). Por normas de rendimiento y disciplina (316-12-VII-94). Por exigencia al buen rendimiento (439-12-X-94). Por expulsión frente al mal rendimiento o faltas de disciplina (439- 2-X-94). Por mantener normas de presentación, horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas y demás actividades de la Institución, al igual por no renovación de matrícula con base en causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los Padres de Familia.  
Que es deber del Rector mantener el orden, respeto, nivel académico, nivel disciplinario, y la convivencia armónica entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- 11) Que es necesario concertar los derechos y deberes, normas de acción educativa, procesos de participación y elección del Gobierno Escolar y la reglamentación de los servicios que ofrece el Instituto.
- 12) Que la educación es una labor conjunta del Instituto y los Padres de Familia o acudientes, quienes al matricular a su hijo se comprometen al cumplimiento de la normativa institucional.
- 13) Que después de realizar los procesos de recolección de información aportada por los estudiantes, educadores y Padres de Familia, análisis de los datos por parte del Consejo Directivo, se presenta la actualización del Manual de Convivencia Estudiantil a la Comunidad Educativa Einsteiniana.
- 14) Que en sesión del Consejo Directivo se estudió y aprobó el texto que actualiza el Manual de Convivencia para la Comunidad Educativa Einsteiniana.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Actualizar el Manual de Convivencia para el año 2021 adoptado mediante Resolución Rectoral del 15 de febrero de 2021, a partir de la fecha de su expedición.

**Artículo Segundo:** El presente reglamento es el resultado del trabajo realizado por los estamentos de la Comunidad Educativa Einsteiniana; y fue estudiado, revisado y aprobado, y su redacción final publicada mediante la presente Resolución Rectoral.

**Artículo Tercero:** Este reglamento deberá ser promulgado y explicado en reuniones con toda la

Comunidad Educativa y divulgado en la página institucional.

**Artículo Cuarto:** Adoptar las medidas necesarias para enfrentar la emergencia derivada por el COVID 19 y realizar los respectivos ajustes para implementar el esquema de alternancia para el retorno gradual y progresivo a la actividad académica presencial.

**Artículo Quinto:** En circunstancias excepcionales, cuya solución no esté prevista en el presente reglamento o Manual de Convivencia y con el fin de lograr el restablecimiento del orden disciplinario o académico en una determinada situación el Rector podrá adoptar las decisiones que considere convenientes. En caso de vacío o duda frente a la aplicación de una norma, le corresponde al Rector la interpretación auténtica del presente reglamento o Manual de Convivencia.

**Artículo Sexto:** La presente Resolución rige a partir del 1 de febrero de 2021, complementa y actualiza el reglamento aprobado y adoptado según resolución Rectoral de 3 de diciembre de 2019, el cual sigue vigente.

**Artículo Séptimo:** Como norma general, los hechos y situaciones ocurridos con anterioridad a la vigencia del presente reglamento o Manual de Convivencia se regirán por las disposiciones vigentes al momento de su ocurrencia y los acaecidos con posteridad, por lo que prevé este reglamento o Manual de Convivencia. Para su modificación parcial o total debe ser aprobado por el Consejo Directivo.

Dado en Mosquera a 15 de febrero de 2021, Comuníquese y cúmplase

Javier Ignacio Franco Vargas  
Rector

Germán Zárate Mesa  
Secretario General

Voluntariamente las familias han escogido este Instituto Cristiano Católico para la formación del joven, siendo conscientes de la importancia de creer en su experiencia de fe.

Aceptan y se comprometen a cumplir con todas las normas establecidas en este Manual de Convivencia.

## MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA CAPÍTULO PRIMERO LA ADMISIÓN

**Artículo Primero:** La admisión es el acto por el cual el Instituto determina los procedimientos para la inscripción y selección académica y de comportamiento social de los estudiantes que solicitan cupos y a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos puedan matricularse.

**Artículo Segundo: EDADES**

Kínder	Transición	1º	2º	3º	4º	5º
4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años
6º		7º	8º	9º	10º	11º
11 años		12 años	13 años	14 años	15 años	16 años

**Artículo Tercero:** En el proceso de admisión se cumplirán los siguientes criterios:

### ESTUDIANTES NUEVOS:

- a) Tener la edad necesaria y cumplir las exigencias mínimas para cada grado, según el rango establecido por el Instituto.
- b) Adquirir, diligenciar, presentar y radicar el formulario de inscripción en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma institucional, anexando la documentación solicitada.
- c) Aprobar las pruebas de admisión y la entrevista de los aspirantes con sus Padres de Familia.
- d) Se da prelación a los aspirantes que habiten en Mosquera y que estén dentro del mapa educativo.
- e) Los Padres o acudientes deben asistir a la reunión de inducción para aspirantes nuevos.
- f) Verificar la publicación de los resultados correspondientes al proceso de admisión y cancelar la pre-matrícula dentro de las fechas establecidas en el cronograma.
- g) Recoger los documentos y realizar la matrícula, en las fechas establecidas si el aspirante es admitido.

### **ESTUDIANTES ANTIGUOS:**

- a) Obtener la asignación del cupo, en cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia.
- b) Diligenciar y actualizar en la plataforma, el formulario de solicitud de cupo en las fechas establecidas.
- c) Realizar la pre-matrícula en las fechas establecidas.

### **PARA CONSERVAR EL CUPO EN EL INSTITUTO:**

Al finalizar el año escolar se evaluará el cumplimiento de estos requisitos para otorgar el cupo en el Instituto.

- 1.- Mantener buen rendimiento académico. Los estudiantes de la Media Vocacional también se rigen por el artículo 1 capítulo 11 del presente manual.
- 2.- Mantener buen comportamiento social y cumplimiento a cabalidad de las normas de convivencia, dentro y fuera del plantel.
- 3.- Demostrar sentido de pertenencia y/o participar activamente de los proyectos, salidas pedagógicas y convivencias programadas por la Institución.
- 4.- Cumplimiento de los Padres de Familia o acudientes en la asistencia a reuniones, Escuela de Padres y citas hechas por el Instituto.
- 5.- Cumplimiento en el pago del Servicio Educativo, en las fechas establecidas.
- 6.- Los estudiantes que no aprobaron el año escolar, podrán acceder al cupo en cumplimiento de los anteriores criterios, si su edad está en el rango establecido para grado y no más de un año seguido.

**Parágrafo 1.** La admisión de todo aspirante estará condicionada a la disponibilidad de cupos y las decisiones del Comité Directivo respetando el debido proceso.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes que se retiran de la Institución y desean regresar, deben realizar todo el proceso de admisión como los aspirantes nuevos.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA MATRÍCULA**

**Artículo Primero:** La matrícula es el acto por medio del cual y en virtud de un contrato previamente suscrito entre el Padre de Familia o representante legal y el Instituto, se incorpora a la Comunidad Educativa EL ESTUDIANTE, por un período escolar. La matrícula puede ser ordinaria o extraordinaria, la ordinaria es la que se realiza en la fecha establecida por el Instituto y la extraordinaria es la autorizada por el Rector después de terminar el plazo de la matrícula ordinaria, según la disposición de los cupos.

**Parágrafo 1.** Los contratos de matrícula tienen vigencia de un año lectivo

**Parágrafo 2.** Renovación del contrato de matrícula: El Instituto condiciona la renovación de la matrícula en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de matrícula.
- b) Incumplimiento de las normas y demás estipulaciones consagradas en el Manual de Convivencia, rendimiento académico, incumplimiento de los acuerdos y compromisos celebrados con el Instituto, sean económicos, académicos, de convivencia social o valoración, seguimiento diagnóstico e intervención terapéutica en los casos que lo requieran.
- c) Por no estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- d) No renovar el contrato de matrícula ni separar el cupo, en la fecha establecida por el Instituto.

**Artículo Segundo:** Al firmarse la matrícula estudiante y Padres de Familia o acudientes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones que rigen la Institución.

**Parágrafo:** Con la afiliación voluntaria a la Asociación de Padres de Familia, éstos o sus acudientes se comprometen a cumplir los estatutos y reglamentos de la Asociación.

**Artículo Tercero:** Para el proceso de matrícula deben presentarse los Padres de Familia o acudientes con los estudiantes, con los siguientes documentos en las fechas establecidas:

### **ESTUDIANTES NUEVOS:**

Quienes ingresan por traslado, transferencias o aquellos que hayan dejado de estudiar en la Institución, un año lectivo o más.

- \_ Orden de matrícula.
- \_ Documento de identidad (Fotocopia)
- \_ Copia auténtica del registro civil de nacimiento
- \_ Boletín final donde conste la aprobación del grado que finaliza en la Institución de procedencia.
- \_ Certificados de estudio de 5º de primaria hasta el grado anterior al que aspira y constancia de recuperación de materias (en caso de tener pendientes).
- \_ Seguro estudiantil.
- \_ Fotocopia del carnet de la EPS a la cual se está afiliado (vigente)
- \_ Certificado médico expedido por la EPS.
- \_ Fotocopia del carné de vacunas para preescolar.
- \_ Paz y salvo de la Institución de procedencia.
- \_ Recibos de pago por concepto de pre-matrícula y matrícula.
- \_ Pagaré firmado por los Padres de Familia, con autorización expresa a favor del Instituto para llenar los espacios en blanco en el momento en que se haga efectivo.
- \_ Contrato de cooperación educativa, suscrito por el Padre de Familia o representante legal y el codeudor
- \_ Certificado de buen comportamiento expedido por la institución de procedencia.
- \_ Fotocopias de las cédulas de los Padres de Familia o acudientes.
- \_ En caso de ingresar después de iniciado el año escolar, presentar las notas correspondientes al periodo cursado en otra institución del mismo año.
- \_ Certificado del SIMAT donde conste el retiro del estudiante de la institución de procedencia.
- \_ Carta de autorización para el manejo de datos.
- \_ Carta de autorización de uso institucional de fotos y videos.
- \_ La elección de la técnica para estudiantes de Media, dependerá de la disponibilidad de cupos en cada taller y luego de superada la prueba de actitudes para la misma.

### **ESTUDIANTES ANTIGUOS:**

Quienes han cursado en el Instituto el año lectivo inmediatamente anterior.

- \_ Orden de Matrícula.
- \_ Recibo de pago por concepto de pre-matrícula y matrícula.

- \_ Paz y salvo del Instituto.
- \_ Boletín del último período y constancia de las actividades de recuperación y superación.
- \_ Contrato de cooperación educativa suscrito por Padre y Madre de familia o representante legal.
- \_ Pagaré firmado por los Padres de Familia, con autorización expresa a favor del Instituto para llenar los espacios en blanco en el momento en que se haga efectivo.
- \_ Fotocopia del carné de la EPS vigente, a la cual se está afiliado.
- \_ Certificado médico expedido por la EPS.
- \_ Seguro estudiantil.
- \_ Fotocopia del carné de vacunas para preescolar.
- \_ Fotocopia de la cédula de los Padres de Familia o acudientes.
- \_ Carta de autorización para el manejo de datos.
- \_ Carta de autorización de uso institucional de fotos y videos.

**Parágrafo 1.** La matrícula debe realizarse dentro de los términos y fechas establecidas, de lo contrario perderá el cupo.

**Parágrafo 2.** Procedimiento para la cancelación de matrícula por parte del Padre de Familia o Acudiente:

- 1- Informar a la Rectoría de la Institución el retiro mediante una carta donde se especifique el motivo, datos del/la estudiante y el grado que está cursando.
- 2- Radicar copia de la carta firmada por la Rectoría en Secretaría y Cartera para hacer efectiva la cancelación del contrato de prestación de servicios educativos y evitar que se continúen realizando los cobros correspondientes.
- 3- Solicitar en Secretaría la documentación que reposa en la carpeta del/la estudiante presentando paz y salvo por todo concepto con firma y sello de todas las dependencias de la Institución.

## IMPORTANTE

- \_ El trámite de solicitud de constancias y/o certificados del/ la estudiante que se retira, deberá realizarse en la Secretaría del Instituto presentando paz y salvo por todo concepto, documento de identidad. Estos serán cancelados en Tesorería y reclamados en el tiempo establecido para su elaboración y entrega.
- \_ La NO comunicación del retiro del/la estudiante hace que el contrato de prestación de servicios educativos siga vigente, dando lugar a los cobros respectivos de pensión y sanción moratoria. Transcurridos 3 meses sin cancelar el servicio educativo se remitirá al abogado para el inicio de trámites de cobro jurídico. No habrá devolución de matrícula por traslado y/o retiro del o de la estudiante después de transcurrido el 5% del año lectivo.
- \_ Si la cancelación de la matrícula se efectúa antes de la iniciación del año escolar se hará reintegro del 50% del valor cancelado.
- \_ Para casos especiales de estudiantes antiguos que se matriculen transcurridos dos meses del inicio del año escolar (marzo), los Padres de Familia y/o codeudores, deberán asumir la totalidad de los costos correspondientes al año escolar (10% matrícula y 10 cuotas fijas mensuales), dado que la Institución asume la responsabilidad de la nivelación académica del estudiante correspondiente al tiempo que no asistió a la Institución.
- \_ Para estudiantes nuevos que se matriculen transcurridos dos meses del inicio del año escolar (marzo) o después de mitad de año, habiendo cursado en otra Institución el primer y/o segundo periodo del año escolar deberán presentar los boletines de notas correspondientes y sus recuperaciones si las amerita y asumirán los costos proporcionales de matrícula y pensión del tiempo que faltara para finalizar el año escolar.

## CAPÍTULO TERCERO

## PERFIL DEL ESTUDIANTE

**1. EN LO PERSONAL,** el estudiante busca ser una persona de convicciones, con carácter, consciente de sus valores humanos y limitaciones; por tanto, con alma de discípulo autodidacta con aspiraciones de superación que se forma como ser crítico y que demuestra agrado en la realización de su proyecto de vida.

**2. EN LO FAMILIAR,** el estudiante es protagonista de su proceso formativo como agradecimiento y estímulo para su familia y que, de su colaboración en los trabajos, experiencias y decisiones del hogar, una experiencia modelo del quehacer humano en la comunidad eclesial, social y cultural.

**3. EN LO INSTITUCIONAL,** el estudiante es miembro responsable en la Comunidad Educativa, aportando, tanto en sus deberes académicos y formativos, como también en actividades extra-escolares, con la fuerza de su alegría y creatividad. Así se ejercita en la vivencia, en el diálogo con la cultura y en la experiencia social, mientras se familiariza con los progresos científicos, sociológicos y ecológicos que lo capacitan y lo forman para ayudar a construir la civilización del amor.

**4. EN LO RELIGIOSO,** el estudiante busca cultivar la vida interior que conduce al encuentro con Dios, en la oración personal y comunitaria, en el gusto con la Palabra de Dios y en la participación activa de los sacramentos como cristiano católico, así mismo, sensible a las necesidades del mundo y de la Iglesia y comprometido con sus soluciones.

**5. EN LO SOCIAL,** el estudiante procura llevar al medio donde convive el mensaje humanizador, solidario y cristiano que aprende en el Instituto, y que por tanto, lo hace sensible a la realidad histórica de su familia, barrio y comunidad social. Con esta práctica y el enfoque social de su proyecto de vida, se prepara en opciones sociopolíticas y en un compromiso estable de construir una sociedad más humana y justa en el amor.

**6. EN LO COMUNICATIVO,** El estudiante es competente para racionalizar sus acciones de vida. Mediante sus actos de lenguaje presenta propuestas para la construcción de un mejor y exitoso mundo personal, social y cultural.

## DERECHOS DEL ESTUDIANTE

**Artículo Primero:** Todos los estudiantes del Instituto tienen derecho a:

- a) Recibir tratamiento respetuoso por parte de todos los estamentos del Instituto, a un debido proceso antes de ser sancionado.
- b) Opinar, exponer y expresar oportunamente sus razones en forma culta, siguiendo el conducto regular establecido en el presente Manual y recibir en un término no superior a 15 días hábiles, una respuesta.
- c) Recibir los estímulos que el Instituto haya creado a nivel académico y formativo.
- d) Conocer con anterioridad los resultados académicos, los seguimientos, nivelaciones y las inasistencias antes de ser sistematizadas en la sección de Secretaría Académica.
- e) Recibir del Departamento de Orientación atención primaria frente a la problemática personal, familiar o de aprendizaje, cuando sea remitido o por solicitud de los Padres de Familia y ser remitido a profesionales externos si lo amerita.
- f) El estudiante antiguo puede ser promocionado durante el primer periodo, al demostrar superación persistente de los logros establecidos para el grado repitente en el cual se encuentra matriculado, previo concepto del Consejo Académico, siguiendo el artículo 1° del capítulo 7° del presente Manual.
- g) En las asignaturas cuyos desempeños no ha alcanzado, recibir plan de mejoramiento y ser citado a sustentarlo en las fechas establecidas por el Instituto.

- h)** Recibir capacitación en temas de Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y las normas que los regulan.
- i)** A ser escuchado, respetado y tener un debido proceso ante las faltas cometidas.
- j)** A la intimidad y a la confidencialidad de documentos, fotografías o pruebas que atenten contra su dignidad, manejadas en el debido proceso.
- k)** Salir del Instituto por causas justas y urgentes, siempre y cuando la salida sea autorizada por el coordinador de sección, previa solicitud escrita o personal, de los Padres de Familia o acudientes, quienes asumen la responsabilidad del estudiante al retirarse del instituto.
- l)** Elegir y ser elegido para participar en el Gobierno Escolar y en los demás órganos de representación estudiantil determinados por la ley, según proceso que reglamenta el Consejo Directivo del Instituto.
- m)** Recibir los primeros auxilios en caso de urgencia presentada dentro de la Jornada escolar o estando bajo responsabilidad del Instituto, por parte de las dependencias de salud o los responsables de los grupos.
- n)** Tener servicios eficientes de tienda escolar y otros servicios estudiantiles. Para tal efecto funcionará la Jefatura de Bienestar Estudiantil, encargada de la supervisión y ante la cual se elevan los reclamos y sugerencias pertinentes.
- ñ)** Recibir el servicio de transporte y tienda escolar, quienes lo hayan contratado, de acuerdo con el reglamento respectivo.
- o)** Recibir capacitación respecto a las plataformas virtuales adoptadas por la institución para el trabajo desde casa bajo la modalidad virtual durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.
- p)** Recibir las clases presenciales y/o virtuales de manera completa, puntual y oportuna, de acuerdo al plan de estudios dispuesto para cada grado.
- q)** Recibir apoyo, acompañamiento y asesoría frente a las situaciones particulares que presente el estudiante.

## **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo Segundo:** El estudiante Einsteniano debe cumplir los siguientes deberes y en general con las normas académicas, de comportamiento social, del área técnica y las administrativas, establecidas por el presente Manual de Convivencia.

- a)** Demostrar con su actitud agrado y gusto por el Instituto y contribuir en la construcción de un ambiente de bienestar en la Comunidad, bajo la luz y aplicabilidad de los valores institucionales.
- b)** Dar y pedir trato respetuoso en condiciones de igualdad, como ser humano, a todas las personas y estamentos de la Comunidad Educativa Einsteniana, practicando los buenos modales y vocabulario correcto dentro y fuera del plantel.
- c)** Asistir puntualmente al Instituto, a los actos de comunidad, a las asesorías y cumplir con el horario de la jornada académica escolar y permanecer en los lugares asignados, de acuerdo con las actividades programadas.
- d)** Participar en los actos comunitarios, actividades extracurriculares y capacitaciones, mostrando buen comportamiento con actitud de escucha, orden y respeto.
- e)** Participar activamente en los proyectos institucionales.
- f)** Asistir a las actividades de formación personal como convivencias, foros sobre promoción y prevención de drogadicción, alcoholismo, enfermedades, conservación y recuperación ambiental y otras programadas por el Instituto.



- g)** Reconocer y aceptar con buena actitud las recomendaciones dadas por los educadores y directivos como aporte y apoyo a su crecimiento personal.
- h)** Velar por el cuidado de la agenda institucional y presentarla ante los docentes y directivos, cuando sea solicitada.
- i)** Entregar oportunamente a los Padres de Familia las circulares, citas o notas que envíe el Instituto y devolverlas debidamente diligenciadas, ante la dependencia correspondiente, al día siguiente del envío de la comunicación.
- j)** Asumir como propios y ser cuidadoso en la utilización y conservación de los bienes a su servicio y los de uso colectivo como pupitres, instalaciones, libros e implementos, equipos y otros. Por tanto, hacer buen uso y conservar en perfecto orden y aseo el aula de clase, los laboratorios, los talleres, los patios de descanso, corredores, baños, tienda escolar con sus enseres y responder por los daños causados en ellos.
- k)** Evitar el manejo de imágenes, documentos, audios o información que atente contra la dignidad, el buen nombre y los principios morales, propios o de los demás, haciendo uso adecuado del chat, las redes sociales y medios de comunicación en general.
- l)** Dar ejemplo y buena imagen del Instituto ante la comunidad, en el comportamiento, la actitud, la presentación personal y el vocabulario siendo respetuosos con las manifestaciones afectivas entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- m)** Respetar y dar reconocimiento de igualdad y dignidad de género a todos los miembros de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la Institución.
- n)** Portar diariamente el carné estudiantil y la agenda escolar, los cuales deben reponerse ante daño o pérdida.
- o)** Respetar los símbolos y emblemas del Instituto, absteniéndose de hacerle modificaciones o cambios al diseño original, de uniformes o agendas, así como ridiculizarlos o utilizarlos como objeto de burla.
- p)** El estudiante debe portar dentro y fuera del plantel, adecuadamente el uniforme completo establecido por el Instituto en todos los actos, celebraciones y actividades propuestas por el mismo. "Con la camiseta dentro del pantalón y el saco bien puestos".
- q)** Presentarse al Instituto con el uniforme deportivo el día que le corresponda clase de educación física y escuela deportiva; se utilizará camiseta blanca manga corta, cuello redondo (alto), sin estampados, con la sudadera cuando se requiera por la Institución y no tenga clase de educación física o escuela deportiva.
- r)** Registrar los datos de los Padres de Familia o Acudientes, cuando sean requeridos por las directivas o educadores para ser utilizados en el momento en que las circunstancias así lo exijan.
- s)** Dar aviso oportuno a las directivas de la Institución y aportarle las pruebas que tuviere, al conocer algún caso de irrespeto o abuso y abstenerse de comentar, transmitir información, fotografías o documentos, a los compañeros o personal interno o externo a la Institución.
- t)** Presentar en la Coordinación de Convivencia Social de la sección correspondiente el permiso de los Padres de Familia o acudientes para ausentarse del Instituto.
- u)** Hacer uso racional de los servicios que presta el Instituto en los horarios establecidos por cada dependencia.

**v)** Responder individual y solidariamente por el valor real, ante la dirección administrativa del Instituto en caso de daño, pérdida o destrucción total o parcial de los libros prestados de biblioteca o bibliobanco, pupitres o cualquier elemento asignado para su uso, como uno de los requisitos para la obtención de su paz y salvo.

**w)** Respetar los objetos de los compañeros y demás miembros de la comunidad respondiendo por su daño o pérdida.

**x)** Abstenerse de entrar a las salas de profesores y oficinas sin previa autorización.

**y)** Abstenerse de ingresar a salones, baños o zonas de clase no asignados y sin autorización del profesor respectivo. Hacer uso únicamente de los baños asignados a su sección.

**z)** Respetar y cumplir las normas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad.

**aa)** Cumplir con el reglamento de transporte escolar, cafetería, restaurante y tienda escolar quienes sean usuarios de los mismos.

**ab)** No fomentar ni practicar juegos de azar, apuestas, rifas o negocios entre los miembros de la comunidad.

**ac)** Abstenerse de utilizar el nombre del Instituto y/o cualquier miembro de la comunidad en actividades o reuniones no autorizadas, fiestas, rifas o cualquier otro tipo de actividad.

**ad)** Abstenerse de practicar en redes sociales anónimos, para agredir a alguien o participar en grupos que atenten contra la buena imagen institucional.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA EINSTENIANO**

**1. EN LO PERSONAL:** El Padre de Familia es consciente de ser el primer responsable en la formación y proceso educativo de sus hijos. Está constantemente atento al aprendizaje de sus hijos.

**2. EN LO FAMILIAR:** Son modelo de vida para sus hijos y la Comunidad Educativa. El amor y el respeto que se viven en el hogar se deben reflejar en el ambiente Einsteniano.

Tener autoridad ética y moral, regirse como persona modelo para sus hijos, dando testimonio de vida y comprometido en la formación de sus hijos.

Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.

**3. EN LO INSTITUCIONAL:** El Padre de Familia se identifica y promueve “los principios pedagógicos” del PEI. Debe ser leal, coherente, solidario, exigente y responsable, con gran sentido de pertenencia y amor por la Institución. Es colaborador desde el hogar con el comportamiento de sus hijos en el Instituto: Uniformes, presentación personal, puntualidad, cumplimiento de deberes académicos, amor, sentido de pertenencia y lealtad por la institución, campañas, programas y proyectos.

Está atento a participar en las diferentes instancias del Gobierno Escolar y se compromete a formar parte de los espacios participativos como las Comisiones de Evaluación, Asociación de Padres de Familia, Grupos Juveniles y Consejo Directivo, donde tienen la posibilidad de velar por la calidad del servicio educativo.

Cumplir puntualmente con todas las citaciones que le haga el Instituto. Informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos. Participar activa, positiva y continuamente en todas las actividades que programa el Instituto según el cronograma.

Acompañar a sus hijos durante el proceso de formación integral en el Instituto a través del Asesor de Curso, las Coordinaciones Académicas y de Convivencia Social, el Departamento de Psico orientación, la Vice-Rectoría y la Rectoría.

Apoyar a sus hijos en la participación de actividades formativas como las convivencias de curso y grupos juveniles; actividades culturales, artísticas y deportivas que ayudan a su formación integral.

**4. EN LO RELIGIOSO:** El Padre de Familia como creyente está invitado a vivir los valores de la FE cristiana y participar de la vida espiritual de la Comunidad Educativa. Como Institución confesional cristiana católica, los Padres de Familia están comprometidos a participar de la vida sacramental. Son testimonio de vida espiritual e identidad con el evangelio de Jesucristo y la espiritualidad de Don Bosco.

**5. EN LO SOCIAL:** Padres que sean constructores del desarrollo social, intelectual y formativo de sus hijos, completando la enseñanza y aprendizaje. Ayudan a sus hijos a descubrir su función dentro de la sociedad, les enseñan a ser críticos ante ella y les apoyan en sus compromisos de solidaridad, dándole un sentido de compromiso con la transformación social.

**6. EN LO COMUNICATIVO:** El Padre de Familia está abierto para escuchar y participar a través del consenso y el acuerdo. Con capacidad de ofrecer su apoyo y colaboración como expresión de agradecimiento y pertenencia a la Institución, dando ejemplo ante sus hijos de respeto y acatamiento al Manual de Convivencia y decisiones del mismo.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**Artículo Primero:** Conforme a la Ley General de Educación y al artículo 2o. del Decreto 1860 de 1994, los responsables de la educación de los menores son el Estado, la Sociedad y la Familia.

### **SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

- a)** Asumir responsablemente el compromiso de ser los primeros educadores de sus hijos, cumplir el reglamento y normas de convivencia del Instituto.
- b)** Matricular oportunamente a su hijo (a) en el grado correspondiente en las fechas establecidas, de lo contrario el Instituto se reserva el derecho de asignar el cupo a otro aspirante.
- c)** Dar estricto cumplimiento a las obligaciones que emanan del contrato de cooperación educativa, las exigencias de orden administrativo solicitadas por el Instituto y las que voluntariamente asumiesen por transporte u otros servicios prestados.
- d)** Asistir cumplidamente a la escuela de padres como requisito para conservar el cupo de sus hijos en el Instituto; entendiéndose su participación como un compromiso en el proceso de formación de los jóvenes.
- e)** Comprometerse a vivir en el hogar los principios educativos que orienta el Instituto y crear un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional y un clima adecuado para el estudio.
- f)** Participar estrecha, cordial y respetuosamente en el proceso educativo de sus hijos, lo cual implica su asistencia puntual a las reuniones, convivencias, invitaciones y citaciones especiales que el Instituto le haga.
- g)** Debe comunicar a la Rectoría de manera verbal y escrita, una vez que conozcan una situación de embarazo de su hija anexando el examen médico correspondiente. De no hacerlo el Colegio NO se hace responsable de lo que pueda suceder con la estudiante.
- h)** Fomentar las buenas relaciones personales con directivas, educadores, estudiantes, administradores y Padres de Familia dentro de la Institución, de toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, vida, integridad física y moral.
- i)** Mantener un diálogo permanente con las directivas y educadores del Instituto, informando situaciones especiales y/o tratamientos terapéuticos que se estén desarrollando.
- j)** Informar oportuna y adecuadamente de manera personal o por escrito, acerca de la no asistencia de su hijo (a) al Instituto, al coordinador de la sección respectiva.
- k)** Cumplir oportunamente con el pago del servicio educativo (matrícula y pensiones) transporte, tienda escolar contratados y demás exigencias de orden administrativo solicitada por el Instituto. El incumplimiento acarrea la suspensión del servicio contratado.

- l)** Los Padres de Familia asumen el traslado del estudiante en caso de enfermedad o accidente leve.
- m)** Estar enterados acerca del rendimiento académico y comportamiento social de sus hijos.
- n)** Responder por la puntualidad, buena presentación personal, modales y comportamiento social de sus hijos.
- ñ)** Firmar circulares, excusas, notas y demás comunicados en el tiempo fijado por el Instituto.
- o)** Promocionar los recursos y las condiciones necesarias para que el estudiante cumpla con sus deberes escolares dentro y fuera del Instituto.
- p)** Presentar los soportes de las Instituciones externas con los diagnósticos y recomendaciones específicas dadas por el profesional de una institución especializada al cual fuera remitido, requeridos por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. (orientación, académico, convivencial y/o administrativo) en el momento en que sean exigidos.
- q)** No ingresar al Instituto sin previa autorización por seguridad de los estudiantes.
- r)** Responder por los daños que llegara a cometer su hijo o acudido, en contra de sus mismos bienes, los del Instituto, compañeros o demás miembros de la comunidad.
- s)** Abstenerse de realizar comentarios verbales, escritos o por redes sociales, dentro o fuera del plantel, que denigren la buena imagen de la Institución a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- t)** Cumplir y hacer cumplir a sus hijos y /o acudidos, las disposiciones reguladas por el PEI, el Manual de Convivencia del Instituto y demás directrices emanadas de una autoridad competente, las cuales serán aplicables a la formación del estudiante.
- u)** Son los primeros formadores de sus hijos en temas de sexualidad, valores y Derechos Humanos y corresponsables de los actos de sus hijos.
- v)** Brindar a sus hijos trato justo y ejemplo de sana convivencia en el hogar, reconociendo que es deber informar a las autoridades competentes la contravención a lo anterior.
- w)** Revisar la agenda estudiantil de su hijo, firmar registros enviados por los educadores, asistir a todas las citaciones convocadas con el fin de dar a conocer los procesos académicos y/o convivenciales de su hijo, ser diligente ante los compromisos surgidos en las notificaciones. Caso contrario el Instituto esta en la obligación de reportar ante Comisaría de Familia.
- x )** Tener afiliado a su hijo(a) al sistema de seguridad social en salud y presentar el documento o certificación cuando lo requiera la Institución.
- y )** Denunciar ante las autoridades competentes situaciones que atenten contra la salud física psicológica y mental de sus hijos.
- z)** Recoger a sus hijos puntualmente del Instituto una vez finalizada la jornada escolar, cuando estos no pertenezcan a rutas escolares.

**Parágrafo 1.** El Instituto se reserva el derecho de otorgar el cupo a los Padres de Familia o acudientes que después de citaciones, conciliaciones y compromisos incumplan lo pactado.

**Parágrafo 2.** El Instituto se reserva el derecho de otorgar el cupo a los estudiantes cuyos Padres o acudientes no se presenten a citas hechas por la Institución.

**Parágrafo 3.** En caso de que se evidencie negligencia, incumplimiento reiterado de los deberes de los Padres de Familia o acudientes, el Instituto está obligado a dar aviso a las autoridades competentes según sea el caso.

**aa)** Evitar intervenciones e intromisiones en el desarrollo de las clases virtuales programadas por la institución.

**ab)** En caso de presentar alguna recomendación o sugerencia hacer uso del conducto regular establecido para la atención de inquietudes, a través del correo institucional, plataforma adescolares y/o números telefónicos corporativos correspondientes.

**ac)** Revisar a diario la plataforma de adescolares padres y atender todas las comunicaciones que se envían a través de este medio.

**ad)** Asistir puntal y efectivamente a las reuniones virtuales que se programen por cada dependencia, en el desarrollo de las actividades institucionales.

**ae)** Entender y comprender que las disposiciones institucionales frente al manejo de la emergencia sanitaria, están sujetas a las determinaciones de SAET limitada y las autoridades competentes.

**Artículo Segundo:** Inspirados en los principios institucionales y los alcances de nuestro Manual de Convivencia escolar, se diseñaron los siguientes derechos de los Padres de Familia.

### **SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

- a)** Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo establecido por las normas legales e institucionales siguiendo el conducto regular y a recibir respuesta en termino no mayor a 15 días hábiles.
- b)** Conocer oportunamente los llamados de atención y/o sanciones que afecten a sus hijos o estudiantes acudidos.
- c)** Recibir de las directivas y los educadores colaboración, respeto, buen trato y atención en los horarios y lugares establecidos.
- d)** Recibir oportuna y detalladamente información completa y continua acerca de los diagnósticos, desempeños y dificultades de sus hijos, seguimientos realizados en sus procesos académicos y formativos.
- e)** Participar y ser elegido en los órganos correspondientes del Gobierno Escolar y de la Asociación de Padres de Familia.
- f)** Ser convocado a participar en las actividades formativas de Padres de Familia.
- g)** Conocer el enfoque pedagógico del Instituto en los momentos de inducción y participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional.
- h)** Recibir servicios y orientaciones pedagógicas ofrecidas por el Instituto.
- i)** Recibir información que les permitan identificar situaciones de riesgo de sus hijos.
- j)** Ser escuchado en iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la Institución dentro de las normas vigentes.
- k)** Velar por la adecuada prestación del servicio educativo y el desarrollo de los procesos formativos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
- l)** Conocer de manera oportuna los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución, así como los cambios que se presenten durante el periodo académico de cara a la emergencia.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **PERFIL DEL EDUCADOR EINSTENIANO**

**1. EN LO PERSONAL,** el educador se compromete a conocer y vivenciar los principios pedagógicos del Instituto Diversificado Albert Einstein para poder ejercer sus competencias profesionales como docente en el ambiente educativo propuesto por el Proyecto Educativo Institucional.

**2. EN LO FAMILIAR,** el educador es ejemplo de vida y establece vínculos inspiradores de confianza y respeto con los miembros de la Comunidad Educativa, con los procesos formativos y de aprendizaje, con las relaciones interpersonales que generen sentido de pertenencia.

**3. EN LO INSTITUCIONAL,** el educador einsteniano se identifica con la misión pedagógica del IDAE como innovador de procesos de aprendizaje, conocedor de actividades que faciliten la transferencia de competencias académicas, artísticas, deportivas, culturales y técnicas, acompañante en el crecimiento personal de los educandos, creador de ambientes que favorezcan la realización del proyecto de vida de quienes hacen parte de la Comunidad Educativa.

**4. EN LO RELIGIOSO,** el educador es testimonio de ser una persona creyente, que vive en cada acción de su vida, su opción de fe. Acompaña la vida espiritual de la Comunidad Educativa siendo respetuoso del mensaje cristiano a la luz del Evangelio. Es necesario que el educador respete y conozca la identidad católica del Instituto.

**5. EN LO SOCIAL,** el educador promueve la participación solidaria de los miembros de la Comunidad Educativa, en pro de la solución de problemáticas sentidas y anima al compromiso proactivo del bienestar comunitario. Promueve y acompaña actividades de desarrollo social que generen vínculos socio-afectivos con la población más necesitada.

**6. EN LO COMUNICATIVO:** el educador emplea y aplica estrategias dialógicas, constructivas e interactivas para generar acciones de aprendizaje que se interrelacionen con múltiples contextos y así, se vivan los valores institucionales en el mundo de la vida.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES**

**Artículo P r i m e r o :** Los educadores vinculados laboralmente al Instituto tienen derecho a:

- a)** Recibir trato digno, decoroso y respetuoso por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa de acuerdo con la formación en los valores que el Instituto Diversificado Albert Einstein practica.
- b)** Ser valorado como miembro participativo e importante dentro de la Comunidad Educativa.
- c)** Recibir todas las garantías sociales y laborales ofrecidas por el Instituto Diversificado Albert Einstein para su bienestar.
- d)** Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo en Asamblea de Educadores, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y en otros organismos creados por la Institución, como el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo y el Comité de Convivencia.
- e)** Recibir del Instituto todos los recursos necesarios posibles para educar conforme a los ideales de la filosofía educativa Einsteniana y al Proyecto Educativo Institucional.
- f)** Recibir el salario convenido que se cancelará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, además de lo anterior, totalidad de las prestaciones legales que define el Código Sustantivo del Trabajo.
- g)** Tener autonomía en el quehacer docente profesional según lo estipulado en el artículo 25 de la Constitución Política y en las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de acuerdo con los propósitos Institucionales.
- h)** Participar en las actividades de formación permanente orientadas hacia la construcción y consolidación del Proyecto Educativo Institucional.
- i)** Ser informado y orientado por las directivas del Instituto acerca de las observaciones que de él hagan Padres de Familia y estudiantes.
- j)** Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de su desempeño como docente por parte de las directivas del Instituto.
- k)** A un debido proceso en caso de investigación disciplinaria.

- l) Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política del Estado Colombiano.
- m) Recibir incentivos orales y/o escritos de acuerdo a sus méritos profesionales.
- n) Capacitación que les permita conocer sus responsabilidades como primer respondiente, así como los planes de autoprotección.
- o) Presentar su inconformidad, su punto de vista y sus apreciaciones, cuando ellas contribuyan al mejoramiento de la Comunidad Educativa.
- p) Ser apoyado, escuchado y defendido en caso de maltrato o acoso.
- q) Ser incluido en todas las actividades y programas que sean implementados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo las siglas son SG-SST.
- r) Recibir capacitación y actualización frente al manejo de recursos didácticos, web, digitales, tic, entre otros.

**Artículo Segundo:** Los educadores vinculados laboralmente al Instituto, con contrato laboral se regirán por el código sustantivo del trabajo y cumplirán los siguientes deberes:

- a) Ser gestor activo y comprometido en el desarrollo de los principios pedagógicos y formación de valores del Instituto Diversificado Albert Einstein, conociendo, asumiendo y gestionando en su acción pedagógica el PEI.
- b) Asumir de manera seria, respetuosa y responsable la formación integral y la orientación educativa de los estudiantes asignados por los directivos, en caso de ser nombrado asesor de curso, realizando puntual y eficazmente la asesoría diaria y demás labores estipuladas por el Instituto.
- c) Diseñar y aplicar estrategias metodológicas para optimizar el proceso de aprendizaje con sus estudiantes.
- d) Asistir y participar de las actividades programadas en el Cronograma institucional de acuerdo con el contrato laboral docente.
- e) Entregar los instrumentos didácticos necesarios para el desarrollo de sus asignaturas en las fechas establecidas por el cronograma institucional.
- f) Preparar y entregar a tiempo los talleres de aprendizaje según las actividades que va a realizar durante el período académico y solicitar con anterioridad a quien corresponda el material didáctico necesario.
- g) Mantener y cuidar los textos de consulta que le han sido entregados a principio del año escolar por inventario y los demás materiales didácticos que estén bajo su responsabilidad, lo contrario acarrearía asumir los costos correspondientes.
- h) Mantener informado al estamento correspondiente los casos críticos de bajo rendimiento académico, comportamiento, situaciones de índole personal y aquellos que atenten contra la salud física, psicológica y mental de los estudiantes.
- i) Es el primer respondiente en la labor de cuidado del grupo a su cargo, realizando intervenciones oportunas acordes a los criterios institucionales.
- j) Contribuir activamente en la formación de buenos hábitos en sus estudiantes (aseo, urbanidad, orden, nivel académico, puntualidad, otros.)
- k) Registrar en la respectiva planilla la asistencia de los estudiantes a sus clases, verificando el número de estos en los momentos que los grupos estén a su cargo.
- l) Mantener y fomentar la comunicación participativa constante dentro de un clima de armonía y respeto con estudiantes, compañeros educadores y demás miembros de la Comunidad Educativa que exprese su sentido de pertenencia al Instituto.
- m) Dar un trato justo respetuoso y equitativo a los estudiantes teniendo en cuenta sus limitaciones físicas, sus condiciones o género, sin evidenciar preferencias.
- n) Mantener informado al estudiante acerca de su rendimiento académico, refuerzos y recuperaciones durante cada período académico.
- ñ) En cada periodo académico dar a conocer a los estudiantes los resultados del rendimiento académico, antes de ser sistematizados, escuchar, resolver inquietudes y en caso de ser necesario, diligenciar las novedades correspondientes y tramitarlas con el coordinador.
- o) Elaborar y desarrollar las actividades de recuperación y los planes de mejoramiento para los estudiantes que no han alcanzado los desempeños de aprendizaje en cada período

académico.

- p)** Sistematizar las fortalezas, debilidades y notas correspondientes, en cada periodo académico, en las fechas establecidas en el cronograma institucional.
- q)** Revisar y exigir el aseo personal, peinado, presentación, porte y uso adecuado del uniforme institucional.
- r)** Revisar y exigir el orden y aseo permanente del aula de clase.
- s)** Cumplir estrictamente la acción de ASISTIR a los estudiantes en los lugares que se le asigne por turno.
- t)** Los asesores motivarán el oportuno pago del servicio educativo y ejercerán control durante las asesorías de curso.
- u)** Durante clase o actividades comunitarias no deberá hacer uso de iPod, celulares, juegos electrónicos, ni computadores personales y tampoco para uso diferente de las actividades académicas.
- v)** Mantener una excelente presentación personal en su ejercicio docente y portar constantemente los elementos de dotación (bata o sudadera y otros) en todas las actividades de índole escolar, según sea el caso en actividades presenciales y/o virtuales.
- w)** Cumplir con el horario establecido y permanecer en las instalaciones físicas del Instituto Diversificado Albert Einstein durante el tiempo de su jornada laboral, en cumplimiento de sus funciones.
- x)** Si por motivos de fuerza mayor algún día no puede asistir a las actividades académicas, deberá informar oportunamente al Rector y solicitar el permiso respectivo de acuerdo con el procedimiento establecido, según lo estipulado en el contrato laboral y demás normas legales.
- y)** Colaborar con el buen nombre de la Institución en su práctica pedagógica y con sus actos dentro y fuera de la misma.
- z)** Participar activamente de TODOS los proyectos institucionales transversales.
- aa)** Informar a las directivas casos de acoso, bullying o maltrato, de los que llegara a tener conocimiento.
- ab)** Es el primer respondiente en cualquier situación con sus estudiantes.
- ac)** Poner en conocimiento de manera inmediata a los Coordinadores de Convivencia Social correspondientes, las faltas graves o gravísimas cometidas por los estudiantes.
- ad)** Contribuir en la construcción y fortalecimiento de un sano ambiente laboral.
- ae)** Evitar cualquier tipo de comunicación o contacto con los estudiantes vía redes sociales, chat o mensajes de texto. El uso de tecnología para el contacto con estudiantes es de carácter masivo y está enfocado completamente en el plano académico institucional.
- af)** Participar activamente en los programas y actividades contemplados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ag)** Las demás que le sean asignadas por el Rector, aún las verbales.
- ah)** Asistir de manera puntual y oportuna para orientar las clases presenciales y/o virtuales propias de su asignación académica.
- ai)** Reportar oportunamente dificultades de conectividad y otros, con el fin de dar solución y garantizar la prestación del servicio educativo al estudiante.
- aj)** Participar puntual y activamente en las reuniones presenciales y/o virtuales de nivel, área, consejo académico y/o asambleas de educadores convocadas por el rector y sus delegados.
- ak)** Actualizarse y aplicar constantemente herramientas WEB, digitales y otras que aporten a la construcción y crecimiento del proyecto educativo.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **REGLAMENTO ESCOLAR EINSTENIANO**

**Artículo Primero:** Definición: El reglamento escolar del Instituto Diversificado Albert Einstein determina las normas de acción educativa como resultado del consenso entre los diferentes estamentos de la comunidad teniendo en cuenta los procesos académicos y formativos.

**Artículo Segundo:** Las ideas que fundamentan e imprimen sentido al reglamento escolar, a su proyección y aplicabilidad, al interior de la Comunidad Educativa, están contenidos en los siguientes postulados:

1. El estudiante es el centro de la Comunidad Educativa y se buscará su integración dentro de un



espíritu de Acción Comunicativa, donde la cordialidad, la amistad, la afectividad, la responsabilidad, el respeto y la eficiencia entre todos los estamentos, propicie el logro del propósito del Proyecto Educativo.

2. El estudiante debe sentirse libre en la medida que es

persona crítica, reflexiva y actuante, dentro del contexto la Comunidad Educativa, la cual es por naturaleza participativa, dialogante y comunicativa.

3. El estudiante Einsteniano es considerado como el autor responsable de su formación y, en consecuencia, debe obrar por convicción en todas las acciones y momentos de la vida escolar

**Parágrafo:** Como todos somos falibles y cometemos errores, se debe aceptar las correcciones, sugerencias, iniciativas y observaciones tanto de directivos, educadores, Padres de Familia y personal administrativo dentro de un clima de recíproca amistad de acuerdo con las normas de convivencia.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **DENOMINACIÓN**

La acción académica es el conjunto de actividades escolares y complementarias desarrolladas por los estudiantes incluyendo aquellos con NEE, con la guía y orientación de los educadores y que han sido planeadas con el fin de lograr en los estudiantes la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, el desarrollo de habilidades y destrezas, y la formación de procesos psicoafectivos; en todas las áreas que integran el plan de estudios en los niveles de Básica Primaria, Secundaria y Media en las modalidades Técnicas de Educación Física, Recreación y Deportes, Electrónica Digital, Dibujo Técnico, Ebanistería, Diseño Gráfico, Sistemas y Música.

Las actividades académicas regulares se realizan dentro del horario establecido, por lo que los estudiantes deben presentarse a los salones de clase a las 6:50 en punto:

- a) De 6:50 a.m. a 2:30 p.m. Preescolar
- b) De 6:50 a.m. a 2:45 p.m. Primaria
- c) De 6:50 a.m. a 3:00 p.m. Bachillerato

La evaluación de los desempeños de aprendizaje y competencias es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico. El proceso de evaluación será continuo, integral, cualitativo y se expresará en informes descriptivos que respondan a estos criterios, con el fin de determinar la promoción. Decreto 1290 de abril de 2009 y Decreto 1421 del 2017 para los estudiantes con NEE.

El Proyecto Educativo fundamenta en el desarrollo de las áreas, los proyectos transversales, las convivencias y las salidas pedagógicas, a las cuales se deben vincular todos los estudiantes y su trabajo debe reflejarse en la evaluación de la asignatura. El incumplimiento a estas actividades acarreará la pérdida del cupo.

El estudiante que no pueda participar en convivencias, salidas pedagógicas o actividades de su curso, deberá asistir al Instituto a realizar la actividad académica asignada por el Coordinador de Sección, previa autorización de la Rectoría.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Para la promoción escolar (paso de un grado a otro superior), Pre-escolar, Básica en Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, se consideran aspectos evaluables: el alcance de las competencias

definidas en el Proyecto Educativo Institucional, y el esquema estructurado del plan de estudios (Decreto 230 de 2002) los conocimientos teóricos y prácticos, las habilidades, destrezas y los procesos Psicoafectivos. (Artículos 52 y 53, Decreto 1860 de 1994 y Decreto 2247 de 1997) y las competencias (Decreto 1290 de abril de 2009). La evaluación de estos aspectos académicos, encaminada a la promoción escolar, no agota todas las potencialidades que deben desarrollarse armónicamente en el estudiante para el logro de su formación integral, cualidades tales como desarrollo de actividades, hábitos, valores y otros. En caso de estudiantes con NEE se evaluarán las competencias mínimas establecidas en el ajuste curricular.

El procedimiento de evaluación sobre los niveles de desempeño, competencias y estándares, en los niveles de Pre-escolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media Vocacional están definidos en el plan de estudios del Instituto.

Los criterios que regirán la evaluación y la promoción del estudiante están orientados por los niveles de desempeño, competencias y conocimientos, que para cada grado establezca el Proyecto Educativo Institucional y el plan de estudios, a partir de los objetivos generales y específicos definidos en los artículos 20,21 y 22 de la ley 115 de 1994 y los lineamientos que determina el Sistema institucional de Evaluación.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por un número mínimo de tres docentes, un representante de los Padres de Familia que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, quien lo convocará y la presidirá con el fin de definir la evaluación y promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presentan dificultades.

Al finalizar cada período escolar las comisiones de evaluación y promoción se reunirán para analizar los casos de educandos con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas, para hacer recomendaciones generales o particulares a los educadores, Padres de Familia y/o estudiantes. Cuando un estudiante presenta desempeño bajo en alguna asignatura, recibirá un plan de mejoramiento para acceder al proceso de recuperación.

Para ser promovido en una asignatura el estudiante debe haber aprobado los cuatro periodos escolares. La nota definitiva aprobatoria será el resultado del promedio.

Se considera perdida, de manera definitiva, una asignatura cuando el Estudiante no haya recuperado cualquiera de los períodos o haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las clases presenciales o virtuales correspondientes durante el año escolar.

El Instituto programará actividades especiales de recuperación para asignaturas pendientes al término del 4º período y antes de la valoración final del año lectivo.

Solo podrán acceder a las actividades en mención, los estudiantes que tengan pendiente un solo periodo y hasta cinco asignaturas. La inasistencia acarrea la pérdida de dichas asignaturas.

Las comisiones de evaluación y promoción, nombradas por el Consejo Académico para cada grado, podrán determinar que un estudiante ha reprobado el grado atendiendo el artículo 6 del Decreto. 1290 y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE):

- a) Al término del cuarto periodo no serán promovidos los estudiantes con valoración final con desempeño bajo en seis o más asignaturas.
- b) Finalizado el cuarto periodo, los estudiantes con tres o más asignaturas, con desempeño bajo en dos o más periodos, que no fueron recuperadas durante el año.

- c) Al finalizar las actividades especiales de recuperación no serán promovidos estudiantes con desempeño bajo en tres o más asignaturas al finalizar el año lectivo.
- d) Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en las asignaturas de matemáticas y lecto-escritura durante dos o más grados consecutivos de la educación básica primaria, al finalizar el año escolar.
- e) En la Educación Media el estudiante que repruebe el área técnica no será promovido.
- f) Estudiantes con una o dos asignaturas pendientes del año anterior.

Al finalizar el año lectivo, los estudiantes con desempeños no alcanzados hasta en dos asignaturas, deberán realizar la nivelación correspondiente y presentar pruebas de suficiencia en las fechas establecidas antes de las matrículas y su aprobación será requisito para la misma en el siguiente grado. Si es de grado once, su proclamación como Bachiller. La inasistencia acarrea la pérdida de dichas asignaturas y por lo tanto la no promoción del año cursado. Cuando un estudiante no logre la nivelación en alguna de las 2 asignaturas pendientes, deberá presentar un nuevo plan de mejoramiento al iniciar el siguiente año escolar y su aprobación corresponderá a una nota del primer periodo académico. De no aprobar continúa en la ruta de seguimiento académico.

La nota aprobatoria de la recuperación será registrada como desempeño básico en el sistema.

### **EVALUACIÓN PREESCOLAR**

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los Padres de Familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. La evaluación en pre-escolar se realiza a través de los procesos desarrollados por los educandos de manera continua, integral y cualitativa.

### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA**

El estudiante técnico egresado del Instituto Diversificado Albert Einstein se caracteriza por ser un bachiller integral, crítico y creativo, con principios éticos para ejercer prácticas en su área; emprendedor, investigativo, innovador, capaz de analizar y evaluar posibles soluciones a problemáticas existentes en el sector, contribuyendo al desarrollo de la región.

#### **· DISEÑO GRÁFICO**

El Estudiante debe producir piezas gráficas bidimensionales y tridimensionales en donde prime el valor funcional y estético de las piezas, por medios físicos y digitales. Sus habilidades comprenden labores relacionadas con la creación de piezas publicitarias, modelado y renderizado básico de piezas tridimensionales, procesos de impresión en pequeña escala, ilustración manual y digital. Sabrá desenvolverse en cualquier empresa que tenga un área relacionada con el diseño y la comunicación visual, así como talleres de diseño, imprentas y agencias de publicidad.

#### **· EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**

El Estudiante debe ser competente para realizar intervenciones a través de la actividad física y el deporte, que le permiten interactuar con su contexto en la construcción permanente de alternativas de bienestar para generar calidad en su vida y en la vida de las personas que lo rodean. Esto se refleja en labores de entrenamiento deportivo, fundamentación deportiva, gestión e instrucción de escuelas de deporte, arbitraje y juzgamiento y de programas para poblaciones especiales.

#### **· DIBUJO TÉCNICO**

El Estudiante debe desempeñar con idoneidad en el diseño y delineado de planos de cualquier tipo de estructura o pieza, con profundización en diseños de modelos en tres dimensiones basados en la utilización de software específicos. Debe tener capacidades relacionadas con el trabajo autónomo, el respeto y la responsabilidad.

#### • ELECTRÓNICA DIGITAL

El Estudiante debe manejar, comprender y controlar conceptos relacionados con la electricidad, desde el manejo de semiconductores y dispositivos electrónicos. Al igual debe manejar las diferentes ramas de la electrónica, ya sea electrónica analógica, de potencia y digital, enfatizando el manejo de circuitos digitales y el procesamiento de datos adquiridos con sensores y otros dispositivos de sistemas embebidos controlados a partir de programación de microcontroladores.

#### • EBANISTERÍA

El Estudiante debe trabajar con madera, desarrollar destrezas manuales, para el trazado y corte de figuras, impulsando procesos de innovación, diseño y creatividad para el diseño y fabricación de muebles acordes a los espacios actuales.

#### • SISTEMAS

El Estudiante debe desarrollar soluciones integrales de software a la medida, para el almacenamiento, procesamiento, administración y transferencia de información digital, de acuerdo con los requerimientos de las organizaciones, aplicando los estándares y las normas del sector al cual se le brinda una solución, sin dejar a un lado los estándares y procesos exigentes que se utilizan en la programación de software, enfocado en entornos Android y Windows.

#### • MÚSICA

El Estudiante debe tener habilidades en la interpretación instrumental, generar soluciones innovadoras y creativas aplicadas a herramientas pedagógicas que abren su campo de acción, ser creativo y capaz de ejecutar propuestas musicales y artísticas, estableciendo todo el proceso de producción, arreglos y composición, aplicados a diferentes géneros musicales.

### ARTÍCULO SEGUNDO: ESCALA DE VALORACIÓN

La evaluación de los indicadores de desempeño permite verificar los avances en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico. El proceso de evaluación será continuo, integral, cualitativo y se expresará en informes descriptivos que respondan a estos criterios, con el fin de determinar la promoción. Decreto 1290 de abril de 2009 y Decreto 1421 del 2017 para los estudiantes con NEE.

El Rango establecido para los niveles de desempeño, son:

**Superior** = entre 90 y 100 puntos

**Alto** = entre 80 y 89 puntos

**Básico** = entre 70 y 79 puntos

**Bajo** = entre 10 y 69 puntos

#### ESCALA DE VALORACIÓN PREESCOLAR

**Desempeño superior:** El estudiante alcanza el nivel de desempeño propuesto.

**Desempeño alto:** El estudiante se encuentra en proceso de alcanzar el nivel de desempeño propuesto.

**Desempeño básico:** El estudiante presenta algunas dificultades para alcanzar el nivel de desempeño propuesto.

**Desempeño bajo:** El estudiante no alcanza el nivel de desempeño propuesto y requiere actividades de

apoyo.

### CRITERIOS VALORATIVOS PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE GRADO

La sustentación del proyecto de grado será la etapa final del proceso adelantado y deberá cumplir con las siguientes condiciones para autorizar su sustentación:

- a) Trabajo escrito terminado y aprobado por el docente encargado de la técnica específica y el docente del área de Lengua Castellana.
- b) Trabajo físico terminado y aprobado por el docente encargado de la técnica.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	PUNTOS	
PROYECTO DE GRADO	<u>Investigación</u> : su trabajo permite la construcción de nuevos conocimientos, responde a la solución de un problema, incentiva la actividad intelectual, demostró un proceso y amplió los intereses frente al tema, viabilidad en su desarrollo e implementación.	20	70
	<u>Innovación</u> : Su trabajo supone novedad, está asociado con el progreso y búsqueda de alternativas y soluciones al problema de investigación.	20	
	<u>Lenguaje técnico</u> : Amplio dominio de los referentes conceptuales, abundante relación a términos específicos de su área, relaciones conceptuales entre los términos.	10	
	<u>Dominio del tema</u> : Poder, disposición y conocimiento sobre el uso del proyecto y de la investigación adelantada, establece adecuadas relaciones entre las áreas del conocimiento.	10	
	<u>Transversalidad</u> : Interdisciplinariedad de la investigación y su integración con otras técnicas o áreas del conocimiento, es común a varias posibilidades y alternativas y se puede medir objetivamente.	5	
	<u>Marco empresarial</u> : Alcances frente al entorno, la sociedad y el mundo laboral, posibilidad de desarrollos futuros y de generación de empresa.	5	
EXPOSICIÓN	<u>Resolución de preguntas</u> : Claridad, calidad y contundencia para resolver los interrogantes que surjan del proceso de sustentación.	15	30
	<u>Apoyos y estrategias de exposición</u> : Material didáctico, visual y/o multimedia que precise para presentar y sustentar su proyecto.	5	
	<u>Presentación personal</u> : Presentación puntual y adecuada (vestido formal en todos los casos).	5	
	<u>Conclusiones</u> : cerrar la sustentación con elementos puntuales y efectivos frente al desarrollo de su proyecto de grado.	5	
<p>1. Para alcanzar la aprobación definitiva del proceso de sustentación, el estudiante debe obtener 90 puntos mínimos, en este ejercicio.</p> <p>2. El trabajo escrito será evaluado en sus avances por los educadores encargados del área técnica y tendrá una puntuación destinada para dicho fin durante los periodos.</p>			

### ARTÍCULO TERCERO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

En cada periodo académico el educador debe evaluar el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación en aspectos tales como, el alcance de competencias, desarrollo de procesos, la adquisición y progreso en el ejercicio de habilidades y destrezas, la utilización de recursos, apropiación de sus derechos y vivencia de los valores del proyecto axiológico del Instituto.

- a) El Educador implementará un mecanismo de autoevaluación del estudiante que tendrá un valor máximo de 5 Puntos de la nota del periodo.

- b)** Si un estudiante incurre en copia, plagio, falsificación y/o suplantación, en tareas, trabajos, actividades de clase, pruebas, investigaciones, documentos impresos y de internet, pierde la valoración correspondiente, la cual no puede ser reemplazada y asumirá las sanciones convivenciales que tenga lugar.
- C)** Durante cada período académico el educador programará como parte de las labores normales del curso, las actividades de superación o refuerzo a nivel grupal o individual que se requieran, para apoyar la superación dificultades y brindar las recomendaciones al estudiante en su proceso y en la consecución de los desempeños de aprendizaje. También debe programar actividades de profundización, investigación y de prácticas a través de monitores, funciones ejecutadas por los estudiantes que muestren desempeños sobresalientes con el fin de consolidar sus avances en el aprendizaje.
- d)** Terminado el último período escolar de evaluación de un determinado grado, el educador debe analizar los resultados periódicos para emitir un concepto evaluativo integral, de carácter formativo, como informe final sobre el desempeño y proceso del educando durante su año escolar.
- e)** En cada asignatura y periodo académico el educador programará un taller de aprendizaje el cual debe ser entregado a los estudiantes al inicio de cada periodo académico para ser desarrollado durante el mismo, este taller está diseñado con los niveles de desempeño a evaluar, fundamentado en las competencias argumentativa, propositiva, interpretativa, comunicativa y laborales generales, en forma sistemática y continua, apoyando el proceso de enseñanza. La reformulación del trabajo en etapas se describe y discrimina así:

ACTIVIDADES	COMPETENCIA	ACCIÓN	VALORACIÓN
5.1	Argumentativa	5 puntos	10 puntos
5.2	Propositiva	5 puntos	10 puntos
5.3	Interpretativa	5 puntos	10 puntos
5.4	Comunicativa	5 puntos	10 puntos
5.5	Competencia	5 puntos	10 puntos
Actividades adicionales	Axiológica	10 puntos	
AUTOEVALUACIÓN	Axiológica	5 puntos	
EVALUACIÓN BIMESTRAL	Valorativa	10 puntos	

La “acción” precisa la puntuación del trabajo y materialización de la actividad diseñada y se entenderá como un mecanismo para profundizar y optimizar los niveles de competencia que debe alcanzar cada estudiante para luego llegar a la “valoración”, traducida como la comprobación de las competencias adquiridas, que permiten definir el aprendizaje como una realidad objetiva que se podrá controlar, medir y valorar, mediante distintos mecanismos y alternativas que dinamizan el proceso de enseñanza aprendizaje.

La llamada valoración, precisa un puntaje mayor al de la acción, con el fin de garantizar mejor evaluación e interés de parte de los estudiantes, así como mayor apropiación y empoderamiento dentro del ejercicio educativo por parte de los educandos.

Todo estudiante cumplirá con todas las etapas del proceso, entendiéndose así que ningún alumno podrá llegar a la valoración sin haber realizado la acción preliminar.

**f)** Cuando algún estudiante esté asociado a los reportes preliminares de rendimiento académico y de convivencia social, realizará la acción en la que tuvo dificultad, además de una actividad complementaria para poder participar de la valoración correspondiente, durante los ocho días calendario siguientes a la notificación del reporte.

**g)** La evaluación valorativa se hace fundamentalmente por comparación, del estado de desarrollo

cognitivo de desempeño y formativo del estudiante, con relación a los niveles de desempeño propuestos en el currículo. El educador puede utilizar los siguientes medios:

- Pruebas de comprensión, análisis, discusión, crítica y apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de este tipo de pruebas debe permitir apreciar el grado de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para manejar alternativas en la solución de problemas.

- Apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo, con la participación del estudiante, el educador o un grupo de ellos, permitiendo al alumno el aporte de ideas en el proceso de evaluación.

- Al finalizar cada periodo se aplicarán las evaluaciones bimestrales, que buscan medir los niveles de desempeño, cuya nota hará parte de la valoración del periodo correspondiente.

- En el proceso valorativo, se dará preferencia a las estrategias que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación. El proceso valorativo basado exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan contextualizadas con el desarrollo de competencias y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación. Para los estudiantes con NEE, según sea su diagnóstico, se podrán aplicar otro tipo de pruebas que permitan evidenciar el desarrollo de sus competencias.

- Cuando un estudiante no presente evaluación de comprobación de desempeños, será justa causa para la pérdida de la asignatura, salvo que medie una incapacidad o calamidad doméstica, para lo cual podrá solicitar una evaluación supletoria.

- Para presentar evaluaciones y sustentaciones de desempeños pendientes de cada periodo se debe estar a paz y salvo con la Institución.

**h)** Toda inasistencia a clase o actividad escolar debe ser justificada a través de la agenda estudiantil mediante solicitud escrita y personal del Padre de Familia o acudiente **con debida anticipación**, ante la coordinación de sección. Los derechos académicos tienen validez si la excusa es justificada por el coordinador, no obstante, el estudiante debe presentar las actividades pendientes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la justificación, de lo contrario perderá la oportunidad para la asignación de la valoración correspondiente.

**i)** El permiso para no asistir a clases sólo será autorizado con base a una razón grave o justificada, mediante solicitud escrita y personal del Padre de Familia o acudiente con debida anticipación ante la coordinación de sección; si el permiso es por más de tres (3) días debe ser aprobado por la Rectoría, con el visto bueno del Consejo Académico. Es deber del estudiante adelantarse en las actividades realizadas durante su inasistencia.

### **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN PREESCOLAR**

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico pedagógicos y actividades en las que se tienen en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; además de los ritmos individuales de aprendizaje y las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

### **ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y ESTRATEGIAS DE APOYO**

Como parte fundamental del acompañamiento y seguimiento al Proceso Académico, desde la coordinación se implementan una serie de acciones de carácter preventivo cuyo fin es garantizar el cumplimiento de lo establecido en el plan de estudios y reducir el índice de mortalidad académica, cumpliendo con la ruta de seguimiento académico así:

a) Socializar y divulgar con la Comunidad Educativa el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) con el fin

de favorecer su conocimiento y apropiación.

b) Realizar un diagnóstico en cada asignatura durante la primera semana de actividades académicas, con el fin de diseñar estrategias para la actualización, refuerzo y superación de las dificultades académicas exhibidas por los estudiantes.

c) Organizar citaciones con los Padres de Familia para informar los resultados del diagnóstico y definir una línea de trabajo con los estudiantes con dificultades, comprometiendo a las familias en el proceso educativo de sus hijos, estableciendo lineamientos de apoyo terapéutico externo cuando sea necesario.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes cuyo resultado del diagnóstico indique NEE será atendidos conforme la establece la ruta de atención para el establecimiento del PIAR según Decreto 1421 de 2017.

d) Realizar control y seguimiento periódico a los estudiantes con dificultades académicas, desde las reuniones de nivel semanales y reuniones de área según corresponda.

e) Organizar los reportes académicos previo a la finalización del periodo escolar.

**Parágrafo 1.** Se reportará únicamente a los estudiantes que incumplan con las actividades valorativas programadas en el taller de aprendizaje.

**Parágrafo 2.** Cuando un estudiante se encuentre en incapacidad médica y/o calamidad familiar o doméstica justificada, no será objeto de reporte y el proceso de evaluación se adelantará conforme a lo establecido en el artículo 3 literal h.

f) Citación a Padres de Familia para socializar las dificultades que a la fecha ha presentado el estudiante, o envío de informe mediante plataforma (firmado por el estudiante en el observador) con el objetivo de establecer acuerdos y compromisos para que los estudiantes entreguen las actividades pendientes, evitando la pérdida de la asignatura al final del periodo.

**Parágrafo 1.** Con el fin de cumplir con los requisitos del reporte y alcanzar los desempeños correspondientes, el estudiante presentará las actividades pendientes en un plazo máximo de ocho días calendario a partir de la notificación del reporte.

g) Entrega periódica de informes académicos.

**Parágrafo 1.** Los resultados de rendimiento académico de cada periodo se comunicarán a los estudiantes por medio de su educador antes de sistematizarlas, quienes atenderán los posibles reclamos a lugar.

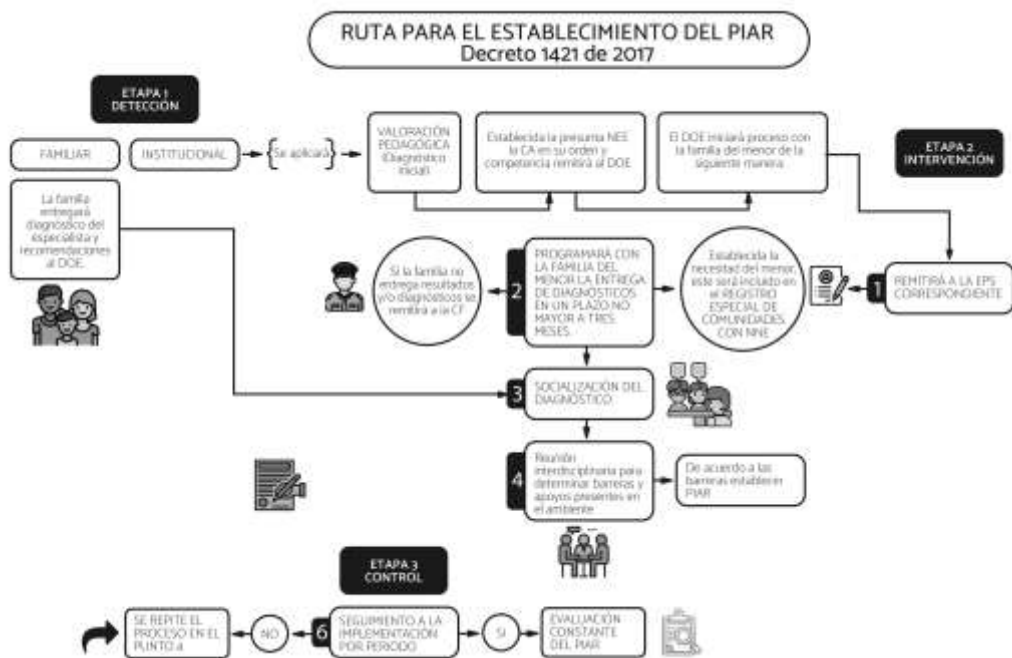
**Parágrafo 2.** Si una vez recibido el boletín el estudiante considera necesario presentar algún reclamo sobre sus resultados, solicita en la coordinación académica respectiva, la revisión de sus notas. Si hay lugar al reclamo, el coordinador junto con el educador diligenciará el formato de novedades. El plazo máximo para este proceso será la semana posterior a la entrega de informes. El estudiante pierde este derecho cuando el Padre de Familia no reclama el boletín en el plazo señalado de acuerdo al cronograma Institucional.

h) Los Acudientes y estudiantes que requieran atención y resolución de reclamaciones formales sobre la evaluación y promoción, podrán hacer peticiones, verbal, escrita o electrónica al email **idaectoria@hotmail.com** y **rectoria@idaesaet.edu.co** sin necesidad de apoderado, en la dependencia que corresponda, siguiendo el conducto regular:

- Educador de la asignatura.
- Asesor de curso.
- Coordinador de sección.
- Vicerrectoría.







## ARTÍCULO QUINTO: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Durante el periodo, el estudiante contará con un espacio de revisión de su desempeño, según los criterios previamente establecidos para cada asignatura. Este mecanismo de autoevaluación tiene un valor de máximo de 5 puntos de la nota del periodo en cada asignatura y hace parte del proceso propuesto en cada taller de aprendizaje.

## ARTÍCULO SEXTO DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

1. Al término de cada periodo escolar, los estudiantes que tienen asignaturas con desempeños pendientes iniciarán el Debido Proceso Académico de la siguiente manera:

- a. Los estudiantes con desempeños pendientes en una y dos asignaturas, inician el proceso con el asesor de curso, quien citará a los Padres de Familia para dar a conocer los resultados y junto con el estudiante establecer las condiciones y compromisos para la recuperación de dichas materias, con la presentación de los planes de mejoramiento y su debida sustentación.
- b. Los estudiantes que tengan desempeños pendientes en tres o más asignaturas inicia el proceso con el coordinador académico, quien citará a los Padres de Familia para dar a conocer los resultados y junto con el estudiante, firmar la carta de compromiso académico, donde se establecen las condiciones para las recuperaciones de dichas asignaturas, con la presentación y sustentación de los planes de mejoramiento. Adicionalmente será remitido al DOE para realizar acompañamiento y seguimiento.

**Parágrafo.** Los estudiantes que ingresen firmando compromiso académico inician en este literal.

c. Los estudiantes que incumplieron el compromiso firmado con la coordinación académica y reinciden en la pérdida de tres o más asignaturas, firmará un acuerdo final de mejoramiento con el objetivo de establecer nuevas estrategias para la recuperación y superación de sus dificultades académicas (recuperaciones, rendimiento académico, etc.). Adicionalmente continuará con el seguimiento y acompañamiento del DOE.

d. Los estudiantes que incumplieron el acuerdo final de mejoramiento suscrito con la coordinación académica y reinciden en la pérdida de tres o más asignaturas son remitidos a la vicerrectoría, con el fin de establecer, junto con los Padres de Familia la posibilidad de un cambio de institución educativa o la firma de la Matrícula Condicional,

comprometiéndose a recuperar todos los desempeños pendientes y mantener un buen rendimiento académico, durante los periodos restantes del año escolar, esta se registrará en el folio de matrícula del estudiante. Adicionalmente continuará con el seguimiento y acompañamiento del DOE.

**Parágrafo:** Los estudiantes que reprobaron el año y reinciden en la pérdida de tres o más asignaturas, iniciarán el proceso en este literal.

e. Ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Matrícula Condicional, el caso será considerado como grave y ameritará la Cancelación de la Matrícula mediante Resolución Rectoral y/o la desescolarización del estudiante.

**Parágrafo.** Los estudiantes que tienen Matrícula Condicional y se encuentren desescolarizados, pierden el cupo para el año siguiente. Sin son de grado once no podrán asistir a la ceremonia de proclamación de Bachilleres.

f. Las Directivas del Instituto podrán determinar la desescolarización de un estudiante cuando por su bienestar o el de la comunidad así lo ameriten y/o que requieran mayor acompañamiento familiar.

g. El estudiante que se encuentre desescolarizado deberá realizar y entregar las actividades asignadas por sus docentes, presentar las sustentaciones y evaluaciones según programación acordada con el coordinador académico. Su incumplimiento ameritará la pérdida de las asignaturas.

2. Si un estudiante se encuentra desescolarizado, se cumplirá el siguiente proceso:

a) Estudio de solicitud de desescolarización de los Padres de Familia de parte del Consejo Académico y/o resolución Rectoral.

b) Citación a Padres de Familia para notificar el inicio del proceso de desescolarización con la Coordinación Académica respectiva.

**Parágrafo.** La estrategia diseñada, tiene como objetivo programar las tutorías de las asignaturas pendientes y el cronograma de presentación y sustentación de actividades, hasta el completar el plan valorativo. El incumplimiento de la misma acarreará la pérdida de las asignaturas y no será objeto de nuevas programaciones.

c) Citación a Padres de Familia para retroalimentar y notificar los resultados del proceso.

3. Cuando un estudiante se encuentre en una incapacidad médica prolongada, se organizará un plan de acción entre la Institución y los Padres de Familia, previa solicitud de los mismos, adjuntando la incapacidad emitida por el médico tratante de la EPS, de acuerdo a las condiciones propias de cada caso y se estudiará en el Consejo Académico para su posterior aprobación. Esta estrategia será direccionada por la Coordinación Académica y se regirá por los dispuesto en el parágrafo anterior.

## **ARTÍCULO SÉPTIMO: PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES**

Los resultados del proceso de evaluación se expresan en informes descriptivos, uno por cada periodo escolar, permitiendo a los Padres de Familia y/o acudientes y estudiantes, conocer los avances en el proceso formativo en cada una de las asignaturas que componen las áreas del pensum académico. Estos informes evaluativos se presentan en forma comprensible y estandarizada con una visión precisa sobre fortalezas, debilidades y recomendaciones, proponen las acciones y estrategias necesarias para apoyar a quienes tengan dificultades. En ellos se ve reflejada la valoración alcanzada y las inasistencias registradas. Al terminar el año lectivo se entrega un boletín final con las definitivas alcanzadas en cada asignatura y las condiciones para su promoción y registran las competencias en el rango dispuesto.

El Rango establecido para los niveles de desempeño, son:

Superior: entre 90 y 100 puntos

Alto: entre 80 y 89 puntos

Básico: entre 70 y 79 puntos

Bajo: entre 10 y 69 puntos

Otros aspectos de los informes evaluativos son:

a) Definir el avance en la adquisición de conocimientos y alcance de sus competencias.

- b) Estimular el afianzamiento de valores y actividades formativas.
- c) Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades humanas.
- d) Identificar características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- e) Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades, para consolidar el desarrollo de habilidades del proceso formativo.
- f) Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y la experiencia.
- g) Proporcionar al educador información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- h) Proponer actividades de superación, refuerzo y planes de mejoramiento.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

El presente Sistema Institucional de Evaluación será objeto de revisión y estructuración por parte del Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil, como voceros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, cada año, tomándose el tiempo de seis meses reglamentarios para presentar propuestas desde la promoción, prevención y diseño de estrategias pedagógicas y formativas al Consejo Directivo para su aprobación, antes de finalizar el año escolar y aplicarán para la vigencia siguiente.

El ejercicio de socialización del Sistema Institucional de evaluación con la Comunidad Educativa se realizará de la siguiente manera:

Publicación en la página Institucional [www.idaesat.edu.com.co](http://www.idaesat.edu.com.co)

**Docentes:** Semanas Institucionales de inicio de año escolar

**Estudiantes:** Semana de inducción y refuerzo durante cada periodo escolar.

**Padres de Familia:** Asamblea general al inicio del año, en los encuentros de seguimiento académico y en la presentación del Proyecto Educativo Institucional a los Padres de Familia en la admisión de estudiantes nuevos.

#### **ARTÍCULO NOVENO: PROMOCIÓN ANTICIPADA**

En los casos de reprobación de año, recomendarán la promoción al grado superior a quienes, cumpliendo los requisitos, demuestren las competencias con respecto de los estándares establecidos para el año que cursa, durante el primer periodo (artículo 7- Decreto 1290-09); el Consejo Académico dejará constancia en el acta de la respectiva reunión y se reglamentará por medio de una resolución Rectoral, siguiendo los lineamientos fijados en el Sistema de evaluación.

Para acceder al proceso de promoción anticipada los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita para iniciar el proceso, por parte de los Padres de Familia, durante el mes de febrero.
2. Los candidatos deben ser estudiantes antiguos en el Instituto y haber cursado los cuatro periodos académicos del año que se quiere promover.
3. En el tiempo transcurrido en el grado que repiten se deben obtener buenos resultados académicos y de convivencia social.
4. Se evaluarán los niveles de desempeño de las asignaturas perdidas y por las cuales no fue promovido al grado siguiente.
5. Se debe obtener como mínimo la nota de BÁSICO en todas las materias evaluadas para obtener la promoción.
6. La promoción durante el primer periodo escolar, es independiente de la disponibilidad de cupos en el Instituto.

**Parágrafo 1.** Cuando un estudiante logre la promoción anticipada, la nivelación conceptual de las asignaturas del curso al que fue promovido, corre por cuenta de los Padres de Familia y el estudiante.

**Parágrafo 2.** Las valoraciones correspondientes al primer periodo del grado al que fue promovido, corresponderán a los resultados obtenidos en las evaluaciones bimestrales para cada asignatura de dicho periodo.

## **PARA CONSERVAR EL CUPO EN EL INSTITUTO:**

Todo estudiante tiene derecho a mantener su cupo en el Instituto siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios:

1. Mantener buen rendimiento académico. Los estudiantes de la media vocacional también se rigen por el artículo primero del Capítulo 11 del Manual de Convivencia Escolar.
2. Mantener buen comportamiento social y cumplimiento a cabalidad de las normas de convivencia dentro y fuera del plantel.
3. Demostrar sentido de pertenencia y participación de los proyectos, salidas pedagógicas y convivencias programadas por la Institución.
4. Cumplimiento de los Padres de Familia o acudientes en la asistencia a reuniones, escuela de padres y citaciones hechas por el Instituto.
5. Cumplimiento en el pago del servicio educativo, en las fechas establecidas.
6. Al finalizar el año escolar, se evaluarán estos criterios para otorgar el cupo al año siguiente.
7. Los estudiantes que no aprobaron el año, podrán acceder al cupo en cumplimiento de los demás criterios, si su edad está en el rango establecido para cada grado y no más de un año seguido.

**Parágrafo 1:** La admisión de todo aspirante está condicionada a la disponibilidad de cupos.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes que se retiran de la Institución y desean regresar, debe realizar todo el proceso de admisión como los aspirantes nuevos.

## **ARTÍCULO DÉCIMO: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO**

Se mantendrá en la Secretaría General un registro escolar de valoración actualizado, que contenga para cada estudiante, además de los datos académicos y de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación que incluya las novedades académicas que surjan. Artículo 16 Decreto 1290/09. (Artículo 5 Decreto 1290 de 2009). Para efectos de transferencia de los estudiantes a otros establecimientos educativos, la valoración por indicadores de desempeño de cada asignatura y proyecto pedagógico, se expresa en los siguientes términos:

Superior: entre 90 y 100 puntos

Alto: entre 80 y 89 puntos

Básico: entre 70 y 79 puntos

Bajo: entre 10 y 69 puntos

En caso de retiro del estudiante, antes de terminar el año escolar, se entrega informe parcial de notas, previa solicitud del Padre de Familia.

Las certificaciones solicitadas por los Padres de Familia consignan el nombre del estudiante, documento de identidad, curso, intensidad horaria y notas obtenidas, según escala del punto anterior.

## **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: GRADUACIÓN**

Los estudiantes que culminen la educación preescolar, básica secundaria y media, obtendrán el título correspondiente. El título de Bachiller Técnico en las especialidades ofrecidas que se otorga logrando el perfil con especialidad en:

- Dibujo Técnico
- Ebanistería
- Electrónica
- Educación Física, Recreación y Deporte
- Sistemas
- Diseño gráfico y Publicidad
- Música

Para la titulación de los estudiantes de grado once, deben cumplirse con los requisitos de promoción descritos anteriormente, presentar la carpeta con la documentación a lugar, registro civil de nacimiento y certificados de 6° a 11°, donde conste la promoción escolar y certificación de haber cumplido con el servicio social obligatorio. Cumplir con lo consignado en el Capítulo 11 Artículo 1° normas del área técnica, numeral 20 y en lo administrativo debe estar a paz y salvo por todo concepto.

Se adopta como “proyecto de servicio social obligatorio” el expedido por el Instituto el día 30 de mayo de 1997 e incorporado como parte integral del currículo y por ende del PEI. Este proyecto debe ser presentado por los estudiantes del grado 10º y su desarrollo y evaluación, será conforme al servicio que cada actividad exige, asumida por horas y no cuantificado por horas anuales. La prestación del servicio social está sujeto a las normas de comportamiento del Manual de Convivencia y el certificado es requisito para acceder al título de Bachiller.

## **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DERECHOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE**

1. Todos los estudiantes matriculados regularmente en el Instituto, tendrán derecho a asistir a todas las actividades académicas programadas, sea en horario escolar o extraescolar. El estudiante pierde este derecho cuando:

- a) Esté cumpliendo una suspensión por causa académica, convivencial o situación administrativa.
- b) Se encuentre desescolarizado.
- c) La matrícula le sea cancelada mediante Resolución Rectoral interna.

**Parágrafo:** Cuando el estudiante está cumpliendo una suspensión, tendrá tres días hábiles para la presentación de los trabajos y evaluaciones establecidas con anterioridad, una vez se reintegre a las actividades escolares.

2. Recibir tratamiento respetuoso por parte de todos los estamentos del Instituto, a un debido proceso antes de ser sancionado.
3. Opinar, exponer y expresar oportunamente sus razones en forma culta, siguiendo el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia y a recibir en un término no superior a 15 días hábiles, una respuesta.
4. Recibir los estímulos que el Instituto haya creado a nivel académico y formativo.
5. Conocer con anterioridad los resultados académicos, los seguimientos, nivelaciones y las inasistencias antes de ser sistematizadas en la sección de Secretaría Académica.
6. Recibir del Departamento de Orientación Escolar, atención primaria frente a la problemática personal, familiar o de aprendizaje, cuando sea remitido o por solicitud de los Padres de Familia, así como ser enviado a profesionales externos si lo amerita.
7. El estudiante antiguo puede ser promocionado durante el primer periodo, al demostrar que ha superado los desempeños establecidos para el grado repitente en el cual se encuentra matriculado, previo concepto del Consejo Académico.
8. En las asignaturas cuyos desempeños no ha alcanzado, recibir plan de mejoramiento y ser citado a sustentarlo en las fechas establecidas por el Instituto.
9. Recibir capacitación en temas de Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y las normas que los regulan

## **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES**

El estudiante Einsteniano debe cumplir los siguientes deberes y en general con las normas académicas, de comportamiento social, del área técnica y las administrativas, establecidas por el presente Manual de Convivencia.

- 1) Demostrar con su actitud agrado y gusto por el Instituto y contribuir en la construcción de un ambiente de bienestar en la Comunidad Educativa, bajo la luz y aplicabilidad de los valores institucionales.
- 2) Dar y pedir trato respetuoso en condiciones de igualdad, como ser humano, a todas las personas y

estamentos de la Comunidad Educativa, practicando los buenos modales y un vocabulario correcto dentro y fuera del plantel.

- 3) Asistir puntualmente al Instituto, a los actos de comunidad, a las asesorías y cumplir con el horario de la jornada académica escolar y permanecer en los lugares asignados, de acuerdo con las actividades programadas.
- 4) Participar en los actos comunitarios, actividades extracurriculares, capacitaciones, mostrando buen comportamiento con actitud de escucha, orden y respeto.
- 5) Participar activamente en los proyectos institucionales.
- 6) Asistir a las actividades de formación personal como convivencias, foros sobre promoción y prevención de drogadicción, alcoholismo, enfermedades, conservación y recuperación ambiental y demás programadas por el Instituto.
- 7) Reconocer y aceptar con buena actitud las recomendaciones dadas por los educadores, entendidas como aporte y apoyo a su crecimiento personal.
- 8) Velar por el cuidado de la agenda institucional y presentarla ante las autoridades, cuando esta sea solicitada.
- 9) Entregar oportunamente a los Padres de Familia las circulares, citaciones o notas que envíe el Instituto y devolverlas debidamente diligenciadas, ante la dependencia correspondiente, al día siguiente del envío de la comunicación.
- 10) Asumir como propios y ser cuidadoso en la utilización y conservación de los bienes a su servicio y los de uso colectivo como pupitres, instalaciones, libros e implementos, equipos y otros. Por tanto, hacer buen uso y conservar en perfecto orden y aseo el aula de clase, los laboratorios, los talleres, los patios de descanso, corredores, baños, tienda escolar con sus enseres y responder por los daños causados en ellos.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- 1) Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo establecido por las normas legales e institucionales, siguiendo el conducto regular y a recibir respuesta en término no mayor a 15 días hábiles.
- 2) Conocer oportunamente los llamados de atención y/o sanciones que afecten a sus hijos o estudiantes acudidos.
- 3) Recibir oportuna y detalladamente información completa y continua acerca de los diagnósticos, desempeños y dificultades de sus hijos, seguimientos realizados en sus procesos académicos y formativos.
- 4) Ser convocado a participar en las actividades formativas de Padres de Familia.
- 5) Conocer el enfoque pedagógico del Instituto en los momentos de inducción y participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional.
- 6) Recibir servicios y orientaciones pedagógicas ofrecidas por el Instituto.
- 7) Ser escuchado en iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la Institución dentro de las normas vigentes.
- 8) Velar por la adecuada prestación del servicio educativo y el desarrollo de los procesos formativos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional

#### **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEBERES ACADÉMICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- 1) Asumir responsablemente el compromiso de ser los primeros educadores de sus hijos, cumpliendo con el reglamento y normas de convivencia del Instituto.
- 2) Matricular oportunamente a su hijo (a) en el grado correspondiente en las fechas establecidas, de lo contrario el Instituto se reserva el derecho de asignar el cupo a otro aspirante.
- 3) Asistir cumplidamente a la escuela de padres como requisito para conservar el cupo de sus hijos en el Instituto; entendiéndose su participación como un compromiso en el proceso de formación de los jóvenes.
- 4) Comprometerse a vivir en el hogar los principios educativos que orienta el Instituto y crear un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional y un clima adecuado para el estudio.
- 5) Participar estrecha, cordial y respetuosamente en el proceso educativo de sus hijos, lo cual implica su asistencia puntual a las reuniones, convivencias, invitaciones y citaciones especiales que el Instituto le

haga.

- 6) Fomentar las buenas relaciones personales con directivos, educadores, estudiantes, administradores y Padres de Familia dentro de la Institución, y evitar toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, vida e integridad física y moral.
- 7) Mantener un diálogo permanente con las directivas y educadores del Instituto, informando situaciones especiales y/o tratamientos terapéuticos que se estén desarrollando.
- 8) Informar oportuna y adecuadamente de manera personal o por escrito, acerca de la no asistencia de su hijo (a) al Instituto, al coordinador de la sección respectiva.
- 9) Estar enterados acerca del rendimiento académico y comportamiento social de sus hijos.
- 10) Responder por la puntualidad, buena presentación personal, modales y comportamiento social de sus hijos.
- 11) Firmar circulares, excusas, notas y demás comunicados en el tiempo fijado por el Instituto.
- 12) Proporcionar los recursos y las condiciones necesarias para que el estudiante cumpla con sus deberes escolares dentro y fuera del Instituto.
- 13) Presentar los soportes de las instituciones externas con los diagnósticos y recomendaciones específicas dadas por el profesional de la institución especializada al cual fue remitido, requeridos por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa (orientación, académico, convivencial y/o administrativo) en el momento en que sean exigidos.
- 14) Cumplir y hacer cumplir a sus hijos y/o acudidos, las disposiciones reguladas por el PEI, el Manual de Convivencia del Instituto y demás directrices emanadas de una autoridad competente, las cuales serán aplicables a la formación del estudiante.
- 15) Son los primeros formadores de sus hijos en temas de sexualidad, valores y Derechos Humanos y corresponsables de los actos de sus hijos.
- 16) Revisar la agenda estudiantil de su hijo, firmar registros enviados por los educadores, asistir a todas las citaciones convocadas con el fin de dar a conocer los procesos académicos y/o convivenciales de su hijo, ser diligente ante los compromisos surgidos en las notificaciones. Caso contrario el Instituto está en la obligación de reportar ante la Comisaría de Familia.
- 17) Denunciar ante las autoridades competentes situaciones que atenten contra la salud física psicológica y mental de sus hijos.

**Parágrafo 1.** El Instituto se reserva el derecho de otorgar el cupo a los Padres o Acudientes que después de citaciones, conciliaciones y compromisos incumplan lo pactado.

**Parágrafo 2.** El Instituto se reserva el derecho de otorgar el cupo a los estudiantes cuyos Padres de Familia o acudientes no se presenten a las citaciones hechas por la Institución.

**Parágrafo 3.** En caso de que se evidencie negligencia, incumplimiento reiterado de los deberes de los Padres de Familia o acudientes, el Instituto está obligado a dar aviso a las autoridades competentes según sea el caso.

## **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: APÉNDICE DE AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN CASA Y LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA EDUCATIVA.**

Los ajustes al SIE descritos a continuación aplicarán únicamente en la modalidad de “Educación en casa” y/o alternancia durante el tiempo que se mantenga la contingencia sanitaria.

1. Para potenciar las habilidades y competencias de los estudiantes, se realizó la flexibilización de los planes de asignatura, para la ejecución del programa académico del año lectivo, estos ajustes se verán reflejados los talleres de aprendizaje durante cada periodo.
2. Para el pre – escolar, la flexibilización curricular se enfoca hacia los procesos de aprendizaje a través de vivencias en familia, integrando a Padres y cuidadores en las actividades de aprendizaje de los niños, mediante experiencias significativas en casa. Adicionalmente, contempla la atención personalizada, a través de encuentros sincrónicos de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de las familias, sobre todo de aquellos casos que trabajan en el sector la salud. Así también, mediante refuerzos permanentes con los estudiantes que lo requieran.
3. El diseño del taller de aprendizaje, responde a los ajustes del plan de asignatura, presentando actividades para desarrollar durante la jornada académica, sin asignaciones extra clase.



4. Las actividades dispuestas propenden por el desarrollo de competencias y no una reproducción de contenidos, en ese sentido se aplican diferentes estrategias (quizes, sustentaciones sincrónicas, producciones analíticas, foros, trabajos colaborativos, gamificaciones, experimentaciones, trabajos de campo, infografías, mapas mentales, etc).
5. La planificación e integración de herramientas virtuales a las prácticas educativas, favorecen la interacción y el desarrollo en el aprendizaje de los estudiantes, para ello se hace uso de varias plataformas, entre ellas: Santillana, Google meet, Classroom, bibliotecas virtuales, edusitios etc.
6. Se mantiene la evaluación permanente y continua a través de diferentes ejercicios evaluativos a lo largo de cada periodo, cerrando el mismo con la aplicación de la evaluación bimestral en cada asignatura haciendo uso de las herramientas PLENO- Santillana y Google forms.
7. Se mantienen las acciones académicas preventivas descritas en el SIE las cuales se fortalecen mediante la ampliación de los canales de comunicación, atendiendo a diario reportes de todo tipo (tecnológicos, de conectividad, médicos, etc.) hechos por las familias. Asimismo, se han fortalecido los encuentros sincrónicos para el acompañamiento y seguimiento académico a lo largo del periodo. En adición, se determinó dinamizar y extender los tiempos en las entregas de las actividades programadas en el taller de aprendizaje a necesidad de los estudiantes (siempre que estén asociados a problemas de conectividad, tiempo, herramientas, entre otros).
8. Frente al proceso de recuperaciones, se habilitó una semana completa para que los estudiantes con dificultades, participen de todas las asignaturas que tienen pendientes y su plan de mejoramiento no obliga al diseño de actividades, este precisa un plan temático de refuerzo.
9. Frente al proceso del proyecto de grado para los estudiantes de once, éste se enfoca en la simulación virtual o muestra a escala de sus productos y/o prototipos, mediante el desarrollo de técnicas pedagógicas, dispositivos electrónicos, mobiliarios, software, materiales publicitarios y/o recorridos virtuales de locaciones, etc. Se mantiene el diseño de su proyecto, la metodología y el trabajo escrito del mismo. La sustentación del proyecto de grado se realizará de manera virtual o presencial, según disposiciones sanitarias para el momento. Dependiendo de cuál sea la metodología de sustentación aplicada, esta será evaluada por los jurados asignados, teniendo en cuenta los criterios valorativos para la sustentación de proyecto de grado establecidos en el SIE.
10. Al término del cuarto periodo, el proceso de recuperaciones especiales no tendrá límite de asignaturas con desempeño bajo en diferentes periodos para acceder al mismo, garantizando así la flexibilización en evaluación contemplada en la directiva Ministerial.

## **CAPÍTULO OCTAVO ESTÍMULOS**

**Artículo Primero:** Estímulos. Los estudiantes que sobresalgan por su liderazgo social, solidaridad, sentido artístico, deportivo o académico, se harán merecedores a las siguientes distinciones:

### **DISTINCIÓN ESPECIAL:**

- Al mejor Bachiller.
- Al mejor ICFES.
- Al Estudiante Einsteniano por cada Sección, al finalizar el año lectivo.
- Al mejor estudiante de cada especialidad del área técnica.

### **MENCIÓN DE HONOR:** Otorgadas al final del año lectivo

- Estudiantes que, por su comportamiento, rendimiento académico, sentido de pertenencia, colaboración y vivencia de valores, sobresalen en cada curso.
- Estudiantes que sobresalen por su excelente rendimiento académico durante el año, en cada curso.

### **MENCIÓN ESPECIAL:**

- Al estudiante que sobresale en cada grupo juvenil y en los diferentes proyectos transversales o de área.
- A los estudiantes que se destaquen en el deporte, integren con decoro las delegaciones Deportivas, Culturales, Científicas, Artísticas en representación del Instituto.

### **MENCIONES PERIÓDICAS:**

- Excepción de pago del concepto de matrícula para el año lectivo siguiente al estudiante distinguido como EINSTENIANO de cada grupo de grados de la sección infantil, juvenil y mayores. El Einsteniano del grado once, excepción del pago de derechos de grado.
- Los estudiantes que sobresalen académicamente por su comportamiento social o vivencia de los valores trabajados en el Instituto, tendrán derecho a Izar el pabellón Nacional dentro del período académico y a registrarse en su hoja de vida.

### **Estímulos (Pre-escolar)**

Será estimulado cuando:

- a) Sobresalga en su proceso educativo a nivel académico disciplinario y cultural.
- b) Cuando cumpla con los requisitos para izar el Pabellón Nacional.
- c) Si es un buen Einsteniano podrá ser el asistente de la asesora.
- d) Recibirá un reconocimiento en forma verbal o escrita por su esfuerzo personal o el espíritu de superación.

### **Artículo Segundo:** Estímulos para los Padres de Familia.

- Descuentos económicos en los costos de la pensión mensual por pronto pago, durante todo el año escolar.
- Descuentos por pagos anticipados al cancelarla totalidad del valor del contrato de prestación del servicio educativo el año escolar.
- Mención de honor a la familia que se destacó por su sentido de pertenencia, colaboración, compromiso, cumplimiento y acompañamiento a su hijo durante su proceso escolar.

### **Artículo tercero:** Estímulos para los trabajadores de la Institución.

- Todos los trabajadores que pertenecen a la Institución reciben beneficios a nivel personal y familiar durante el año escolar.

## **CAPITULO NOVENO**

### **NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES**

**Artículo Primero:** La convivencia escolar se puede entender, según la Guía N° 49 de las guías pedagógicas para la convivencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la Comunidad Educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

**Artículo Segundo:** El estudiante del Instituto Diversificado Albert Einstein cumple con las normas de convivencia y participa en las actividades orientadas a su formación personal y social, con una actitud positiva y comprometida con el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo Tercero:** Puntualidad y asistencia. Toda la comunidad estudiantil está comprometida a presentarse en los lugares y tiempos requeridos por las actividades escolares y otras que se programen.

**Artículo Cuarto:** Si un estudiante se retira sin permiso del plantel y/o de cualquier actividad académica, la Institución no se hará responsable. Quien se evada bajo cualquier circunstancia, asume los riesgos que se presentan estando por fuera de la Institución y de las actividades académicas, así como la sanción institucional que esto amerita, perdiendo los derechos académicos.

**Artículo Quinto:** La hora de inicio de las actividades académicas para los estudiantes es 6:50 am. Por tal motivo deben estar en el Instituto 15 minutos antes. El estudiante que llegue tarde a la jornada escolar, se le tipificará esta conducta como falta tipo I y deberá realizar los siguientes pasos:

- a) Registrarse en el control de retardos dispuesto por el coordinador de convivencia de la sección.
- b) Presentarse con el coordinador de convivencia de la sección o dónde éste lo indique.
- c) Realizar la actividad asignada por el coordinador de sección para luego ingresar a clase con previa autorización.

**Artículo Sexto:** Ausencias. Cuando un estudiante vaya a faltar al Instituto por un día, este deberá entregar en la Coordinación de Convivencia de la Sección una carta explicando las razones por las cuales no podrá asistir al Instituto. Si la ausencia es mayor a un día la carta será dirigida y radicada en la oficina de Rectoría. Cuando la ausencia no tiene previa autorización, el Padre de Familia deberá comunicarse inmediatamente con el Instituto e informar sobre su situación, de manera que, al retorno del estudiante, deberán presentar los respectivos soportes a la Coordinación de Convivencia en un plazo no mayor a tres días.

**Parágrafo 1:** El registro en la agenda será justificado para que el estudiante lo presente a los educadores, quienes procederán a realizar las evaluaciones o autorizar las actividades académicas durante su ausencia. Los estudiantes tendrán un plazo máximo de cinco días hábiles para nivelarse en los compromisos académicos valorados en su ausencia.

**Parágrafo 2:** Solo serán justificadas las ausencias por incapacidad médica, representación del Instituto, Municipio, Dpto. o Nación y/o calamidad familiar.

**Parágrafo 3:** Se presenta pérdida de la asignatura por inasistencia cuando esta es igual o superior al 25% de la intensidad horaria, ya sean justificadas o injustificadas. Cualquier ausencia a las actividades escolares, estando dentro del Instituto deben estar justificadas por el coordinador de convivencia social y serán consignadas en la agenda del estudiante.

**Artículo Séptimo:** Presentación personal. Los estudiantes deben presentarse vistiendo correctamente el uniforme de diario o deportivo, diseñados por el Instituto, según sean requeridos por las directivas, de acuerdo a la programación de actividades.

**El uniforme de diario para los hombres,** consta de buzo de color vino tinto con escudo bordado del Instituto y dos líneas grises a la altura del brazo derecho, pantalón gris ratón bota recta (sin entubar), camiseta polo blanca de cuello con bordes rojo y gris, manga corta y con el escudo bordado del Instituto, media clásica oscura y zapato negro de lustrar.

**El uniforme de diario para las niñas,** consta de jardinera a cuadros gris, rojo y blanco, talle largo con cinturón, prensada en la falda, camibuso blanco cuello tortuga de manga larga, saco cruzado vino tinto, de abotonar con cuatro botones rojos, escudo bordado del Instituto al lado izquierdo y dos líneas grises a la altura del brazo derecho, media pantalón blanco de lana, zapato colegial vino tinto de amarrar.

**Deportivo:** Sudadera elaborada en tela timbrada con logo institucional, de color gris ratón, chaqueta con frente superior en blanco donde se resalta el nombre del Instituto y escudo bordado del Instituto al lado izquierdo; pantalón gris con bordes laterales en blanco y rojo y tenis blancos, la pantaloneta, camiseta y medias diseñados por cada curso, e identificados con el número de lista de cada estudiante en la camiseta y el escudo del Instituto al lado izquierdo.

USO DE UNIFORMES: Uniforme de diario o sudadera según horario de clases y/o programaciones institucionales.

**Parágrafo 1.** Los uniformes corresponden al diseño institucional y no admiten ningún tipo de modificación. No se permite el uso de uniformes incompletos, en mal estado, en precarias condiciones de higiene, ni el uso de implementos adicionales accesorios (chaquetas, bufanda, gorros, cobijas, pañoletas), no se permite el uso de medias valeta o tobillera dentro o fuera del Instituto. Se deben presentar con zapatos debidamente lustrados, pantalones a la cintura y sin entubar y el largo de la jardinera hasta la rodilla. En ocasiones particulares, camisetas con mangas, sin escotes ni transparencias no ombligueras. Quien modifique, altere, o extravíe el uniforme deberá reponerlo de manera inmediata para ingresar al Instituto.

**Parágrafo 2.** El Instituto exige de todo estudiante una presentación personal adecuada al ambiente comunitario como medio de formación, autocontrol y solidaridad conforme a los principios y perfiles que pretende nuestro proyecto educativo. Para los hombres peluqueado corto y peinado clásico, cabello limpio, sin tinturar; afeitado y sin ninguna clase de accesorios: ARETES, TATUAJES, COLLARES, MANILLAS, PIERCING, EXTENSIONES u otros. Las niñas: cabello limpio, sin tinturar, el cabello debe estar debidamente recogido, se pueden usar hebillas o balacas, grises, negras o blancas de un solo tono y sin adornos adicionales; uñas debidamente arregladas y se permiten pintadas únicamente de transparente; el uso de aretes (solamente topes pequeños) sin maquillaje y ningún otro tipo de accesorios: TATUAJES, COLLARES, MANILLAS, ANILLOS, PIERCING, EXTENSIONES.

**Parágrafo 3.** El incumplimiento de las normas establecidas es una clara muestra de falta de sentido de pertenencia a la Institución por lo que se realizará el debido proceso y su reincidencia será causal de pérdida del cupo para el año siguiente, Capítulo 1° de la admisión, estudiantes antiguos, para conservar el cupo en el Instituto, numeral 2.

**Artículo Octavo:** Todo estudiante es responsable de sus pertenencias, debe traer únicamente los útiles e implementos necesarios para su jornada escolar y utilizarlos en la actividad en la que fueron requeridos, por lo tanto, no se permite el uso de reproductores de música, aparatos electrónicos, celulares, planchas, secadores, juegos que afecten el normal funcionamiento de la actividad escolar, que afecten el normal funcionamiento de la actividad escolar.

**Parágrafo:** En caso de daño o pérdida de elementos solicitados EL INSTITUTO NO SE HACE RESPONSABLE, sin desconocer los procesos de evaluación de comportamiento social y de realizar la investigación interior hasta donde los medios lo permitan.

**Artículo Noveno:** La venta de comestibles es facultad exclusiva de la cafetería escolar. No se permite la venta ni la compra de ningún comestible u otros elementos dentro del Instituto; estos serán decomisados y entregados a los Padres de Familia, sin perjuicio de las sanciones de comportamiento social ni de las responsabilidades que se deriven de estas prácticas. Quien reincida en venta o en compra se suspenderá por tres días hábiles, se califica la falta como tipo II y se realiza el debido proceso disciplinario.

**Artículo Décimo:** Queda prohibido cualquier actividad de comercio entre estudiantes, estudiantes y profesores al interior del Instituto, a excepción de las autorizadas por la Rectoría.

**Artículo Décimo Primero:** Queda prohibido a los jóvenes el ingreso al parque, baños y sectores exclusivos de la sección infantil. Durante el descanso, por ningún motivo se aceptan estudiantes en corredores, salones de clase, talleres ni salas de profesores.

**Artículo Décimo Segundo:** Todo estudiante debe portar su carné estudiantil como único documento válido para identificarse y solicitar servicios dentro del Instituto. Así mismo presentarlo en portería para salir del plantel con la respectiva autorización del coordinador de convivencia social de la sección.

**Artículo Décimo Tercero:** Pupitres y Enseres. El Instituto hace entrega por inventario de los pupitres en buen estado y exige buen trato de los mismos y demás enseres por parte de las personas que los utilicen. Cualquier daño o deterioro implica responder por su costo o arreglo; requisito indispensable para el paz y salvo final.

**Artículo Décimo Cuarto:** Cada estudiante responde por el adecuado uso de los libros comunitarios del bibliobanco. Si lo raya, enmugra o daña, deberá reponerlo. Estos libros son para uso dentro del Instituto y solamente en horas de clase.

**Artículo Décimo Quinto:** Todo estudiante matriculado en el Instituto tiene derecho al servicio de la biblioteca según el horario de atención. El préstamo de los libros se realiza con la presentación del carné estudiantil para uso dentro de las instalaciones.

**Parágrafo:** En caso de requerir el préstamo del libro para retirarlo del Instituto se registrará por las normas establecidas por la biblioteca.

**Artículo Décimo Sexto:** El Instituto establece la retribución como un procedimiento pedagógico para compensar las contravenciones a la normativa institucional. Esta consiste en que si el estudiante realiza un acto en contra de la comunidad debe retribuirle un servicio, mediante el diálogo y la conciliación. La Retribución será dirigida por el coordinador de convivencia social, quien determinará cronograma y plan de trabajo para la realización de la misma y será aplicada en faltas tipo I y/o tipo II según se establezca.

**Artículo Décimo Séptimo:** Para asignar el concepto evaluativo de comportamiento del estudiante se tendrá en cuenta el seguimiento realizado y se valorará de acuerdo a los criterios establecidos en el art. 5 del decreto 1290 de abril de 2009.

**Superior:** Obtiene la nota aquel estudiante que haya cumplido a lo largo del periodo con todas las normas acabadidad.

**Alto:** Obtiene la nota aquel estudiante que solo llegó al llamado de atención verbal en debido proceso para las faltas tipo I y que no ha incurrido en faltas tipo II y/o tipo III.

**Básico:** Obtiene la nota aquel estudiante que tiene un llamado de atención escrito en el observador (Punto 2 en el Debido proceso de faltas tipo I.) hasta máximo dos faltas tipo I en el mismo proceso o 2 faltas tipo I de procesos distintos y que no tiene faltas tipo II y/o tipo III.

**Bajo:** Obtiene la nota quien haya acumulado 3 o más faltas tipo I de la misma naturaleza (Llega al punto 5 en el Debido Proceso de las faltas tipo I) o 3 o más faltas tipo I en procesos distintos. Las faltas tipo II y tipo III causan automáticamente pérdida del comportamiento escolar.

**Parágrafo 1.** La nota de comportamiento no se recupera. El estudiante que obtenga desempeño bajo presenta una retribución asignada por el coordinador de convivencia social de la sección, la no asistencia será calificada como falta Tipo II.

**Artículo Décimo Octavo:** Quien obtenga un desempeño Bajo en comportamiento social tendrá seguimiento por parte de la coordinación de convivencia social así:

**-Pérdida de un periodo:** Se continúa proceso convivencial en coordinación, seguimiento por parte del DOE y firma de compromiso por parte del estudiante.

**-Pérdida de dos periodos:** El estudiante se remite al DOE para continuar seguimiento (excepto en el cuarto periodo) matrícula condicional y/o posibilidad de pérdida del cupo para el año siguiente. Si es de grado 11 no podrá asistir a la ceremonia de proclamación de Bachilleres.

**-Pérdida de tres periodos:** Cancelación de matrícula o posibilidad de desescolarización. Así mismo pérdida del cupo para el año siguiente.

**Parágrafo:** Cuando un estudiante este desescolarizado, su desempeño en comportamiento social será Básico.

**Artículo Décimo Noveno:** El estudiante que obtenga desempeño bajo en comportamiento, en la quinta nota, pierde el cupo para el año siguiente.

**Parágrafo** Todo estudiante, que bajo cualquier circunstancia haya perdido el cupo con la Institución, tendrá el derecho a apelar la decisión mediante carta a la Rectoría.

**Artículo Vigésimo:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben cumplir las normas de higiene, hábitos de buena salud y respeto por los demás; por lo que es totalmente prohibido fumar, consumir sustancias psicoactivas o licor dentro del Instituto y fuera de él, usando prendas institucionales.

**Artículo Vigésimo Primero:** El estudiante que incumpla una de las normas de convivencia social tendrá llamado de atención y la oportunidad de presentar sus descargos, se procederá al registro en el observador con la calificación de la falta y se seguirán los procedimientos y competencias establecidos en el presente Manual de Convivencia Escolar.

## CAPITULO DÉCIMO

### RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo Primero:** La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar es la herramienta principal del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar que las Instituciones y establecimientos educativos de Colombia deben fundamentar con sus respectivos protocolos y debido proceso en el Manual de Convivencia; así mismo, asegurar su implementación y evaluación. Esta herramienta contiene cuatro componentes: “1. Ruta de Promoción, 2. Ruta de Prevención, 3. Ruta de Atención y 4. Ruta de Seguimiento” (Decreto 1965 de 2013).

#### COMPONENTE DE PROMOCIÓN

**Artículo Segundo:** Definición: El componente de Promoción es el que fortalece la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

**Artículo Tercero:** Objetivo: Su primera responsabilidad es la de actualizar, ajustar y fundamentar el Manual de Convivencia con la participación de representantes de toda la Comunidad Educativa; propone políticas institucionales para favorecer el bienestar individual y colectivo; lidera los procesos de formación en Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, mediación y conciliación; diseña, implementa, le hace seguimiento y evalúa los programas y proyectos de convivencia y paz (competencias ciudadanas). En síntesis, es la herramienta responsable de promover el BUEN TRATO.

**Artículo Cuarto:** El componente de Promoción, activa la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar desde el primer día de clases de los estudiantes; poniéndola en conocimiento de toda la Comunidad del Instituto Diversificado Albert Einstein, para su inmediata participación por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Asimismo, el Instituto cuenta con el apoyo permanente de los diferentes proyectos transversales e Institucionales; impulsados por los diferentes departamentos encargados de su promoción. Estas iniciativas ayudan al desarrollo de Competencias Ciudadanas y en los temas relacionados con los Derechos Humanos, derechos sexuales y reproductivos, y la mitigación de la violencia escolar.

#### COMPONENTE DE PREVENCIÓN

**Artículo Quinto:** Definición: El componente de Prevención busca por su nombre, prevenir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto del establecimiento educativo.

**Artículo Sexto:** Objetivo: Según el Decreto 1965 de 2013, la Prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar; en este sentido, el componente de Prevención diseña e implementa estrategias, actividades y adelanta acciones de prevención de cualquier tipo de violencia, agresión, exclusión, irrespeto o maltrato.

#### ACCIONES EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

**Artículo Séptimo:** El Instituto Diversificado Albert Einstein, tal como está consignado en su PEI, tiene en uno de sus principios pedagógicos el sistema preventivo de Don Bosco, de ahí que su accionar educativo está iluminado completamente por la convicción de que es mejor prevenir que sancionar. En los siguientes puntos señalamos explícitamente las acciones que a lo largo del calendario académico y en el día a día, redundan en la prevención, por lo que antes de sancionar estamos completamente convencidos de que hemos realizado todo lo que está en nuestras manos para evitar iniciar el debido proceso a nivel convivencial.

1. En el momento en el que el estudiante formaliza su matrícula, recibe el manual de convivencia institucional, de tal manera de que este sea leído, analizado e interiorizado, mucho antes de iniciar el año lectivo.
2. Durante los primeros días de clase únicamente, se estudia el Manual de Convivencia, se aclaran los procedimientos frente a las faltas, se reflexiona sobre las implicaciones propias de las mismas, según el caso.
3. Se pide a los Padres de Familia que, junto con el estudiante, lean el Manual de Convivencia y diligencien el formato de aceptación del mismo, para ser entregado al asesor de curso, como prueba irrefutable del trabajo de asimilación de nuestra propuesta educativa.
4. Todos los días existe un encuentro con el asesor de curso, denominado asesoría grupal; momento en el que se fortalece el respeto por las normas y se fomentan las buenas relaciones interpersonales, además de las recomendaciones para evitar incurrir en faltas.
5. El Rector y el coordinador de convivencia social se dirigen a toda la comunidad una vez por semana, en los Buenos Días, espacio en el que se realiza una formación por sección y se abordan temáticas educativas de carácter preventivo, para evitar no sólo el inicio del debido proceso convivencial sino, cualquier inconveniente frente a las responsabilidades de los estudiantes como ciudadanos.
6. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede informar sobre situaciones que estén afectando la sana convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos mediante los siguientes mecanismos:

Personalmente, a través del email [idaectoria@hotmail.com](mailto:idaectoria@hotmail.com), radicando carta en la oficina de Rectoría y ante los directivos de la Institución.

7. Se garantiza la reserva de la información para ser suministrada únicamente a los miembros del comité de convivencia escolar y estamentos directivos que traten el caso. Los documentos de medios físicos o electrónicos, así como fotografías, actas y demás informaciones registradas, serán celosamente archivados con un número de radicación que lo identifica, después de ser resueltas las situaciones. En los seguimientos a los estudiantes, se hará referencia al caso radicado en dichos archivos, más no podrá detallarse en el observador del estudiante (Ley de Habeas Data, 1581 de 2012)
8. Aquellas personas que no están comprometidas en la situación y faciliten información que permita descubrir situaciones verídicas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos serán protegidas, reservando su nombre e identificación.
9. Formación en valores: Cada mes se trabaja un valor diferente, dentro del Proyecto PAV (Prevención-Afectividad y Valores) y de acuerdo a las celebraciones existentes a nivel religioso como los alferazgos a María Auxiliadora o los actos culturales, deportivos, artísticos y eventos de fechas especiales que se conmemoran dentro de la institución educativa.
10. Cada educador debe propiciar espacios de diálogo y prevención en el desarrollo de su área, sea cual sea su especialización, logrando así que en cada momento se respeten las normas y se eviten

sanciones.

- Convivencias: El Proyecto Educativo Institucional dedica su esfuerzo no solo a la educación de las futuras generaciones sino también a formar en valores y en temas como proyecto de vida, liderazgo en equipo, manejo de conflictos y comunicación asertiva, entre otros; de una manera permanente e integral para orientar la vida de los estudiantes a nivel personal, familiar y convivencial. Para tal fin, dos veces por año se dedica un día entero a la realización de la convivencia de curso, en ella se abordan temas que favorecen la formación integral de los estudiantes y a la vez, previenen las acciones que puedan ocasionarles perjuicios.

11. Orientar a la Comunidad Educativa: En temas tales como bajo rendimiento escolar, impulsividad, inconvenientes relacionales, educación sexual, prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia entre otros. Este será un espacio de formación y de prevención en donde se permite manifestar lo que se piensa y se siente, frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.
12. Jornadas pedagógicas: Es una herramienta de orientación formativa que busca capacitar al personal Docente y Administrativo, sobre promoción, prevención, atención en casos de estudiantes que presenten situaciones de riesgo y que ameriten intervención.
13. Escuela de Padres: Los Padres de Familia son un factor determinante en la formación de los educandos, por lo tanto, deben tener comunicación permanente y cercana con la Institución educativa. Allí se abordan temas de interés general, que pretenden ofrecer estrategias para el mejoramiento de las relaciones sociales en el entorno familiar, escolar y social, para prevenir comportamientos y situaciones negativas en los niños, niñas y jóvenes. Toda situación de conflicto es un escenario de aprendizaje que permite generar espacios de diálogo y crítica constructiva que enriquecen las relaciones interpersonales.
14. Las actividades de formación complementaria que se desarrollan dentro y fuera del Instituto, están provistas de un carácter preventivo propio del sistema educativo de Don Bosco y de la experiencia que nos da formar a la juventud de Mosquera por más de 30 años.



## COMPONENTE DE ATENCIÓN

**Artículo Octavo, Definición:** El componente de Atención se encarga de desarrollar estrategias que permitan asistir a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

**Artículo Noveno, Objetivo:** Este componente de Atención se debe realizar de manera inmediata,



pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones. En este componente se encuentran el debido proceso para las situaciones Tipo I, Tipo II, y Tipo III, y los protocolos de atención.

**Artículo Décimo:** Según el Artículo 31 de la Ley 1620 de 2013, el componente de atención inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o por cualquier tipo de violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los Padres de Familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes y solidarias de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos.
4. Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

## CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

**Artículo Décimo primero:** El Artículo 40 del Decreto 1965 del 2013 clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

## DEBIDO PROCESO

**Artículo Décimo segundo:** El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso convivencial y no prescribe hasta la finalización del año escolar.

### Principios reguladores del debido proceso

**Reconocimiento de la dignidad humana.** Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del Instituto.

**Tipicidad:** Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; clasificadas según la gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones que serán aplicadas.

**Presunción de inocencia:** El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

**Igualdad.** Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales, en circunstancias iguales, sanciones iguales.

**Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

**Instancia competente:** El Manual de Convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

**Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del implicado.

**Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

**Artículo Décimo tercero:** Las faltas establecidas en el presente Manual de Convivencia se clasifican según las Situaciones descritas por el Decreto 1965 en su Artículo 40:

1. Faltas TIPO I
2. Faltas TIPO II
3. Faltas TIPO III

Los niños y niñas de la sección preescolar, en su proceso de socialización, aprenden a diferenciar lo aceptable y lo no aceptable en sus relaciones interpersonales. Por tal motivo el incumplimiento a sus deberes, las faltas cometidas y las estrategias de apoyo, se tratarán directamente con el Padre de Familia.

**Artículo Décimo Cuarto.** Se consideran faltas tipo I:

- a. No porta el uniforme correspondiente.
- b. No viste correctamente el uniforme incumpliendo artículo séptimo del capítulo noveno y sus párrafos.
- c. Genera indisciplina en clase.
- d. Consume alimentos en clase y/o actos comunitarios.
- e. Llega tarde a clase.
- f. Se retira de clase sin permiso.
- g. Genera indisciplina en actos comunitarios.
- h. Maneja un vocabulario soez.
- i. Usa inadecuadamente elementos electrónicos.
- j. No entrega citaciones o circulares.
- k. No presenta la agenda institucional
- l. Utiliza expansiones, piercings, tatuajes u otros accesorios.
- m. Practica y fomenta juegos de azar.
- n. Llega tarde al Instituto.

Aquellas que surgen de la contravención a los literales c, d, e, h, i, n, p, q, t, w, x, del artículo segundo del capítulo 3° de los artículos tercero, quinto, séptimo, octavo, y décimo primero del capítulo 9° del presente Manual de Convivencia.

**Artículo Décimo Quinto:** Se consideran faltas tipo II La contravención a los literales a, b, f, g, j, l, m, r, y, v, z, ab, ac, del Capítulo 3 en el Artículo segundo. Capítulo séptimo, artículo tercero y capítulo noveno, artículos: cuarto, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto y décimo sexto. Capítulo once, artículo primero; capítulo catorce, artículo primero.

**Artículo Décimo Sexto:** Si por el bien de la Comunidad Educativa es necesario el RETIRO de un

estudiante, el Rector junto con el Comité Directivo podrán realizar la cancelación de matrícula, cumpliendo con el debido proceso, respetando los derechos de los involucrados, por incurrir en una de las siguientes faltas tipo III:

- a) Por agotarse el proceso establecido en el capítulo séptimo, artículo sexto o capítulo décimo, artículo primero del presente Manual.
- b) Por incurrir en algunas de las siguientes faltas tipo III:
1. El hurto en cualquier proporción.
  2. La complicidad en el hurto.
  3. La calumnia, difamación, irrespeto y/o burla a estudiantes, docentes, directivos o al Instituto.
  4. La desobediencia a las ordenes impartidas por docentes o directivos.
  5. El porte de sustancias psicoactivas.
  6. El consumo dentro o fuera del instituto de sustancias psicoactivas.
  7. El suministro de sustancias psicoactivas a terceros dentro o fuera del instituto.
  8. El porte de bebidas embriagantes.
  9. El consumo dentro o fuera del instituto de bebidas embriagantes.
  10. El suministro de bebidas embriagantes a terceros dentro o fuera del instituto.
  11. El porte de tabaco, cigarrillo y/o vaporizadores.
  12. El consumo dentro o fuera del instituto de tabaco, cigarrillo y/o vaporizadores
  13. El suministro de tabaco o cigarrillo a terceros dentro o fuera del instituto.
  14. El porte de material pornográfico.
  15. El suministro de material pornográfico a terceros dentro o fuera del instituto.
  16. Falsificar, alterar, ~~extraviar~~ y/o manipular documentos de carácter institucional sin autorización.
  17. Divulgar o compartir documentos institucionales sin autorización.
  18. El porte y/o suministro de armas de cualquier naturaleza o de objetos que atenten contra la seguridad e integridad de las personas dentro o fuera del plantel.
  19. La amenaza a cualquier persona dentro o fuera del Instituto.
  20. La agresión verbal a cualquier persona dentro o fuera del instituto.
  21. La agresión física a cualquier persona dentro o fuera del instituto.
  22. La alteración del orden público.
  23. La vinculación a pandillas o grupos delincuenciales.
  24. Los comentarios, acciones o iniciativas que comprometan la imagen institucional.
  25. Incurrir en bullying o cyberbullying.
  26. El encubrimiento de las faltas de los compañeros o el entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las directivas del Instituto.
  27. Organizar actividades que involucren el uso comercial del instituto.
  28. La evasión del Instituto de actividades extracurriculares sin autorización.
  29. Hacer fraude, plagiar o suplantar documentos o personas, so pena de las implicaciones legales que de aquí se deriven.
  30. Todo cuanto atenta contra la dignidad humana y los propósitos institucionales de la Comunidad Educativa.

## DEBIDO PROCESO

### Faltas tipo I

**Artículo Décimo Séptimo:** El seguimiento y control de faltas tipo I se llevarán a cabo en la carpeta de seguimiento de cada uno de los cursos y en cada una de las faltas se realizará el control respectivo por parte del educador y coordinadores. El seguimiento y acompañamiento de las faltas tipo I será de la siguiente manera:

**1. LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL O PRIVADO:** Consiste en el registro de la agenda del estudiante que incumple con la norma, en el cual se referencia la falta cometida iniciando el debido proceso, el cual quedará registrado en el observador.

**2. LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO:** Cuando el estudiante reincide en la falta se anota en el observador la situación y el compromiso de no repetir la conducta sancionada. En el observador se describe el proceso que se ha llevado, se realiza la reflexión pedagógica, se relata la falta, se califica como LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO, se escribe, por último, que se continúa con el debido proceso.

**3. SANCIÓN ESCRITA:** Ante la reincidencia de la falta, se anota en el observador la situación del estudiante y el nuevo compromiso de no repetir la conducta sancionada. También se describe el proceso que se ha llevado, así como la falta cometida, se califica como falta tipo I y se continúa con el debido proceso.

**4. CITACIÓN DE PADRES:** Ante nueva reincidencia de la falta el coordinador de convivencia social realiza citación a Padres de Familia para informar de la situación presentada, se califica la falta como *REINCIDENCIA EN FALTA TIPO I*, se firman compromisos y se continúa con el debido proceso.

**5. SANCIÓN PEDAGÓGICA:** El coordinador de convivencia social nuevamente cita a Padres de Familia para notificar *REINCIDENCIA EN FALTA TIPO I*, suspensión de un día hábil y pérdida de convivencia social. Se continúa con el debido proceso y se remitirá al Departamento de Orientación Escolar.

**6. SEGUNDA SANCIÓN PEDAGÓGICA:** El Coordinador de Convivencia cita nuevamente Padres de Familia para notificar *REINCIDENCIA EN FALTA TIPO I*, suspensión de tres días hábiles y se continúa con el debido proceso.

**Parágrafo:** El estudiante que se encuentre en segunda sanción pedagógica con suspensión interna, deberá cumplirla acompañado de los Padres de Familia o acudientes.

**7. MATRÍCULA CONDICIONAL:** Ante un nuevo llamado de atención por la misma falta se consigna en el folio de matrícula. El Padre de Familia y/o acudiente se compromete a realizar el acompañamiento y seguimiento estricto del comportamiento de su acudido; en caso de incumplimiento el alumno perderá el cupo en la Institución. Si es de grado once, no podrá ser proclamado en la ceremonia de graduación y si amerita el título de bachiller, éste será entregado por ventanilla de Secretaría Académica.

**8. PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO:** Sucede cuando el estudiante es reiterativo en las faltas de cualquier tipo y no cumple con los compromisos adquiridos.

## Faltas tipo II

**Artículo Décimo Octavo:** El seguimiento y control de faltas tipo II se llevarán a cabo por el coordinador de convivencia social en el observador del estudiante. El seguimiento y acompañamiento de las faltas tipo II será de la siguiente manera:

**1.** Una vez el estudiante, según indagación preliminar, denote méritos para iniciar el debido proceso en una falta tipo II, es remitido a la Coordinación de Convivencia Social y al Departamento de Orientación Escolar. Se notifica a los acudientes de la conducta del estudiante y se tipifica como falta tipo II, se firman compromisos y/o se sanciona según las disposiciones de la rectoría en primera instancia.

**2.** Cuando un estudiante ha incurrido en la misma falta tipo II, es remitido a la Coordinación de Convivencia Social, quien notifica a los acudientes del estudiante de la reincidencia en la falta tipo II y se suspende al alumno de uno a tres días hábiles. Se continúa el debido proceso y el acompañamiento del Departamento de Orientación Escolar.

**3.** Si el estudiante reincide por tercera vez en una misma falta tipo II, será remitido como segunda instancia al Comité de Convivencia Escolar, el Coordinador tipificará la falta como reincidencia en falta tipo II y se suspenderá al estudiante de 4 a 5 días, previa citación a Padres de Familia a quienes se les notificará. Se continúa el debido proceso y el acompañamiento del Departamento de Orientación Escolar.

4. Cuando un estudiante reincide por cuarta vez en una misma falta tipo II, será remitido al Comité Directivo en tercera instancia y este a su vez calificará la falta como REINCIDENCIA EN FALTA TIPO II y decidirá la matrícula condicional del estudiante. Se continúa el debido proceso y el acompañamiento del Departamento de Orientación Escolar.

5. Ante una nueva reincidencia de la falta el Consejo Directivo en última instancia, puede establecer desescolarización o cancelación de matrícula.

## ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

**Artículo Décimo Noveno:** La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

**1. *Iniciación:*** Teniendo conocimiento de la presunta falta, se realiza indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación.

**2. *Apertura del proceso:*** Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante y a su acudiente se le notifica la apertura del debido proceso convivencial.

**3. *Etapas probatorias:*** En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus Padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

**4. *Fallo y Pronunciamiento:*** Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente. Siguiendo los protocolos de atención se realiza remisión al DOE.

**5. *Recursos:*** El estudiante tiene derecho a los recursos de ley dentro de los tres días hábiles siguientes al pronunciamiento: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

**6. *Aplicación de la sanción:*** Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso convivencial, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la Institución educativa.

**Artículo Vigésimo: COMPETENCIA DE LOS DOCENTES.** Corresponde a los docentes el conocimiento e iniciación del debido proceso ante las faltas tipo I cometidas por los estudiantes.

**Artículo Vigésimo Primero: COMPETENCIA DEL COORDINADOR.** Corresponde al coordinador de

convivencia social el conocimiento e inicio del debido proceso en faltas tipo II y tipo III cometidas por los estudiantes y resolver los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones tomadas por los docentes en primera instancia.

**Artículo Vigésimo Segundo: COMPETENCIA DEL RECTOR.** Corresponde al Rector con el Comité de Convivencia Escolar y/o Comité Directivo, el fallo en faltas tipo III cometidas por los estudiantes y resolver los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones del coordinador.

**Artículo Vigésimo Tercero: COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.** Corresponde al Consejo Directivo resolver el recurso de apelación de las decisiones tomadas por el Rector con el Comité Directivo.

## **PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES**

Los **PROTOCOLOS** están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos (Decreto 1965, Artículo 41). Para atender las diversas situaciones que afectan la convivencia escolar entre los estudiantes, existen tres tipos de protocolos:

Protocolos para las situaciones de tipo I, protocolos para las situaciones de tipo II y protocolos para las situaciones de tipo III.

**Artículo Vigésimo Cuarto:** Los Artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965, sugieren el desarrollo mínimo de los protocolos con los siguientes procedimientos: De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

### **De los protocolos para la atención de situaciones tipo II.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los Padres de Familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los Padres de Familia o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el-

restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

### **Protocolo para la atención de situaciones tipo III.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los Padres de Familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

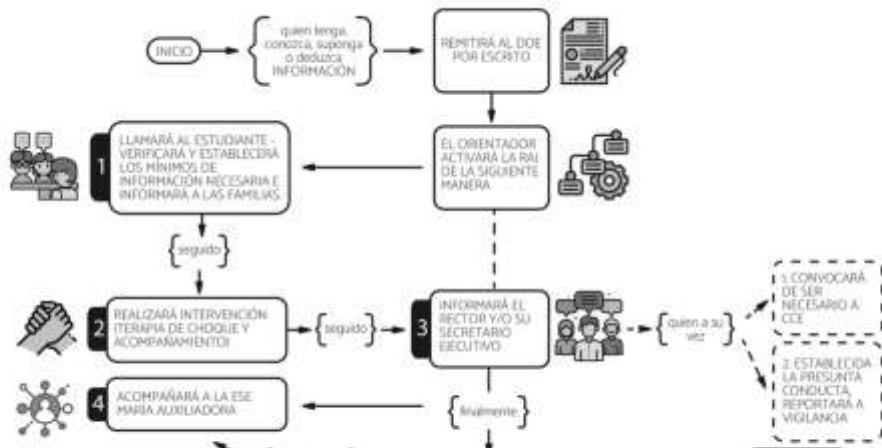
**Artículo Vigésimo quinto.** Protocolos oficiales, establecidos por las diferentes entidades oficiales a las que corresponda cada caso.

**Artículo Vigésimo sexto.** Protocolos Institucionales:

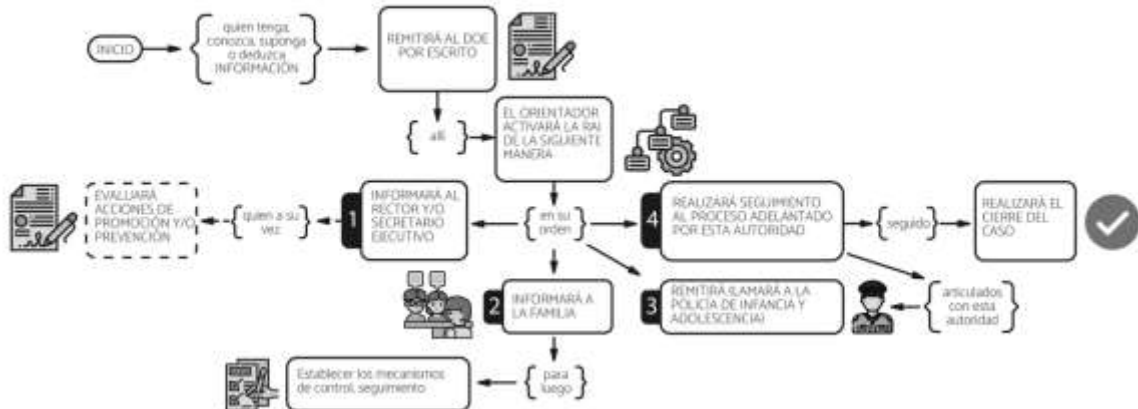




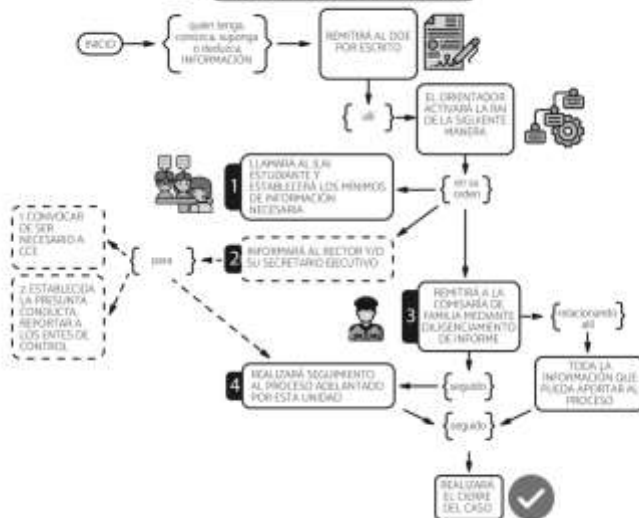
## IDEACIÓN SUICIDA E INTENTO DE SUICIDIO



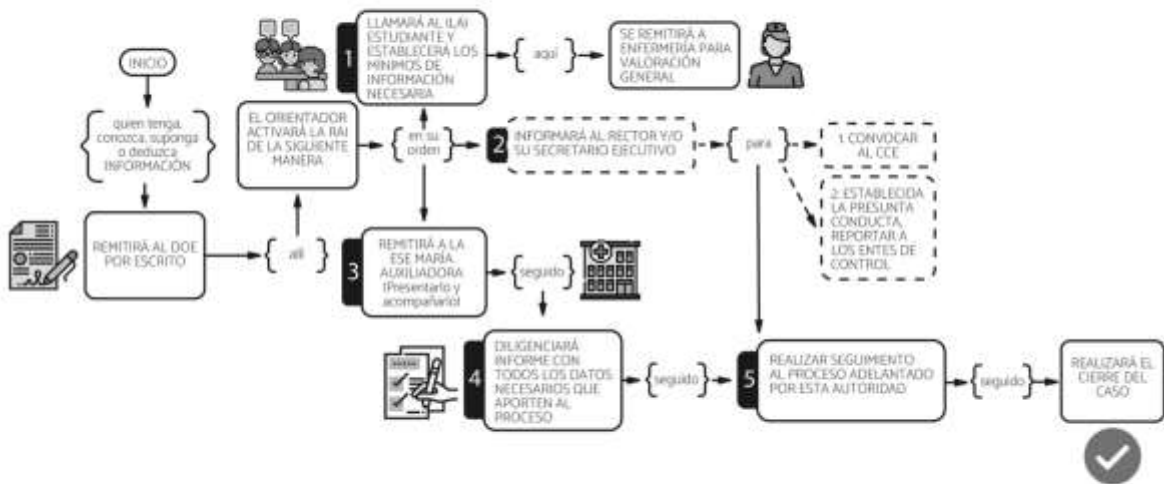
## POSESIÓN Y/O EXPENDIO DE SPA



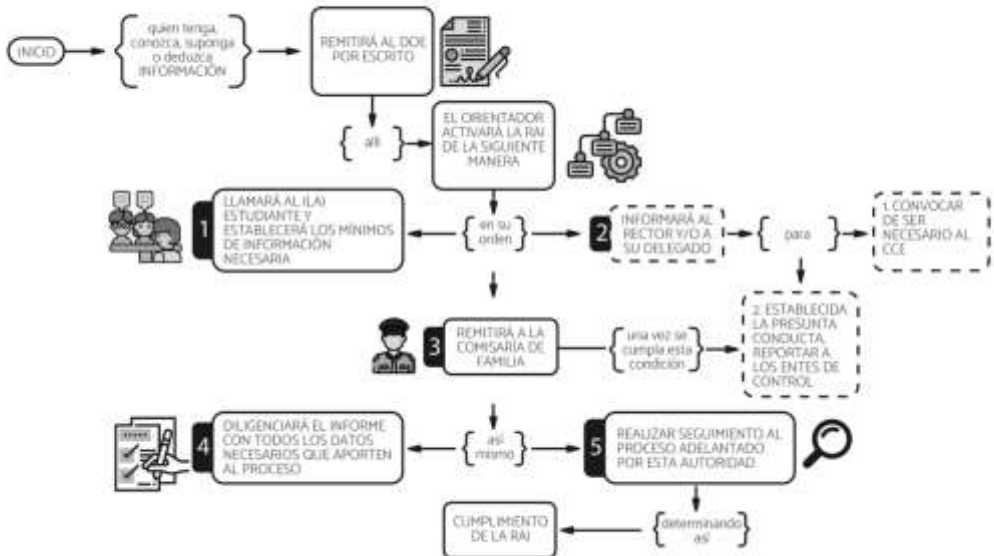
## VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



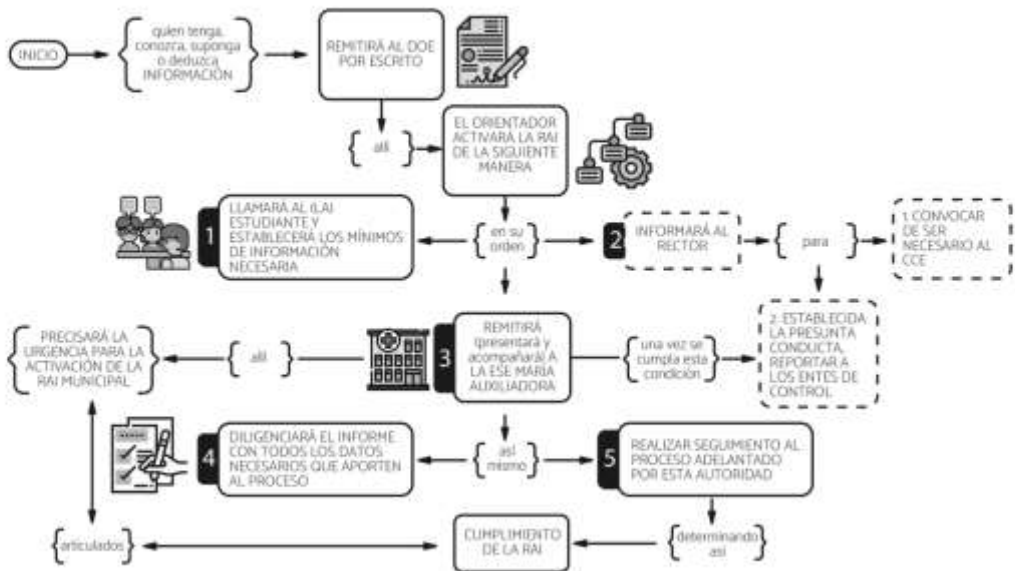
## VIOLENCIA INTRAFAMILIAR LESIONES GRAVES



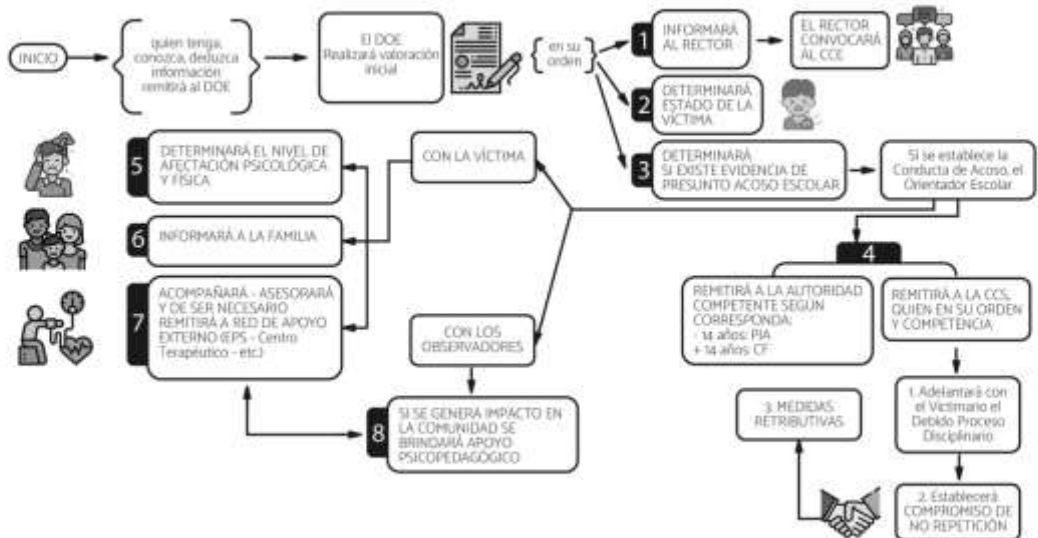
## VIOLENCIA SEXUAL



## VIOLENCIA SEXUAL (MENOR A 48 HORAS)



## ACOSO ESCOLAR



## COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

**Artículo Vigésimo séptimo:** El último componente responde por el Seguimiento de los diferentes casos o situaciones y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. Se hace seguimiento tanto a la víctima como al agresor y al o los testigos de la situación atendida.

## INTERVENCIÓN

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

- Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:
- Existencia de intención premeditada de hacer daño (METÓDICO). Repetición de las conductas agresivas y duración en el tiempo. (SISTEMÁTICO).

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la Institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y Padres de Familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

## ACCIONES DE SEGUIMIENTO:

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones, respetando el Debido Proceso:

	MEDIDAS	RESPONSABLE
VICTIMA	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Apoyo y medidas de protección.</b></li></ul> <p>La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.</p> <p>Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de los psicólogos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.</b></li></ul> <p>Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Entrevista.</b></li></ul>	Rector  Comité de Convivencia Escolar  Rector  Coordinadores  Profesores

	<p>La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables, en segunda instancia por su gravedad con los coordinadores.</p> <p>A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Comunicación a los padres de familia.</b></li> </ul> <p>Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Cambio de aula.</b></li> </ul> <p>Solo se realizará como último recurso que acuerde el Consejo de Disciplina de acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Comunicación a entidades públicas de protección de menores.</b></li> </ul> <p>Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.</p>	<p>responsables y/o</p> <p>Psicólogo del comité de</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Profesores responsables y/o</p> <p>Psicólogo del Comité de</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Rector</p> <p>Consejo de Disciplina</p> <p>Rector</p>
<p>AGRESOR/ES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Fomentar la reparación del daño cometido.</b></li> </ul> <p>Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.</p> <p>Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Entrevista.</b></li> </ul> <p>La entrevista la realizan los coordinadores responsables.</p> <p>Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.</b></li> </ul> <p>A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.</p> <p>A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas</p>	<p>Comité de convivencia Escolar</p> <p>Psicólogo</p> <p>Profesores responsables y/o</p> <p>Comité de Convivencia Escolar</p>

	<p>sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.</p> <p>- <b>Medidas disciplinarias.</b></p> <p>Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno.</p> <p>Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.</p> <p>- <b>Cambio de aula.</b></p> <p>Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a.</p>	<p>Comité de convivencia Escolar</p> <p>Rector</p> <p>Consejo de Disciplina</p>
AULA	<p><b>Información al aula.</b></p> <p>Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado Identificar a víctimas, agresores y espectadores.</p>	<p>Profesores responsables y/o coordinador</p>
PROFESOR	<p><b>Información a los profesores.</b></p> <p>La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula.</p> <p>Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.</p>	<p>Coordinadores</p>
PADRES DE FAMILIA	<p><b>Información a los padres de familia.</b></p> <p>Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.</p> <p>Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.</p> <p>En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.</p> <p>En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.</p>	<p>Rector</p> <p>Comité de la Convivencia Escolar</p>
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<p><b>Reunión para establecer acciones y medidas.</b></p> <p>Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas.</p> <p>La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.</p>	<p>Comité de la Convivencia Escolar</p>

- El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

- Se cuenta con un directorio de los números telefónicos actualizados: de los entes oficiales y privados que se requieran para el seguimiento de cualquier caso.

ENTIDADES	TELEFONO
Policía Nacional	313880607 – 3123190452 - 8932242
Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal	827 6602 Ext 117
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	826 0808 - 826 0661 - 825 9355 Funza
Policía de Infancia y Adolescencia	350 665 9311 Funza 825 7200
Defensoría del Pueblo	893 1002
Comisaría de Familia	827 9396 Ext 130
Inspector de Policía	827 4450 Ext 158
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	8422929 - 8430944 - EXT: 173000 a 173020 Facatativá.
Hospital más cercano	893 2394 - 313 8789 081 - 893 2393
Bomberos	827 8666 - 827 5212
Cruz Roja	5 400500 - 7460909 ext. 400 a 405 Bogotá
Defensa Civil	311 292 0779 - 313 247 4609
Medicina Legal	071-842 53 00 Facatativá
Sistema Nacional de Convivencia Escolar	Ver pagina del Ministerio de Educación Nacional
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	El Instituto cuenta con un directorio de los números telefónicos correspondientes.

**Parágrafo:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

## GLOSARIO

**ACCIÓN en el taller de aprendizaje:** Materialización de una actividad diseñada, mecanismo para profundizar y optimizar niveles de competencia.

**ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y virtual.

**AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**AUTONOMÍA:** La libertad es ante todo conquista interior. La AUTONOMÍA es el encuentro con esta anhelada libertad. Conociéndome a mí mismo, seré libre, fuerte y autónomo. Solo así dejaré de ser títere de las circunstancias.

**CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**COMPETENCIA:** Capacidad, habilidad adquirida y demostrada durante el proceso de enseñanza – aprendizaje.

**COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**CONCERTAR Y LLEGAR A ACUERDOS** Implica ceder, no perder, convirtiéndose luego en una ganancia



innegociable.

**DESEMPEÑO DE PROMOCIÓN:** Indicador del nivel de competencia adquirido en función del proceso de enseñanza – aprendizaje.

**DIALOGAR:** requiere de la capacidad de ESCUCHA y asertividad para intervenir adecuadamente en toda relación.

**EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

**HONRADEZ:** actuar rectamente y conservar limpia la honra. Ser virtuoso, íntegro transparente y gozar de paz interior.

**RECONOCIMIENTO DEL OTRO:** Mejoro mi calidad de vida cuando en mis relaciones interpersonales:

- Aprecio lo bueno y descubro lo positivo del otro.
- Elogio y valoro sus acciones.
- Doy el trato que me gustaría recibir.
- Veo en el otro mi grandeza.

**RESPECTO:** es un sentimiento que lleva a conocer los DERECHOS y la DIGNIDAD del otro, es la base fundamental para una SANA CONVIVENCIA.

**RESPONSABILIDAD** se vive al tomar conciencia de que la vida depende de lo que hago o dejo de hacer. Acepto la responsabilidad de edificarme a mí mismo y el valor de acusarme en el fracaso para volver a empezar desde la corrección.

**RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**SENTIDO DE PERTENENCIA:** Identificación con la Institución cuando se es capaz de vivir en sociedad, de asumir actitudes de cooperación, ayuda y tolerancia.

**VALORACIÓN:** Comprobación de las competencias adquiridas, permite definir el aprendizaje como una realidad objetiva que se puede controlar, medir y valorar.

**VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## SIGLAS

**CCE:** Comité de Convivencia Escolar

**CF:** Comisaría de Familia

**CCS:** Coordinación de Convivencia Social

**DOE:** Departamento de Orientación Escolar

**IDAE:** Instituto Diversificado Albert Einstein

**NEE:** Necesidades educativas especiales

**PIA:** Policía de Infancia y Adolescencia

**SAET:** Sociedad de Amigos de la Educación y el Trabajo

## **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

### **NORMAS DEL ÁREA TÉCNICA**

**Artículo Primero:** Todos los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media deben cumplir con los siguientes requisitos en la sección de talleres. Su incumplimiento será considerado como falta Tipo I, siguiendo el artículo décimo séptimo del capítulo noveno del presente manual.

1. Cumplir estrictamente el horario de ingreso y salida de los talleres.
2. Proveerse de overol o de blusa en condiciones adecuadas y los elementos de seguridad para su protección, según requerimientos de la especialidad, de lo contrario no podrá participar en clase, se cuantifica la inasistencia y realizará actividades de tipo teórico en el taller.
3. Traer los implementos necesarios exigidos por el docente para trabajar eficazmente y con seguridad.
4. Cumplir con todos los trabajos, las investigaciones, las lecciones y las actividades asignadas por el educador de la especialidad.
5. Guardar compostura y disciplina dentro y fuera del taller, de lo contrario deberá ser objeto del debido proceso disciplinario.
6. Conservar el aseo del lugar de trabajo y la presentación personal.
7. Permanecer en el taller todo el tiempo fijado en el horario y no salir de él a menos que lo autorice el educador.
8. Reponer en un plazo de cinco (5) días cualquier tipo de daño causado en las instalaciones, herramientas, maquinaria, los materiales y demás elementos del taller.
9. Respetar en todo momento las normas de seguridad industrial, durante su trabajo dentro y fuera del taller.
10. Realizar los trabajos autorizados por el educador, siempre y cuando tenga aprobado la orden de operaciones y demás datos técnicos necesarios para su ejecución.
11. Abstenerse de sacar herramientas, materiales u otros objetos del taller sin autorización escrita de la Dirección Administrativa del Instituto.
12. Emplear convenientemente el uso del carné y fichas para el préstamo de herramientas.
13. Dar correcto uso a las herramientas, a la maquinaria, los materiales e implementos de seguridad para evitar accidentes.
14. Iniciar el trabajo únicamente cuando la maquinaria esté en perfectas condiciones y los estudiantes en condiciones mínimas requeridas.
15. Cuidar y dejar en perfecto estado de aseo, orden y limpieza, las máquinas y las herramientas usadas durante la jornada de trabajo.
16. Abstenerse de portar o fabricar objetos que sirvan como armas. Su incumplimiento será considerado como falta tipo II.
17. El proceso evaluativo del área se rige por los criterios establecidos en el Sistema Institucional de

Evaluación.

**18.** La impuntualidad al horario establecido no permite el ingreso al taller y se cuantifica la inasistencia.

**19.** Al inicio del año escolar los estudiantes de grado 11° deberán entregar el proyecto de grado escrito, al Consejo Académico, para su aprobación.

**20.** Para ser promovido en el área como Bachiller con énfasis en cualquier especialidad, el estudiante debe aprobar el proyecto de grado realizado con la supervisión de su docente, cumpliendo con los criterios técnicos establecidos, el trabajo escrito y la exposición del mismo.

**21.** Las normas académicas y de convivencia social del área técnica se rigen por el presente Manual de Convivencia.

**Artículo Segundo.** El proceso de construcción del proyecto de grado, inicia en noveno, a partir de la elección de la especialidad y se mantendrá durante la media, por lo que el proyecto de grado, será el resultado del trabajo adelantado durante noveno, décimo y undécimo.

**1)** Los estudiantes de noveno grado deben culminar su proceso para el año, con el establecimiento de bocetos que permitan demarcar la intencionalidad y discernimiento, teniendo en cuenta transversalidad con otras técnicas y áreas, frente a su proyecto de grado.

**2)** El proceso para estudiantes de décimo grado, debe culminar con el establecimiento del anteproyecto, que desarrollará durante undécimo grado, previa aprobación del Consejo Académico.

**3)** El proceso para grado undécimo finaliza con la presentación del trabajo escrito, que sustenta la investigación adelantada durante los últimos años y el proyecto físico que sintetiza y representa el alcance de la especialidad y será evaluado conforme se establece en el capítulo séptimo, sobre el Sistema Institucional de Evaluación, criterios de promoción del área técnica, criterios valorativos para la sustentación del proyecto de grado, del presente Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1.** El trabajo escrito deberá contar con la tutoría del docente encargado de la técnica y la aprobación del docente de lengua castellana, quienes validarán el cumplimiento de los requisitos.

**Parágrafo 2.** El área de inglés se integrará a la sustentación del proyecto de grado, evaluando el dominio de las cuatro habilidades básicas, mediante la evaluación y valoración de la exposición del resumen analítico del proyecto y la resolución de preguntas o inquietudes en inglés.

**4)** Para los estudiantes nuevos, de décimo y undécimo que vengan de instituciones técnicas, deberán presentar certificado del proceso adelantado en el plantel de origen, para tener la opción de continuar con esa especialidad y su continuidad dependerá de la disponibilidad de cupos que ofrezca el taller al que aspira y las competencias demostradas mediante prueba de suficiencia.

**Parágrafo.** Los estudiantes nuevos que vengan de colegios no técnicos, deberán nivelarse conceptualmente por su cuenta en la técnica que le sea asignada, según cupos y competencias.

**Artículo tercero: Apéndice para las normas del área técnica bajo la modalidad de trabajo en casa y/o alternancia.**

1. Participar de las dinámicas de trabajo dispuesto por los educadores (trabajo autónomo – trabajo sincrónico, etc.) según corresponda.
2. Adquirir los materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas educativas.
3. Cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones que derivan de las practicas educativas.
4. Responder asertivamente a los llamados, requerimientos y seguimientos hechos por los educadores

a través de los diferentes canales.

5. Cumplir con los tiempos dispuestos, programados a través del taller de aprendizaje, para el desarrollo y entrega de las actividades, prototipos y/o proyecto de grado, entre otros.
6. Cumplir con todas las determinaciones presentes en el artículo décimo sexto sobre el apéndice de ajustes al Sistema Institucional de Evaluación (SIE) para la educación en casa y la modalidad de alternancia educativa, así como el capítulo décimo octavo y décimo noveno del presente Manual de Convivencia.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO GOBIERNO ESCOLAR**

### **INTRODUCCIÓN**

El Instituto Diversificado Albert Einstein, comprometido con la paz de Colombia y en el cumplimiento de las leyes organiza su Gobierno Escolar basado en la democracia y la libre participación de sus miembros. Permitiendo aplicar las disposiciones que resaltan la calidad en la prestación del servicio educativo y así velar por el buen convivir de nuestra Institución.

**Artículo Primero:** El GOBIERNO ESCOLAR EINSTENIANO estará constituido por los siguientes órganos:

#### **1. CONSEJO ADMINISTRATIVO**

Conformado por los Socios de SAET. Ltda. y su función es elaborar, ejecutar y evaluar el presupuesto de la Institución, tomar las decisiones pertinentes y a las políticas Institucionales.

#### **2. RECTOR**

Es el representante legal ante el Ministerio de Educación y la secretaria de Educación, es el responsable del colegio y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

#### **3. CONSEJO DIRECTIVO**

Una instancia directiva que garantiza la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para que se practique la democracia participativa, hay una verdadera gestión administrativa y una adecuada orientación académica y de convivencia, mejorando así la calidad de educación.

El Consejo Directivo estará integrado por las siguientes personas:

- Rector
- Un alumno de grado Once como representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil a más tardar el tercer sábado del mes de marzo.
- Un representante de los ex-alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Dos representantes de los educadores elegidos por la mayoría de los votantes a más tardar el tercer sábado del mes de marzo en asamblea de educadores.
- Dos representantes de los Padres de Familia elegidos según el decreto 1286 de 2005.
- Un representante de los sectores productivos de Mosquera.
- Un socio fundador del Proyecto Educativo elegido por los Socios Fundadores.

**Parágrafo 1:** Los administradores escolares podrán participar en la deliberación del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de sus miembros.

**Parágrafo 2:** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el Rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

#### **4. COMITÉ DIRECTIVO**

Como instancia superior de orientación académica y de convivencia del Instituto, está integrado por el Rector

y los Directivos Docentes nombrados por el mismo.

## **5. CONSEJO ACADÉMICO**

Es una instancia superior que participa en la orientación pedagógica del Instituto y vela por la puesta en marcha de la propuesta curricular del proyecto educativo. El Consejo Académico está integrado por las siguientes personas: El Rector quien lo preside, el Vice-rector, el Asesor Pedagógico, los Coordinadores Académicos, el jefe de cada área definida en el plan de estudios.

## **6. CONSEJO DE PADRES**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los Padres de Familia del Instituto destinado a asegurar su continuidad, participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio; conformado por los Padres de Familia se constituirá de acuerdo con las normas legales específicas, contará con un reglamento que establezca y regule sus funciones. Estará integrado por un (1) y máximo tres (3) Padres de Familia por cada uno de los grados. elegidos por la Asamblea de Padres.

## **7. CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Conformado por los alumnos de la Institución, su junta directiva nombrará un representante al Consejo Directivo. Es el máximo organismo de los estudiantes, integrado por un vocero de cada grado desde cuarto de primaria hasta grado once y uno del grado tercero que representa a los estudiantes de la sección infantil; esta asamblea elige el representante de los estudiantes de grado 11° al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, el representante al Consejo Estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

## **8. COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Comité de Convivencia Escolar lo integran:

El Rector, quien lo preside, los representantes del personal docente elegido por el Rector, el presidente del Consejo Estudiantil, el personero de los estudiantes, el coordinador de convivencia correspondiente, el orientador de la sección correspondiente y el presidente del Consejo de Padres de Familia.

## **9. PERSONERO**

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

## **ELECCIONES**

El día de las Elecciones:

- La organización electoral, para garantizar la transparencia durante los comicios, nombrará un jurado según el tipo de elección. (voceros, representantes de los docentes y personero).
- Los candidatos no pueden hacer ningún tipo de campaña el día de las elecciones.
- Los candidatos no pueden delegar en ningún compañero un supuesto proselitismo para invitar a los participantes para que voten por él.
- Los candidatos no pueden estar cerca de las mesas de votación durante los comicios.
- Cada candidato puede nombrar máximo dos testigos electorales que se deben registrar en el momento de inscripción del candidato. (Para elección de personero).

**Parágrafo 1.** El escrutinio final se efectuará en el aula Ferdinan Sarmiento en presencia de por lo menos dos integrantes del Consejo Directivo y los candidatos a dicho cargo. El resultado del proceso electoral quedará en acta del Consejo Estudiantil.

**Parágrafo 2.** Si la organización electoral detecta y comprueba alguna anomalía de los candidatos, procederá sin recurso de apelación a destituirlo en caso de ganar.

#### **PROCESO ELECTORAL ESCOLAR DE LOS CANDIDATOS.**

- Realizar su campaña libremente utilizando las diferentes formas de publicidad, establecidas por la ley, (Pancartas, volantes, presentación en público y los salones).
- En ningún momento puede alterar y/o modificar las propuestas consignadas en su programa.
- Respetar la publicidad de los otros candidatos.
- No hacer proselitismo empleando la compra de votos.
- No enfocar sus propuestas en contra del Manual de Convivencia.
- Cumplir los espacios que le brinda la organización electoral para hacer su publicidad.
- No puede denigrar en contra del buen nombre y la integridad ética y moral de los demás candidatos.

#### **Artículo Segundo: VOCEROS ESTUDIANTILES**

Es el estudiante representante de cada curso elegido mediante voto secreto a más tardar el último día hábil del mes de febrero, conformarán el Comité de Conveniencia Escolar por grados.

**Artículo Tercero: DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES** El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, el representante al Consejo Estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

#### **Artículo Cuarto:**

##### **DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de realizar la elección.

**Parágrafo 1.** El personero de los estudiantes será elegido a más tardar el segundo miércoles del mes de marzo.

**Parágrafo 2.** El Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto a través del tarjetón digital.

**Parágrafo 3.** A los candidatos se les ofrecerá espacios de lugar y tiempo para dar a conocer su programa de trabajo a la Comunidad Educativa.

**Parágrafo 4.** El escrutinio final se efectuará en el aula dos de sistemas, en presencia de por lo menos dos integrantes del Consejo Directivo y los candidatos a dicho cargo. El resultado del proceso electoral quedará en el acta del Consejo Estudiantil.

### **SANCIONES Y ESTIMULOS PARA CANDIDATOS**

La organización electoral y el área de sociales crea los siguientes estímulos y sanciones para todos los candidatos.

#### **Artículo quinto: ESTÍMULOS.**

1. Una valoración en la asignatura de ciencias sociales, ciencias económicas, ética y valores, por su participación voluntaria en el proceso democrático.
2. Una valoración extra a los candidatos que resulten ser ganadores dando un fiel cumplimiento al código de ética.
3. Reconocimiento en público y posesión (Acto cívico) y publicación en la cartelera del colegio a todos los integrantes del Gobierno Escolar.

### **Artículo Sexto:**

#### **SANCIONES.**

Los candidatos elegidos serán evaluados periódicamente en el cumplimiento del programa de gobierno, por parte de la organización electoral. (Área ciencias sociales)

Revocatoria del mandato conforme a la Constitución Política de Colombia en su artículo 103 los mecanismos de participación democrática, todos los miembros de los organismos estudiantiles, estarán sujetos a la revocatoria del mandato, la cual se aplicará por:

- 1 Los candidatos que incumplan algunos de los aspectos consagrados en el código de ética serán excluidos del proceso y se afectará su valoración en las asignaturas de ciencias sociales, ciencias económicas, y ética.
- 2 Si los candidatos electos no ejecutan su programa de gobierno, la organización electoral reunirá al Consejo Estudiantil solicitando la revocatoria del mandato.
- 3 Si los candidatos electos dan muestra de mal ejemplo académico o de mal comportamiento, se evaluará su permanencia o destitución del cargo.

La revocatoria del mandato podrá ser interpuesta por los electores (estudiantes) ante el Consejo Estudiantil, el asesor y el educador del área de sociales; según corresponda. Dicha revocatoria se hará efectiva si se obtiene el 50% más uno del total de votos con los cuales fue elegido el vocero o personero cuestionado.

El procedimiento que se debe seguir es:

1. El asesor con el apoyo del docente del área de Sociales de ese curso, debe elaborar un oficio explicando los motivos por los cuales se solicita la revocatoria del mandato. Dicho oficio se estudiará en el área de sociales con la participación del Consejo Estudiantil.
2. Una vez analizado el caso se procede a una segunda elección siguiendo los mismos parámetros de la primera elección. Es decir, se convoca de nuevo a proceso de elecciones. En donde los candidatos al cargo deben cumplir con los requisitos estipulados por el Manual de Convivencia y el área de sociales.
  - El candidato debe tener como mínimo, un año de antigüedad en el Instituto, (excepto el curso donde su mayoría sean estudiantes nuevos) además que, durante su permanencia en él, demuestre cualidades académicas y de convivencia social conformes a las normas contempladas en nuestro Manual de Convivencia.
  - El aspirante debe inscribirse dentro de los dos días siguientes hábiles a la convocatoria realizada en el aula de clase por su asesor, (entregando su hoja de vida con foto reciente) luego será el asesor quien entregue esa hoja de vida al educador encargado de su grado; con el fin de ser revisadas y poder ser aprobadas.
  - Si la hoja de vida de los candidatos fue aprobada, los estudiantes deberán sustentar oralmente las propuestas de su campaña a todos los compañeros de su curso, deben realizar carteleras y colocarlas en un lugar visible del salón.
  - En ningún momento los estudiantes pueden alterar y/o modificar las propuestas consignadas en su campaña, las cuales deben estar enfocadas a lo propuesto en el Manual de Convivencia del Instituto.
3. Finalmente, el asesor junto a su curso procederá a realizar el proceso de elección y debe entregar al

área de sociales el listado firmado por los estudiantes, los votos, actas de escrutinio y hojas de vida de los candidatos.

**Nota:** Es obligación de todos los órganos del Gobierno Escolar rendir periódicamente informes de gestión.

## **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO FUNCIONES**

### **Artículo Primero: Del Rector**

- a) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar decisiones del Gobierno Escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y proveer recursos para el desarrollo de la actividad educativa.
- c) Promover proceso continuo de mejoramiento en la calidad Educativa.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local.
- e) Establecer canales de comunicación entre los estamentos de la Comunidad Educativa.
- f) Promover actividades de beneficio social.
- g) Aplicar disposiciones que expida el Estado, la Secretaria de Educación, entre otras.
- h) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico y el Consejo Directivo.
- i) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, el reglamento y el Manual de Convivencia
- j) Velar por la actualización de los registros académicos de los estudiantes y docentes del plantel
- k) Establecer las estrategias de administración de recursos humanos, físicos y didácticos, su racionalización y máxima utilización.

### **Artículo Segundo: Del Consejo Directivo**

- a) Tomar las decisiones que redunden en el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- c) Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- d) Garantizar los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando estos se perciban vulnerados.
- e) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- f) Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

### **Artículo Tercero: Del Comité Directivo**

- a) acompañar al Rector en la orientación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Promover el proceso de mejoramiento permanente de la Institución.
- c) Realizar seguimientos a las situaciones presentadas por estudiantes y/o Educadores.
- d) Las demás funciones atribuidas por el Rector y el presente reglamento.

### **Artículo Cuarto: Del Consejo Académico**

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c) Organizar el plan de estudios y el Sistema Institucional de Evaluación, además de orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para fijar estrategias que favorezcan el rendimiento de los educandos,



asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

- f) Estudiar y resolver las peticiones de tipo académico, solicitadas por Padres de Familia o estudiantes.
- g) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

#### **Artículo Quinto: Del Consejo de Padres de Familia**

Según lo consignado en el Decreto 1286 de 2005, las funciones del Consejo de Padres quedaron establecidas de la siguiente manera:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**Parágrafo 1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

#### **Artículo Sexto: Del Consejo de Estudiantes**

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y vigilar el estricto cumplimiento de sus ~~propuestas~~.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

## **Artículo Séptimo: Del Comité de Convivencia Escolar.**

- a)** Estudiar las normas para la convivencia y propiciar su cumplimiento y continuo mejoramiento.
- b)** Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el título 111 del presente Decreto.
- c)** Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- d)** Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- e)** Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- f)** Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- g)** Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.
- h)** Participar en la Evaluación Institucional Semestral.
- i)** Mantener una constante comunicación con los demás estamentos educativos para lograr un mayor conocimiento y resolución de las situaciones presentadas.
- j)** Frente a cada situación que se presente hacer un seguimiento detallado y objetivo antes de tomar determinaciones.
- k)** Brindar espacios que permitan el dialogo entre docentes-estudiantes-padres, madres de familia y/o acudientes.
- l)** Los instrumentos utilizados para su funcionamiento como compromisos, llamados de atención entre otras, deben ser conocidos por el director(a) de grupo y el/la docente implicado/a en el Comité de Convivencia en cada período escolar.
- m)** Recibir los reclamos de los estudiantes, docentes y padres, madres de familia y/o acudientes sobre el área de comportamiento social y darle el trámite pertinente.

n) Cumplir con las funciones y obligaciones encomendadas.

o) Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias programadas.

**Artículo Octavo: Los representantes en los órganos** colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, por renuncia o revocatoria, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

**Artículo Noveno: Criterios y requisitos para los candidatos a representante de los cuerpos colegiados:**

1. De los estudiantes ante el Consejo Directivo, personero y coopersonero de los estudiantes y Voceros de curso.

- El candidato debe ser un candidato antiguo, mínimo un año en el Instituto, que durante su permanencia en él muestre cualidades académicas y de comportamiento social conforme con las normas de convivencia y la Ley general de educación.
- Que conozca el Proyecto Educativo Institucional y su ejecución.
- El estudiante aspirante debe inscribirse dentro de los cuatro días siguientes a la convocatoria según el cronograma planteado por el área y el visto bueno realizado por el Rector.
- El candidato debe presentar un programa concreto por escrito que corresponda a la realidad de la Comunidad Educativa.
- Los aspirantes se reunirán, con el fin de conocer el presente código de ética.
- La hoja de vida y sus propuestas deben ser entregadas y sustentadas oralmente en presencia del asesor en caso de los voceros y del señor rector y el consejo electoral (área de Ciencias Sociales), en caso del personero y el representante al consejo estudiantil quienes determinaran su idoneidad para continuar con el proceso electoral.
- Las propuestas de los candidatos deben estar sustentadas en uno o varios artículos del Manual de Convivencia del Instituto y hacia la puesta en práctica de los valores institucionalizados.
- El ejercicio de cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Cualquier candidato puede ser vetado por el Consejo Estudiantil y por el Consejo Directivo.
- Todo representante elegido puede ser objeto, mediante debido proceso, de revocatoria del mandato.

2. Criterios y requisitos para los candidatos a representante de los docentes ante el Consejo Directivo.

- El candidato debe ser un educador antiguo, mínimo un año en el Instituto, que durante su permanencia en él muestre sentido de pertenencia y liderazgo para ejercer este cargo.
- Que conozca el Proyecto Educativo Institucional y su ejecución.
- El candidato aspirante debe inscribirse dentro de los cuatro días siguientes a la convocatoria según el cronograma planteado por el Instituto en la semana de inducción.
- El candidato debe presentar un programa concreto por escrito que corresponda a la realidad de la Comunidad Educativa.

## **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO NORMAS DE TRANSPORTE ESCOLAR**

El Instituto no se hace responsable por el transporte externo contratado.

**Artículo Primero:** Son deberes de los estudiantes usuarios del transporte escolar que ofrece el Instituto:

1. Tener firmado el contrato y el pagaré del servicio de transporte escolar por el Padre de Familia. Se firma un contrato por diez meses y si por alguna razón se van a retirar, debe hacerlo con carta a la empresa con dos meses de anticipación.
2. Estar puntualmente en los paraderos establecidos.
3. Permanecer en el lugar o puesto asignado por parte del monitor.
4. No consumir alimentos, bebidas, fumar, ni participar o practicar juegos de azar dentro del vehículo.
5. Cumplir las normas del reglamento en cuanto a presentación personal, portando correctamente el uniforme.
6. Respetar a monitores, educadores, niños y niñas que viajan en el vehículo.
7. Observar las normas de comportamiento, aseo y urbanidad. No arrojar basura y objetos fuera del vehículo.
8. Responder personal o colectivamente por los daños que causen al vehículo.
9. Estar oportunamente a tomar la ruta de regreso a casa. Si por algún motivo no viaja en la ruta deberá presentar autorización escrita de los Padres de Familia o acudiente.
10. Los cambios ocasionales de ruta o de paradero deberán ser autorizados por el jefe de transporte escolar a petición de los Padres de Familia.
11. El/la estudiante debe colocarse el cinturón de seguridad en todo momento y ubicarse en el asiento asignado por la monitora de acuerdo a las normas de tránsito y permanecer así hasta llegar a su destino. No se permite que este de pie mientras el vehículo está en movimiento.
12. El/la estudiante NO debe arrojar basuras u objetos en el piso o por ventanillas, ni realizar actos que molesten a los transeúntes y que perjudiquen la buena imagen del Instituto y la empresa transportadora.
13. Los/las estudiantes deben salir de las aulas de clase y tomar el transporte de forma inmediata y ordenada tan pronto suene la señal para tal fin. Si después de 10 minutos el/la estudiante no se hace presente en la ruta, se informará telefónicamente a los Padres de Familia del hecho y el servicio no se prestará.
14. El/la estudiante es responsable del cuidado de sus pertenencias durante el recorrido, el servicio de transporte no se hace responsable de ningún artefacto electrónico que haya traído el estudiante o por objetos personales olvidados.
15. No realizar ningún tipo de transacciones con los conductores.
16. Ningún estudiante debe situarse en la puerta del vehículo.
17. Evitar sacar cualquier parte del cuerpo por la ventana del vehículo.
18. Los estudiantes deben entregar el recibo de pago del servicio a su respectiva monitora de ruta, durante los cinco primeros días hábiles del mes, de lo contrario el día SIETE, el estudiante no podrá abordar la ruta, siendo responsabilidad de los Padres de Familia, la llegada puntual de los estudiantes al plantel.
19. Las faltas cometidas contra el presente reglamento serán comunicadas a la coordinación de sección respectiva.
20. En caso de no cumplimiento de este reglamento se estudiará la posibilidad de cancelación del servicio de transporte.
21. Las normas de convivencia social en el transporte se rigen por el presente Manual de Convivencia.

## **CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO OTROS SERVICIOS**

**Artículo Primero:** Restaurante y cafetería - El servicio de restaurante es opcional y se firma un contrato de prestación de servicio.

**Parágrafo:** Para entrega de PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO y otros documentos solicitados a la Institución por quienes toman estos servicios, es necesario estar al día en las obligaciones económicas adquiridas con estas empresas.

1. Pagar oportunamente el costo correspondiente. (los cinco primeros días de cada mes de lo contrario no se prestará el servicio).

2. Dejar ordenada la mesa que utilice recogiendo la loza y la bandeja, depositándola en el lugar establecido para tal fin.
3. Comunicar cualquier novedad al docente encargado y/o coordinador del proceso.
4. Los/las estudiantes que requieran dieta especial deben hacer llegar la fotocopia del menú firmada por un nutricionista de la EPS y la carta de autorización de los Padres de Familia.
5. En caso de incapacidad, comunicar a la administración de la tienda escolar, de lo contrario se debe cancelar el servicio contratado.

**Artículo Segundo: Biblioteca.** El servicio de biblioteca a los estudiantes será prestado en horas de no clase y durante las jornadas de recuperación.

1. Para acceder al préstamo de libros debe dejarse el carné estudiantil como garantía y será regresado al estudiante cuando haga entrega del libro.
2. Los usuarios deben responder por el valor del libro en caso de pérdida o deterioro.

**Artículo Tercero: Internet.** El servicio de internet no es gratuito y se ofrece a los estudiantes que lo deseen tomar voluntariamente, durante las horas de descanso correspondientes, en la biblioteca del Instituto. No es permitido acceder a las redes institucionales sin autorización.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO BIENESTAR EMPRESARIAL**

Bienestar empresarial se concibe como la posibilidad que brinda el ambiente Einsteniano para mejorar la calidad de vida de cada uno de los miembros de la Comunidad Einsteniana, creando ambientes de trabajo que propicien una cultura de la salud, desde la promoción y prevención: Actividades de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST): De acuerdo al Decreto 1072 de 2015, se implementan actividades dirigidas a toda la Comunidad Einsteniana que promuevan ambientes seguros y prevengan accidentes dentro del Instituto.

**Artículo Primero:**

### **ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

En convenio con la Universidad Antonio Nariño en la facultad de Odontología con el Programa de Promoción y Prevención de Salud Oral.

Promoción de la Salud: Proyecto “Bájate de los humos” encaminado en potenciar los factores protectores de los estudiantes para prevenir la adquisición de adicciones.

**Artículo Segundo:**

**Prevención:** La información relacionada con los antecedentes clínicos de los estudiantes, nos permite establecer un sistema interactivo de alarmas, cuando dicha información recogida evidencie un riesgo para la salud.

Proyección Social: El aprendizaje a través del servicio es una experiencia educativa de solidaridad, que permite el desarrollo INTEGRAL de los estudiantes, con una participación activa, en un servicio organizado que satisface las necesidades de una comunidad con el proyecto “APRENDIENDO CON EL SERVICIO”.

**Artículo Tercero:**

### **PRIMEROS AUXILIOS**

Es el espacio donde encontramos orientación y asesoría, con respecto a la salud el colegio presta el servicio de primer nivel, esto quiere decir, que a los /las estudiantes se les presta el servicio de primeros

auxilios. En caso especial será remitido por el seguro estudiantil a un centro de salud especializado y el Padre de Familia deberá recogerlo en el Instituto para su traslado.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO**

### **NORMAS ADMINISTRATIVAS**

#### **DE LAS PENSIONES Y LA MATRÍCULA**

De acuerdo con los preceptos legales y jurisprudenciales vigentes, las siguientes son las normas para el pago del servicio educativo.

**Artículo Primero:** En el proceso de matrícula se suscribe un Contrato de Prestación de Servicios Educativos entre el Padre de Familia o Acudiente y SAET LTDA - I.D.A.E (Instituto Diversificado Albert Einstein), que deberá ser firmado por los Padres de Familia y Acudiente. Se debe anexar fotocopia de los documentos de identidad de los contratantes. De igual forma los Padres y/o Codeudor se comprometen a cancelar oportunamente dentro de los 5 primeros días de cada mes las obligaciones financieras adquiridas libremente y a responder por los daños causados por el estudiante en el Instituto. DECRETO 2253/95 OBLIGACIONES ECONOMICAS POR PARTE DE LOS PADRES DEFAMILIA.

**Artículo Segundo:** En la MATRÍCULA, el Padre de Familia firmará un pagaré en blanco y una carta de instrucciones para diligenciar, en caso de simple mora o retardo en la cancelación del pago de la pensión. Este se hará efectivo sin necesidad de constituirlo en mora judicial o extrajudicial.

**Artículo Tercero:** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo primero del presente capítulo, del actual reglamento, para los Padres de Familia que cumplan con el pago oportuno de los costos educativos dentro de los cinco primeros días de cada mes el Instituto otorgará un descuento como estímulo por pronto pago y al cumplimiento del contrato. El Instituto establecerá una segunda fecha en el mes para el pago de la tarifa plena autorizada. Vencida la segunda fecha sin el pago de la cuota mensual dará derecho a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Toda mora en el cumplimiento de los pagos de las obligaciones económicas por parte de los acudientes, genera una sanción igual a la tasa máxima legal vigente conforme a lo prescrito en el artículo cuarto (04) del decreto 2542 de 1992 y demás normas legales aplicables al presente contrato.

**Artículo Cuarto:** Al firmar el contrato de matrícula el Padre de Familia se obliga a pagar los otros cobros periódicos autorizados en las fechas establecidas por el Instituto.

**Artículo Quinto:** Los pagos de pensión, pre-matrícula, matrícula y servicios de cafetería, deben hacerse exclusivamente en efectivo en el Banco de Bogotá, mediante la factura estipulada y sin enmendaduras.

**Artículo Sexto:** Para efectos de pre-matrícula, matrícula y reserva de cupo para el nuevo período, es requisito indispensable que los contratantes o acudientes, se encuentren a PAZ Y SALVO en sus obligaciones con la Institución, respecto al año inmediatamente anterior.

**Artículo Séptimo:** En caso de reclamos es requisito presentar comprobante de pago.

**Artículo Octavo:** La Institución se reservará el derecho de admisión para los alumnos que, al finalizar el período escolar, incumplan el contrato de prestación de servicios educativos, Manual de Convivencia o reglamento interno de la Institución.

**Artículo Noveno:** Los Padres de Familia o acudientes que deseen cancelar durante febrero la totalidad del valor del Contrato de Prestación de Servicio Educativo, tendrán un descuento del 5% sobre la pensión (con base en el valor de pronto pago), los que deseen cancelar a partir de cinco (5) pensiones anticipadas tendrán un descuento del 3% sobre el pago.

**Artículo décimo:** El Padre de Familia o acudiente que incurra en mora de treinta (30) días, podrá ser reportado a las Centrales de Riesgo con el respectivo bloqueo en los sectores Financiero, Comercial y Educativo a nivel nacional. Lo anterior sin perjuicio del cobro de sanción por mora autorizado en la Ley y de iniciar proceso de cobro jurídico.

**Artículo Décimo Primero:** Si se ha cancelado por anticipado el servicio educativo anual, no se hará devolución por retiro voluntario, sin justa causa.

**Artículo Décimo Segundo:** La inasistencia temporal del estudiante no dará lugar a descuento alguno en el pago de los costos educativos, aún más si es injustificada o por incumplimiento del reglamento

institucional.

**Artículo Décimo Tercero:** Los estudiantes de grado undécimo (11º) que no se encuentren a PAZY SALVO con la Institución, no serán proclamados bachilleres y se graduarán por ventanilla, hasta cuando estén al día por todo concepto. Con excepción de los estudiantes que acrediten justa causa según lo establecido en la ley 1650 de 2013 y la Resolución 11951 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo Décimo Cuarto:** Al retiro de un estudiante antes de transcurrir el 5% del año en curso, se hará devolución del valor de la matrícula descontando únicamente los gastos administrativos en que incurriere. En los demás casos no habrá devolución de la matrícula.

**Artículo Décimo Quinto:** Para la expedición de cualquier documento, certificación, certificado final de notas, boletín de calificaciones, el Padre de Familia o acudiente debe encontrarse a PAZ Y SALVO con el Instituto.

**Artículo Décimo Sexto:** La mora en el pago de la pensión afecta la normal prestación del servicio educativo por lo que los padres de los alumnos matriculados que se hallen en tal situación deben acordar con las directivas del colegio una forma de pago viable. (Máximo 3 contados).

**Artículo Décimo Séptimo:** El horario de atención para los estudiantes en las dependencias administrativas, será el mismo horario escolar, durante los tiempos de descanso.

**Artículo Décimo Octavo:** Según los costos educativos aprobados por Resolución de la Secretaría de Educación, el contrato de prestación de servicio educativo, para el año 2021 tendrá un costo de:

<i>GRADO 2021</i>	<b>TOTAL COSTOS 2021</b>	<b>MATRICULA 10%</b>	<b>PENSION MENSUAL</b>	<b>PENSION CON DESCUENTO</b>
<b>K</b>	4.682.245	468.224	421.402	404.500
<b>7</b>	4.344.688	434.468	391.022	375.400
<b>1</b>	4.302.053	430.203	387.185	371.700
<b>2</b>	4.261.467	426.147	383.532	368.200
<b>3</b>	4.221.640	422.160	379.948	364.800
<b>4</b>	4.204.984	420.494	378.449	363.300
<b>5</b>	4.204.984	420.494	378.449	363.300
<b>6</b>	4.196.897	419.687	377.721	362.600
<b>7</b>	4.221.346	422.135	379.921	364.700
<b>8</b>	4.205.109	420.509	378.460	363.300
<b>9</b>	4.197.103	419.710	377.739	362.600
<b>10</b>	4.157.318	415.728	374.159	359.200
<b>11</b>	4.126.179	412.618	371.356	356.500

<b>OTROS COBROS PERIODICOS (*)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>AÑO 2021</b>
Area Técnica	35.334
Material didáctico Kinder y Transición	182.646
Material Didáctico Grados 1° a 11°	129.117
Formación Complementaria y desarrollo en talentos deportivos	94.505
Bibliobanco grados 1° a 11° Alumnos Nuevos	198.160
Bibliobanco grado 1° a 11° alumnos antiguos	101.783
Carnetización	26.369
Agenda Escolar	46.144
<b>(*) Se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.</b>	
<b>COBROS PERIODICOS - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>AÑO 2021</b>
Salidas Pedagógicas (opcional)	77.788
Derechos de grado 11° (opcional)	187.219
Convivencia todos los niveles (1 día) (opcional)	137.776
Duplicado de acta de grado	12.525
Duplicado de diploma	65.526
Duplicado de certificado y constancia	5.934
Almuerzo y merienda anual (opcional)	2.945.897
Seguro escolar costo máximo (opcional)	61.788



SAET LTDA.  
JUNTA DE SOCIOS  
CONSEJO ADMINISTRATIVO

RECTOR

CONSEJO DIRECTIVO

COMITÉ DIRECTIVO

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

ASESORES PEDAGÓGICOS

SECRETARÍA RECTORÍA

COORDINACIONES ACADÉMICA Y CONVIVENCIA SOCIAL PREESCOLAR Y PRIMARIA

COORDINACIONES ACADÉMICA Y CONVIVENCIA SOCIAL 6º A 8º

COORDINACIONES ACADÉMICA Y CONVIVENCIA SOCIAL 9º A 11º

JEFE DE ÁREA

JEFE DE ORIENTACIÓN

JEFE DE PASTORAL

ORIENTADORES

CAPELLÁN

BIBLIOTECA

BIBLIOBANCO

COMITÉ DE CONVIVENCIA

AUXILIAR

DOCENTES

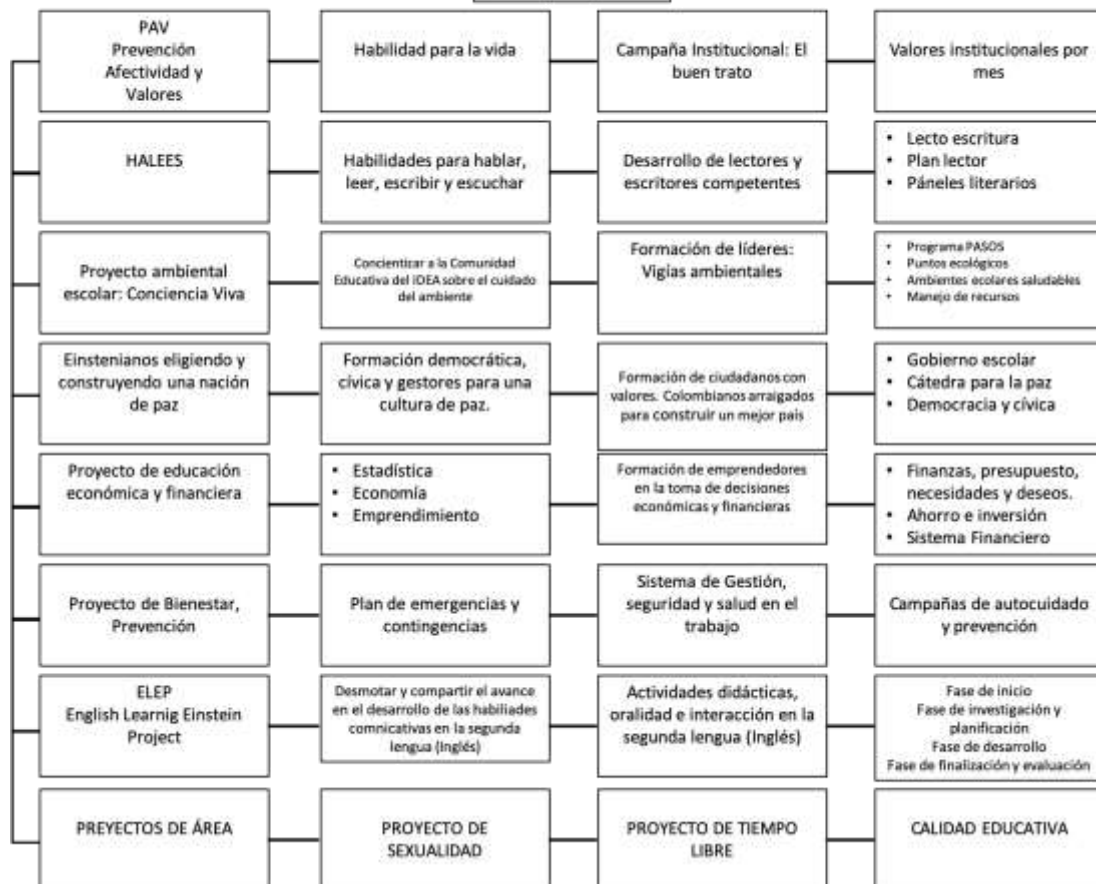
CONSEJO ESTUDIANTIL

ESTUDIANTES

PERSONERO

## PROYECTOS INSTITUCIONALES

### Proyecto de calidad EXCELSIOR



## CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO

### APÉNDICE PARA CLASES VIRTUALES BAJO EMERGENCIA

El presente capítulo, tendrá vigencia durante el marco de la emergencia sanitaria, aplica durante el desarrollo de las clases virtuales, por lo tanto, no deroga las demás normas establecidas en capítulos anteriores. Lo anterior, respaldado en la circular N° 19 del 14 de marzo del 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual faculta a las instituciones educativas para optar medidas que orienten el proceso educativo de los estudiantes en el marco del aislamiento social preventivo para evitar la propagación del COV-19. De esta manera se reglamenta lo siguiente:

### **SOBRE EL PERFIL DEL ESTUDIANTE EINSTENIANO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo a lo establecido en el perfil del estudiante einsteniano contemplado en el capítulo tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Instituto Diversificado Albert Einstein se ha caracterizado siempre por

enseñar y resaltar los valores Institucionales en cada miembro de la comunidad educativa, pero primordialmente en cada uno de sus estudiantes. Por lo tanto, ha de favorecer cada uno de los derechos del estudiante, especialmente aquellos que se refieren a la participación, al reconocimiento, a la atención, a la promoción y sobre todo al BUEN TRATO.

## **SOBRE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE EINSTENIANO**

ARTÍCULO TERCERO: Los deberes del estudiante, así como sus derechos, primordiales para orientar la formación integral, se dan a conocer en el Artículo Segundo del Capítulo Tercero del Manual de convivencia, todos vigentes a la fecha. Se comparten los siguientes como complemento para este tiempo de trabajo virtual:

- ae)** Dar buena imagen y ejemplo del Instituto con su actitud, presentación personal y disposición, frente a las clases en el entorno virtual.
- af)** Cualquier dificultad para asistir a los encuentros virtuales o permiso especial, debe ser solicitado por el Padre de Familia al coordinador correspondiente para su visto bueno, socialización con los educadores y posterior justificación.
- ag)** Presentarse puntual y efectivamente a las asesorías, clases y actividades comunitarias virtuales programadas según horario establecido por el Instituto.
- ah)** Demostrar responsabilidad en el uso del chat y redes sociales, respaldando la buena imagen no solo institucional sino personal y familiar.
- ai)** Demostrar con sus actitudes, agrado por su proceso formativo integral. De esta manera aprovecha de manera responsable el tiempo de educación virtual ofrecido por el Instituto.
- aj)** Emplear adecuadamente y revisar a diario las diferentes herramientas y plataformas para las clases virtuales. Ejemplo de ello ha de ser el vocabulario y lenguaje utilizado en las expresiones e interacciones al momento de su participación en las diferentes clases virtuales.
- ak)** El lugar de trabajo diario debe ser adecuado, cumpliendo con los requerimientos de cada clase.
- al)** Presentación personal: Es indispensable tener una adecuada presentación personal acorde a cada encuentro o clase virtual. De igual manera, es obligatorio en la clase de Educación Física, Escuelas Deportivas y/o Artísticas, el uso del uniforme deportivo o la sudadera del Instituto.

## **SOBRE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

ARTICULO CUARTO: Por el cual se complementa el Capítulo Cuarto, Artículo primero: Deberes de los Padres de Familia:

- aa)** Abstenerse de ingresar a las clases virtuales programadas por la institución.
- ab)** Hacer uso de los canales de comunicación establecidos por el Instituto como correo institucional, plataforma adescolares y/o números telefónicos corporativos correspondientes durante el trabajo virtual. y/o presencial.
- ac)** En el entorno virtual, ante cualquier situación y/o requerimiento, se debe seguir el del conducto regular, al igual que en la presencialidad.
- ad)** Ejercer el control parental de sus hijos en el uso responsable de las redes sociales.
- ae)** Revisar a diario la plataforma adescolares padres y atender todas las comunicaciones que se envían a través de este medio.
- af)** Asistir puntual y efectivamente a las reuniones virtuales que se programen por cada dependencia, en el desarrollo de las actividades institucionales.
- ag)** Aceptar y colaborar con las disposiciones institucionales frente al manejo de la emergencia sanitaria, toda vez que están sujetas a las determinaciones de SAET limitada y de las autoridades

competentes.

## **SOBRE LAS FALTAS Y EL DEBIDO PROCESO**

**ARTÍCULO QUINTO:** Por el cual se complementa el Capítulo Décimo: Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, en su Artículo Décimo Cuarto: Se consideran faltas tipo I, agregando las siguientes:

- o.** Ingresar tarde a las asesorías virtuales diarias, sin justificación alguna.
- p.** Ingresar tarde a las clases virtuales según horarios académicos, sin justificación alguna.
- q.** Consumir alimentos durante las clases virtuales.
- r.** No tener una adecuada presentación personal en los encuentros virtuales.
- s.** Usar y/o enviar imágenes de fondo de pantalla, música y/o sonidos sin previa autorización, que interrumpan o irrespeten el normal desarrollo de las clases virtuales.

**Parágrafo 1:** También son consideradas como faltas tipo I aquellas que surgen de la contravención de los literales **ae, af, ag, ak** y **al** del artículo tercero, del presente capítulo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Por el cual se complementa el Capítulo Décimo: Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar en su Artículo Décimo Quinto: Se consideran faltas tipo II, agregando las siguientes:

También son consideradas como faltas tipo II aquellas que surgen de la contravención de los literales **ah, ai** y **aj** del artículo tercero, del presente capítulo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por el cual se complementa el Capítulo Décimo: Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar en su Artículo Décimo Sexto: Se consideran faltas tipo III, en el literal b, agregando las siguientes:

- 31.** El compartir y/o divulgar contenido pornográfico y/o imágenes que falten al respeto y a la integridad de cualquier persona, por medio de redes sociales, clases virtuales y/u otros medios.
- 32.** La falta de respeto a educadores, estudiantes y/o cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando redes sociales o a través de las clases virtuales y/u otros medios.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por el cual se complementa el Capítulo Décimo: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en su Artículo Décimo Séptimo: Etapas del debido Proceso para las faltas tipo I, agregando el siguiente parágrafo:

**Parágrafo 1:** En el marco del trabajo virtual, las etapas del debido proceso para las faltas tipo I no cambian, por el contrario, los diversos llamados de atención y sus respectivos procesos, además de los compromisos, acuerdos y/o sanciones, quedan registrados en controles vituales y actas escritas por los docentes y la Coordinación de Convivencia, con la notificación previa al estudiante y su acudiente por medio de los canales de comunicación oficiales: Adescolares y/o correos institucionales.

**ARTÍCULO NOVENO:** Por el cual se complementa el Capítulo Décimo: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en su Artículo Décimo Noveno: Etapas del debido Proceso para las faltas tipo II y tipo III, agregando el siguiente parágrafo:

**Parágrafo 1:** En el marco del trabajo virtual, las etapas del debido proceso para las faltas tipo II y III no cambian, por el contrario, los diversos llamados de atención y sus respectivos procesos, además de los compromisos, acuerdos y/o sanciones quedan registrados en controles vituales y actas escritas por los docentes y la Coordinación de Convivencia, con la notificación previa al estudiante y su acudiente por medio de los canales de comunicación oficiales: Adescolares y/o correos institucionales.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Además de las leyes de las cuales emana el marco legal que rige el Manual de Convivencia, existe fundamento en la ley 1273 de 2009, que crea un nuevo bien jurídico y se modifica el Código Penal, adicionando nuevos artículos. Estos se mencionarán a continuación junto con la posible aplicación a las acciones realizadas no solo por los miembros de nuestra comunidad educativa sino por aquellos ajenos que quieran alterar la tranquilidad y el normal desarrollo de los encuentros para la formación virtual en nuestro Instituto:

*Artículo 269A. Acceso abusivo a un sistema informático. El que, sin autorización o por fuera de lo acordado, acceda en todo o en parte a un sistema informático protegido o no con una medida de seguridad, o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Este aplica plenamente al ejercicio realizado por cada uno de los docentes en esta contingencia y los estudiantes sabrán, que quien comparta códigos de participación, pueden tener inconvenientes y multas si es reiterativo, así como aquella persona que se descubra ser persistente por entrar a las clases sin ser autorizado y más sin ser parte de los miembros del Instituto.

*Artículo 269F: Violación de datos personales. El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

El anterior, aplica para estudiantes y/o personas que utilicen imágenes o videos de compañeros para realizar burlas, stickers o comentarios denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Dentro de la realización de las clases virtuales, cualquier infortunio que afecte la integridad, el buen nombre y la falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, será reportada ante las autoridades competentes: Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional de Colombia; por medio de la página [www.adenunciar.policia.gov.co](http://www.adenunciar.policia.gov.co) los cuales determinarán si la acción cometida es considerada un delito a la luz de la Ley 1273 del año 2009.

## **CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO**

### **APÉNDICE PARA CLASES EN MODALIDAD DE ALTERNANCIA BAJO EMERGENCIA**

El presente capítulo, tendrá vigencia durante el marco de la emergencia sanitaria, aplica durante el desarrollo de las clases en alternancia, por lo tanto, no deroga las demás normas establecidas en capítulos anteriores. Lo anterior, respaldado en la directiva N° 016 del 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la resolución N° 1721 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual faculta a las instituciones educativas para optar medidas que orienten el proceso educativo de los estudiantes en el marco del aislamiento social preventivo para evitar la

propagación del COV-19. De esta manera se reglamenta lo siguiente:

## **SOBRE EL PERFIL DEL ESTUDIANTE EINSTENIANO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo a lo establecido en el perfil del estudiante einsteniano contemplado en el capítulo tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Instituto Diversificado Albert Einstein se ha caracterizado siempre por enseñar y resaltar los valores Institucionales en cada miembro de la comunidad educativa, pero primordialmente en cada uno de sus estudiantes. Por lo tanto, ha de favorecer cada uno de los derechos del estudiante, especialmente aquellos que se refieren a la participación, al reconocimiento, a la atención, a la promoción y sobre todo al BUEN TRATO.

## **SOBRE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE EINSTENIANO**

**ARTÍCULO TERCERO:** Los deberes del estudiante, así como sus derechos, primordiales para orientar la formación integral, se dan a conocer en el Artículo Primero y Segundo del Capítulo Tercero del Manual de Convivencia, todos vigentes a la fecha. Por lo tanto, el estudiante einsteniano tiene derecho a:

- Conocer de manera oportuna los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución en la modalidad de alternancia.

## **SOBRE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE EINSTENIANO**

**ARTÍCULO CUARTO:** Son deberes del estudiante en modalidad de alternancia:

**ah)** Demostrar responsabilidad en el uso del chat y redes sociales, respaldando la buena imagen no solo institucional sino personal y familiar.

**am)** Dar buena imagen y ejemplo del Instituto con su actitud, presentación personal, haciendo uso correcto de los uniformes institucionales, frente a las clases en modalidad de alternancia.

**an)** Asistir obligatoriamente a todas las clases, asesorías y/o actividades en modalidad de alternancia, de manera que no se vea afectado su rendimiento académico. Cualquier dificultad para asistir a los encuentros o permiso especial, debe ser solicitado por el Padre de Familia y/o acudiente ante el coordinador de convivencia correspondiente para su visto bueno, socialización con los educadores y posterior justificación.

**ao)** Presentarse puntualmente a las asesorías y/o encuentros de clases en modalidad de alternancia según horario establecido por el Instituto. Igualmente, los estudiantes deben dar estricto cumplimiento a los horarios y directrices programadas para el ingreso y salida del Instituto. El no acatamiento a las disposiciones establecidas, sin causa justificada, ameritará el inicio del debido proceso convivencial.

**ap)** Emplear adecuadamente las diferentes herramientas y plataformas para las clases en modalidad de alternancia. Ejemplo de ello ha de ser el vocabulario y lenguaje utilizado en las expresiones e interacciones al momento de su participación en las diferentes clases.

**aq)** Comprometerse a la participación activa del conocimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución. El desconocimiento de los mismos no exime de la responsabilidad que se tiene en relación a la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

**ar)** El estudiante debe portar siempre los elementos de protección de bioseguridad sin excepción: Uso correcto del tapabocas durante el trayecto y permanencia en el Instituto.

**as)** Respetar obligatoriamente el distanciamiento social.

**at)** Tener presente todas las señalizaciones de protección y distanciamiento dentro y fuera del Instituto.

**au)** Acatar y respetar todos los protocolos de bioseguridad establecidos en la institución: Práctica frecuente y adecuada del lavado de manos; distanciamiento físico.

**av)** Cumplir con todas y cada una de las actividades, recomendaciones y demás, asignadas en clase y/o bajo la modalidad de trabajo autónomo.

**aw)** Revisar a diario las plataformas institucionales.

## **SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

ARTÍCULO QUINTO: Por el cual se complementa el Capítulo Cuarto, Artículo Segundo: El padre de familia einsteniano tiene derecho a:

- Conocer de manera oportuna los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución en la modalidad de alternancia, así como los cambios que se presenten durante el periodo académico de cara a la emergencia.

## **SOBRE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

ARTICULO SEXTO: Por el cual se complementa el Capítulo Cuarto, Artículo primero: Deberes de los Padres de Familia:

- Abstenerse de ingresar al Instituto sin previa autorización, en la modalidad de alternancia.
- Hacer uso de los canales de comunicación establecidos por el Instituto, durante el tiempo de trabajo en la modalidad de alternancia.
- En la modalidad de alternancia y ante cualquier situación y/o requerimiento, se debe mantener el seguimiento del conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
- Ejercer el control parental de sus hijos asumiendo la responsabilidad en el cumplimiento del horario establecido por la Institución en la modalidad de alternancia.
- El padre de familia debe asumir la responsabilidad del desplazamiento seguro de sus hijos, tanto en el ingreso como en la salida de la Institución en la modalidad de alternancia.
- Comprometerse a la participación activa del conocimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución. El desconocimiento de los mismos no exime de la responsabilidad que se tiene en relación a la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Acatar y respetar todos los protocolos de bioseguridad establecidos en la institución.

## **SOBRE LAS FALTAS Y EL DEBIDO PROCESO**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por el cual se complementa el Capítulo Décimo: Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, en su Artículo Décimo Cuarto:

Son consideradas como faltas tipo I aquellas que surgen de la contravención de los literales **am, an, ao, as** y **at** del artículo cuarto, del presente capítulo del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Por el cual se complementa el Capítulo Décimo: Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar en su Artículo Décimo Quinto:

Son consideradas como faltas tipo II aquellas que surgen de la contravención de los literales **ap, aq, ar** y **au** del artículo cuarto, del presente Capítulo del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO NOVENO: Por el cual se complementa el Capítulo Décimo: Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar en su Artículo Décimo Sexto: Se consideran faltas tipo III, en el literal b, agregando la siguiente:

**33.** Toda acción que ponga en riesgo la salud, bienestar e integridad de sus pares y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO: Por el cual se complementa el Capítulo Décimo: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en su Artículo Décimo Séptimo: Debido Proceso para las faltas tipo I, agregando el siguiente párrafo:

**Parágrafo 1:** En el marco del trabajo en la modalidad de alternancia, las etapas del debido proceso para las faltas tipo I no cambian, por el contrario, los diversos llamados de atención y sus respectivos procesos, además de los compromisos, acuerdos y/o sanciones, quedan registrados en controles vituales y/o físicos, actas escritas por los docentes y la Coordinación de Convivencia, con la notificación previa al estudiante y su acudiente por medio de los canales de comunicación oficiales: Agenda, plataforma Adescolares y/o correos institucionales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Por el cual se complementa el Capítulo Décimo: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en su Artículo Décimo Noveno: Etapas del debido Proceso para las faltas tipo II y tipo III, agregando el siguiente párrafo:

**Parágrafo 1:** En el marco del trabajo en la modalidad de alternancia, las etapas del debido proceso para las faltas tipo II y III no cambian, por el contrario, los diversos llamados de atención y sus respectivos procesos, además de los compromisos, acuerdos y/o sanciones, quedan registrados en controles vituales y/o físicos, actas escritas por los docentes y la Coordinación de Convivencia, con la notificación previa al estudiante y su acudiente por medio de los canales de comunicación oficiales: Agenda, plataforma Adescolares y/o correos institucionales.

## **SOBRE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN**

En relación a los protocolos de atención en la modalidad de alternancia, se hace obligatorio el cumplimiento de los establecidos por el Instituto.



Los presentes lineamientos expuestos, en los capítulos Decimo Octavo y Décimo Noveno del Manual de Convivencia, han sido aprobados por el Comité Directivo, y tienen como propósito buscar el desarrollo armónico de la actividad escolar durante la emergencia sanitaria. Estos tienen la misma importancia, atención, protocolo y conducto regular que las clases presenciales del Instituto.

## PROYECTO INSTITUCIONAL PAV (PREVENCIÓN – AFECTIVIDAD – VALORES) 2021

El Instituto Diversificado Albert Einstein concibe al estudiante como un ser integral, cuya educación se basa en el desarrollo y fortalecimiento de cada una de las dimensiones que conforman el perfil del estudiante Einsteniano, (personal, familiar, espiritual, institucional, social y comunicativa). De esta forma se posibilita la vivencia de los valores institucionales como eje central en el proceso formativo de los estudiantes.

Como acción pedagógica, se crea y ejecuta el proyecto transversal PAV que en sus siglas significa, **prevención, afectividad y valores**, como eje fundamental en la formación del estudiante Einsteniano; por esta razón y por la dinámica del mismo, obliga a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa (directivos, administrativos, Padres de Familia, estudiantes y docentes) a ser participes y activos en el desarrollo y ejecución de estrategias que permitan mejorar cada día el ambiente dentro y fuera del Instituto, buscando generar relaciones afectivas, cordiales y asertivas, desarrollando la consciencia de sí mismos en cuanto sus sentimientos, emociones, pensamientos, acciones y creencias.

Como estrategias didácticas el proyecto PAV institucionalizó:

1. **Campaña del buen trato**, que parte desde la reciprocidad, entendiendo esta como el intercambio mutuo, espontáneo y equilibrado de dinámicas afectivas que posibilitan la construcción y fortalecimiento de las relaciones interpersonales, invitando a la Comunidad Educativa vivenciar los valores institucionales,
2. Brindar a los estudiantes herramientas para desarrollar una habilidad para la vida denominada resolución de conflictos, esto con el objetivo de evitar la aparición y naturalización de vocabulario soez, expresiones abiertamente ofensivas como el apodo, el chisme, comentarios mal intencionados y degradantes que terminan afectando directamente el ambiente escolar.
3. En el marco del lanzamiento del proyecto transversal PAV, la Comunidad Educativa se reúne la segunda semana del mes de febrero y en una sola voz se compromete a cumplir y vivenciar lo estipulado en la promesa.
4. Compromiso de cumplir los valores institucionales

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Respeto	Autonomía	Responsabilidad	Diálogo y escucha	Acuerdo y concertación
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Reconocimiento al otro	Honradez	Gratitud y solidaridad	Igualdad y reconciliación	Sentido de pertenencia

### PROMESA P.A.V

Yo como Einsteniano prometo: Quererm e cuidarme Ser amable e incluyente  
Vivir con alegría los valores institucionales Dar buen trato y cero violencia a mis semejantes.

Lo anterior con el fin de preparar a los estudiantes einstenianos, a enfrentar la vida de manera

cuidadosa, siendo conscientes de prevenir situaciones de riesgo, que asuman con responsabilidad cada una de sus acciones, actitudes, comportamientos, tratando de tomar siempre las mejores decisiones para su vida.

Finalmente es importante resaltar que el proyecto PAV, tiene como principio fundamental, hacer que la Comunidad Educativa asuma como propia la dignidad y los Derechos Humanos; entendiendo la dignidad como el valor intrínseco del ser humano como miembro de su especie, más allá de toda diferencia de nacionalidad, raza, religión, nivel de inteligencia, moralidad, sexo y género. El reconocimiento de la dignidad en cada persona implica respetar su conciencia, su intimidad y sus características diferenciales, así como el rechazo a toda forma de violencia e instrumentalización de la misma, entendiendo que los Derechos Humanos son universales, inalienables, interdependientes, indivisibles y por tanto no discriminatorios, que obligan a los seres humanos a adquirir deberes en el ejercicio de sus derechos.

## **PROTOCOLO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.**

**2021**

El protocolo de intervención del Departamento de Orientación Escolar, se ha estructurado con base a lo establecido en el proyecto transversal PAV y a lo estipulado en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar (ley 1620 del 2013), la cual establece una ruta integral conformada en cuatro momentos:

- 1. Promoción:** Formamos parte de iniciativas para el desarrollo de competencias ciudadanas, en temas como los Derechos Humanos, derechos sexuales y reproductivos, afectividad y sexualidad, manejo de conflictos, proyecto y sentido de vida, orientación vocacional, entre otros; de igual forma apoyamos acciones en el Comité de Convivencia Escolar en la identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar, en la mediación y conciliación de los conflictos.
- 2. Prevención:** Se realizan diferentes tipos de actividades como convivencias, pactos de aula y talleres formativos, grupos de autoformación donde se promueven actitudes que fortalecen valores como el respeto, el liderazgo, tolerancia, comunicación, asertividad, autonomía, diálogo, escucha, acuerdo, concertación, honradez, reconocimiento del otro, responsabilidad y sentido de pertenencia; con el fin de fortalecer y mejorar el ambiente escolar, la convivencia y prevenir que ocurran hechos de violencia, agresión, exclusión, acoso, insultos o actos ofensivos, toma de decisiones inadecuadas, embrazos no deseados en población juvenil entre otros. Dichas actividades se refuerzan con asignaturas como ética y valores, cátedra para la paz y espacios de asesoría grupal, donde se busca la apropiación del proyecto transversal. PAV en nuestra Comunidad Educativa y al quehacer diario de nuestros educandos y sus familias.
- 3. Atención**
  - 3.1 Atención** casos remitidos por asesores, docentes, coordinadores y/o familiares de los estudiantes, cuyas situaciones se encuentren afectando el desempeño académico, convivencial y relaciones interpersonales de los mismos. Es importante resaltar que la remisión debe realizarse de forma escrita a cada orientador de sección, posterior a la atención primaria en el caso de que esta sea realizada por docentes, asesores y/o coordinadores. En el caso de la remisión o solicitud de intervención por parte de los Padres de Familia, estos deberán solicitar una cita con el orientador de sección correspondiente.
  - 3.2 Intervención:** Personal y grupal, según las necesidades y situaciones específicas de cada estudiante.
  - 3.3 Citación de Padres de Familia:** En los casos donde el orientador (a) identifique que se debe contar con la presencia de los Padres de Familia ya sea de carácter informativo, preventivo o simplemente para la socialización de herramientas que estos puedan aplicar en lo que respecta a

pautas de crianza, acompañamiento activo en el proceso formativo del estudiante, resolución de conflictos, implementación de hábitos de estudio, etapas del desarrollo humano, cambios en la adolescencia. (En el caso que posterior a tres citaciones el Padre de Familia o acudiente no asiste a las mismas se reportará el caso a la entidad competente por presunta negligencia, como se establece en los protocolos de la ruta de atención interna y del municipio de Mosquera).

**3.4 Encuentros de Padres de Familia:** Dando cumplimiento a lo establecido LEY 1404 DE 2010, por la cual se crea el programa escuela para Padres y Madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. Se solicitará la participación en estos encuentros a los Padres de Familia de los estudiantes que presenten dificultades académicas y de convivencia social, con el fin de brindar herramientas que, aplicadas en el hogar, puedan coadyuvar a la mejoría continua de los estudiantes en estos aspectos.

#### **3.4.1 Escuela de Padres virtual:**

El Instituto Diversificado Albert Einstein, siendo consciente de la dificultad que muchos de los Padres de Familia tienen para asistir a los encuentros presenciales de Escuela de Padres, por motivos laborales, personales o de movilidad, propone y establece que las Escuelas de Padres sean de manera virtual, permitiendo así que Padres de Familia se documenten sobre temas de interés con respecto al proceso formativo de sus hijos y de esta forma generar herramientas que favorezcan las dinámicas familiares.

**3.5 Remisiones externas:** Psicología, terapia ocupacional, psiquiatría, medicina, nutrición, ICBF, Comisaría de Familia, según la necesidad y/o situación específica de cada estudiante, previo aviso y socialización a Padres de Familia y/o acudientes.

**4. Activación de ruta de atención:** Dando cumplimiento a las faltas tipo I establecida en la ley 1620 de 2013, se remitirán los casos tipo 2 y tipo 3, los cuales contemplan el daño al cuerpo, y a la salud física y mental de manera repetitiva que pueda recibir un estudiante por parte de pares, compañeros, familiares o terceros a las entidades competentes (**ICBF, Comisaría de familia, Tejido Social (para residentes en Mosquera, Fiscalía, Policía de I.A).**

**5. Seguimiento:** Desarrollo de estrategias para atender las situaciones problema a nivel familiar o individual de primer nivel. Acompañamiento y control a los procesos remitidos a entidades externas; recibiendo y atendiendo las recomendaciones que realicen a la institución sobre el caso.